

Archivo Municipal
de

CALAMONTE

Código de referencia : ES.06025.AMC/1.1.01//23.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1963 / 1967

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 103 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Calamonte

MAYRE - CARLOS CAÑAL, 17

* PAPELERIA *

ACTAS

Año 1963

* IMPRENTA *

CENTRO TECNICO DE MODELACIONES



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

AYUNTAMIENTO DE

Calamocha

LIBRO DE ACTAS

del Ayuntamiento

Año de 1962

20

AYUNTAMIENTO DE Calamonte

LIBRO DE ACTAS

(1) del Ayuntamiento Pleno

Año de 1963

número 20

Diligencia de apertura.— El presente libro de Actas, destinado a suscribir los que celebre (1) el Ayuntamiento Pleno consta de cin folios útiles encuadernados numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde, y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta Diligencia, iniciándose la Transcripción de los correspondientes acuerdos en (2) veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres Calamonte a 23 de Noviembre de 1963



V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Josefa...

(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Junta Local de Sanidad etc...
(2) Esta fecha o la que comprenda.

AYUNTAMIENTO DE *Palomares*

LIBRO DE ACTAS

del Ayuntamiento de *Palomares*

Año de 1903

Palomares

Disposicion de apertura de presentacion de los expedientes de

los que en este libro se han de inscribir

conforme a lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

y en virtud de lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1900

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23- Noviembre - 1963



En la villa de Calamonte a veintitres de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Viendo las veinte horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, presididas por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Concejal, los componentes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se indican: D. Francisco Puerto Sanchez, D. Tomás Morilla Macías, D. Eusebio Sanchez Lopez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. Domingo Gonzalez Zahara, D. Serafin Gajardo Garcia, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. José Fanelob Garcia-Rovillo. Excusau su asistencia, a juicio del Sr. Presidente voluntariamente, los señores Concejales D. Andrés Marrero Macías y D. Felis Garcia Gonzalez.

Apertura.- Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del boletín de la sesión anterior que con unanimidad fue aprobado.-

Expediente de declaración de finca en ruina inminente.- Dada cuenta del expediente que se instruye en virtud de haberse denunciado el estado ruinoso de la casa situada en la calle Suipe de Stauro nº 1, que pertenece a Musilio Social. Resultando, que por la Alcaldía se ordenó el reconocimiento del edificio al Sr. Macías Almirante de la villa, el cual dictaminó que, la ruina era cierta e inminente, y recomendando se proceda a la mayor brevedad a su demolición completa.-

Considerando, que la Alcaldía y el Ayuntamiento, según el artº 389, del Código Civil, artículos 101 y 119 de la vigente Ley de Regimen Local y artº 1.416 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y diversas Sentencias del Tribunal Supremo, son competentes para entender en estas cuestiones de policía urbana y están obligados a tomar las medidas necesarias para evitar los peligros de daños y desgracias personales.

La Corporación, por unanimidad acordó:

1º.- Declarar la casa situada en la calle Suipe de Stauro nº 1, en estado de ruina inminente.

2º Que se comuniqué al propietario del edificio a través de la Jefatura Local de F. E. C. y de las D. O. N. P. que proceda a la demolición del mismo, sin perjuicio de los recursos que pueda interponer, y que si no lo hace en el plazo de treinta días, por la Alcaldía se disponga en auto sea preciso para que se lleve a cabo, formulando la oportuna cuenta de los gastos que ocasionen.

Expediente sobre la posible urbanización del Caserío del Moral.- A continuación se lee la Moción de la Alcaldía, e informe de la Secretaria-Intervención,

sobre la posible urbanización de la zona del "El Moral": Enterada la Corporación acuerda: Que por la Alcaldía se cite a los propietarios de los predios radicados en la misma, así como que se les informe sobre el Sistema de actuación de Cooperación.

Pavimentación de varias calles de la localidad, con auxilio estatal.

Da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha dieciséis del actual, acerca de interesar auxilio económico del Estado, con el doble fin de obtener una aportación económica que ayude al Municipio a soportar la carga que supone la financiación de la obra de

de las calles Guispe de Llano, Plaza del General Franco, José Antonio, Eusebio Erlon, Prolongación de Ramón y Cajal y Pizarro, y principalmente de mitigar (el paro) y absolver el paro obrero existente en esta población. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1º Solicitar del Ministerio de Trabajo una subvención, en la cuantía máxima posible, de los fondos destinados a estos fines, con cargo a los Presupuestos de la Junta Interministerial del Paro.

2º Que se reclame de la Delegación Sindical Local certificación acreditativa de la existencia de paro obrero. J.

3º Que por la Alcaldía- Presidencia, se eleve a la Superioridad la correspondiente instancia, acompañada de la documentación pertinente.

Solicitud a la Excm. Diputación Provincial, la construcción de un camino vecinal. - Acto seguido se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha dieciséis del comiente y del informe del Sr. Secretario, acerca de la necesidad de realizar la obra de construcción de una carretera o camino vecinal que pasando de esta localidad se enlace con la General de Morada y Sevilla. - J.

Resultando ver cierto el beneficio que reportaría la citada construcción, (de una) pues se acortaría la distancia a Almoradaje en unos diez kilómetros aproximadamente, punto en el que se venden y transforman los productos de la vid y del olivo, sea principales en la economía local.

Resultando, que la construcción de dicha carretera o camino vecinal no supondría un gran coste, pues la distancia es de dos kilómetros aproximadamente, y no sería necesario llevar a cabo expropiaciones de ningún género, pues se podría utilizar el camino de Calamonte a Morada de Alange.

Considerando, que los recursos de este Ayuntamiento son muy limitados que es imposible la financiación de esta obra. Véase los artículos 243, - a), 251 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, y después de la deliberación a que el asunto detallado ha dado lugar, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Solicitar de la Exma. Diputación Provincial la construcción de una cametera o camino vecinal que partiendo de esta localidad enlace con la General de Mérida a Sevilla.

2º Que por la Alcaldía- Presidencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial acompañada de conformidad de este acuerdo.

Revisión de la plantilla y asignación de grado retributivo a los funcionarios municipales. - Cada lectura de la sesión de la Alcaldía, sobre la revisión de la Plantilla de este Ayuntamiento y asignación de grado retributivo a los funcionarios municipales.

Resultando. - Que la plantilla del personal de este Ayuntamiento, refundida la de transición con la ideal, aprobada por el Gobierno Civil de la Provincia en fecha 18 de Mayo de 1953, es la siguiente:

Grupo A) Directivos: Secretario - Interventor (de los Cuerpos) Económico - Administrador de los Cuerpos Nacionales

Oficial 1º. - Económico-administrativo, sin título, ingresada por oposición, con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Funcionarios de Régimen Local, de fecha 30 de Mayo de 1953.

3 Auxiliares administrativos. - Escala auxiliar, cubierta voluntariamente una por oposición.

Grupo C) Servicios especiales:

1 Cabo Guardia Municipal, Policía municipal, en propiedad.

2 Guardias Municipales, Policía municipal, en propiedad.

Grupo D) Subalternos:

1 Alguacil, en propiedad.

1 Urb- Pública - Reanudador Arbitral, en propiedad.

1 Conyuge Cementero. Vacante.

Considerando. - La escasez de medios económicos con que cuenta este Ayuntamiento, y que una de las plazas de Auxiliar Administrativo y la del Conyuge del Cementero, no son necesarias para el normal desenvolvimiento de los Servicios municipales.

Considerando. - Que la plaza de oficial 1º, cubierta en propiedad mediante oposición, con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Fun-

Ordenarios de Administración Local, por D. José Ruiz Torano, el cual carece de Título Valeniz exigido por dicho Estatuto, es por Ley, plaza declarada a extinguir.

Considerando. - En la plaza de voz pública, cubierta en propiedad mediante oposición, es en la actualidad, innecesaria, por contar con otros medios de publicación y teniendo en cuenta que la subsistencia de la misma no dificultaría el normal desenvolvimiento de los servicios municipales.

Estudiados con todo detenimiento los servicios de este Ayuntamiento así como sus necesidades y teniendo en cuenta las disposiciones legales aplicables al caso, la Corporación acordó por unanimidad:

1.º Amonizar una plaza de Auxiliar Administrativo y otra de Consejo del Cementerio, en la actualidad vacantes, y declarar a extinguir las de Oficial 1.º y voz pública.

2.º Cumpliendo lo ordenado en el art.º 13.-3) del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, susmese editado en el B.º.º de la Provincia y en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento para conocimiento general. -

Así mismo se decidió acordar por unanimidad, asignar los siguientes grados retributivos a los funcionarios que se indican.

Secretario, grado dieciocho.

Oficial 1.º, grado dieciséis.

Auxiliares administrativos, grado cinco.

Alguacil, grado uno.

Voz Pública. Recaudador de Arbitrios, grado uno.

Cabo Guardia Municipal, grado diez.

Guardias Municipales, grado cuatro. -

Que ambos acuerdos tienen el carácter de provisional, hasta la aprobación definitiva por el Ministerio de la Gobernación. -

La Corporación municipal, teniendo en cuenta la Ley 108/63 e Instrucciones 1.º y 2.º para la aplicación de la misma, acordó por unanimidad:

1.º Conceder al Secretario según lo preceptuado en el art.º 2.º, 1.º j) y en la Instrucción 2.º, forma 9.º 2, una indemnización del 25% del sueldo base por el desempeño de Intervención. De la misma manera y según determina la Ley en el art.º 2.º-1.º e) y en la Instrucción 2.º, forma 4.º 5 y teniendo en cuenta que la



situación económica de este Ayuntamiento es muy desahogada, se fija la indemnización por casa habitación en trescientas pesetas anuales, mínimo legal.

2º Se ve lleven a ejecución estos acuerdos de manera provisional en cuanto a los emolumentos de los funcionarios municipales, teniendo cuenta los grados retributivos asignados a cada uno de ellos, siempre a reserva de lo que pueda determinar el Ministerio de la Gobernación en caso de sustituciones.

3º Con respecto al servicio de asistencia médico-farmacéutica a los sufragáneos; la Corporación acuerda por unanimidad, requirirle prestado en la forma que se venia haciendo hasta ahora, con las aportaciones del funcionario beneficiado en los gastos de farmacia, según se establece en el artº 1º de la norma 5.ª de la Instrucción 2ª. Así como formalizar el oportuno convenio para la asistencia quirúrgica hospitalaria con alguna de las entidades públicas o particulares destinadas a estos fines, previa la autorización correspondiente de la Dirección General de Admon. Local.

4º Se acuerda por unanimidad, declarar las denias gratificaciones absorbibles en los sueros emolumentos regulados por dicho Ley, con las pocas excepciones en ella formuladas.

Cierre. - Uno habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas, transcurriéndose la presente de oportuno borrador para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, yo como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Vitoriano Lindero
Domingo Gajardo

[Signature] - Sec.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrado por el Ayuntamiento Pleno el día 27. Noviembre. 1.963



En la villa de Salamonte a veintiocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria girada al efecto con expresion de asuntos a tratar.iendo las veinte horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Monreal Canajal, los Señores Concejales que integran esta Corporacion, siguientes: D. Francisco Puerto Sanchez, D. Tomas Novilla Macias, D. Anselmo Garde Rio, D. Serafin Garde Garcia, D. Domingo Gonzalez Salama, D. Eusebio Sanchez Lopez, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. José Sanchez Garcia-Rivilla. En su asistencia, a juicio del Sr. Presidente Municipalmente, los Señores Concejales D. Felix Garcia Gonzalez y D. Andres Alvarez Macias.

Apertura. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da lectura del boletín de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Expediente de Suplemento de crédito por medio del Haberavit. - Se da lectura al expediente de Suplemento de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1.963, producido por la Comisión de Hacienda con fecha 23 de Noviembre, y aceptada en principio por la Comisión Municipal permanentemente en Sesión celebrada el día veintiocho de Noviembre.

Atendiendo el informe favorable evacuado por la Secretaría-Intervención, así como que durante el término de exposición al público no ha sido impugnado. Discutida ampliamente por el Pleno, que la halla conforme, y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente

Cap.	Vnto	Partida	Concepto	Pesetas
1º	1º	2.	Haber del Secretario, Ley 108/63	11.366'96
1º	1º	3.	Pagas extras al mismo	588'11
1º	1º	4.	Haber del Oficial 1º	9.999'96
1º	1º	5.	Pagas extras al mismo	2.952'83
1º	1º	6.	Haber del auxiliar aditivo	8.499'96
1º	1º	7.	Pagas extras al mismo	1.553'83
1º	1º	10.	Haber del Alguacil	7.499'94
1º	1º	11.	Pagas extras al mismo	2.013'14
1º	1º	12.	Haber del Soc. pública	7.499'94
Suma y sigue				51.973'67



Cap. N.º Partida

Concepto

Pesetas

Cap. N.º Partida	Concepto	Pesetas
	Ulama anterior.....	51.973'67
1º 1º 13.	Pagas Extras al Vec. pública.....	2.013'14
1º 1º 15.	Quinquenios al oficial 1º.....	7.717'06
1º 1º 16.	Quinquenios al Auxiliar.....	849'96
1º 1º 17.	Quinquenios al Alguacil.....	4.580'61
1º 1º 18.	Quinquenios al Vec. Pública.....	4.580'61
1º 1º 24.	Ayuda familiar V. Secretario.....	240'00
1º 1º 30.	Premio cobranza Recaudadores.....	709'81
1º 1º 32.	Haber del Cabo de la G.º Municipal.....	9.999'99
1º 1º 33.	Pagas Extras al mismo.....	2.952'72
1º 1º 34.	Haber G.º Municipal 1º.....	9.649'98
1º 1º 35.	Pagas Extras al mismo.....	1.769'17
1º 1º 36.	Haber G.º Municipal 2º.....	9.649'98
1º 1º 37.	Pagas extras al mismo.....	1.608'34
1º 1º 38.	Quinquenios al Cabo G.º Municipal.....	7.716'89
1º 1º 39.	Quinquenios al G.º Municipal 1º.....	964'98
1º 2º 47.	Cuota Mutualidad Laboral.....	600'80
1º 2º 48.	Seguros Sociales.....	2.217'88
2º Unº 54.	Material de obras.....	1.750'00
2º Unº 56.	Reparación edificios municipales.....	12.097'92
2º Unº 57.	Gratificación E. Simbiza Arant:.....	325'00
2º Unº 58.	Pagas Extras a la misma.....	75'00
2º Unº 62.	Gastos elecciones y reclutamiento.....	3.400'00
2º Unº 63.	Litúrgicos, invenciones y otros.....	251'61
2º Unº 69.	Reparación mobiliario oficinas.....	830'50
2º Unº 80.	Simbiza y paleación escuela.....	150'00
2º Unº 82.	Gastos de vistas populares y recepciones.....	7.499'73
2º Unº 85.	Reparación mobiliario de escuelas.....	1.762'00
8º 1º 110.	Gastos de dietas y viajes 1.962.....	99'00
8º 1º 111.	Unosete de rendimiento Trabajo Personal.....	7.080'22
	Total Pesetas.....	155.017'57

Expediente de suplemento de crédito por medio de transacción. - Se da lectura del expediente de suplemento de crédito por medio de transacción que afecta al Presupuesto Ordinario de 1.963, propuesta por la Comisión de Hacienda con fecha 33 de Noviembre y aceptada en principio por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día anterior.

de Noviembre. Atendiendo el informe favorable de la Secretaría. Inter-
vención así como que durante el término de exhibición al público no
ha sido objeto de reclamación.

Discutida ampliamente por la Corporación y hallada conforme,
así como de su tramitación, a los preceptos legales vigentes, se acuerda por
unanimidad transferir

J. B. L.

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Pesetas
1.º	1.º	8	Haber del Auxiliar 3.º vacante	11.000'00
1.º	1.º	14	Quinquenios al Sr. Secretario	740'73
1.º	1.º	45	Mejora Salarios mínimos	64.000'00
Total de sobramtes que se transfieren				75.740'73

M. L.

Cap.	Art.	Partida	Concepto	Pesetas
2.º	Un.º	67	Gastos Telefonicos	64'55
2.º	Un.º	68	Atenciones del Retoj de la villa	165'75
2.º	Un.º	72	Gastos alumbrado publico	20.091'97
2.º	Un.º	74	Medicamentos beneficencia	13.383'46
2.º	Un.º	78	Conservación y reparación Cementerio	10.000'00
2.º	Un.º	83	Reparación y conservación de calles	32.000'00
		105	Abonación Embaiana Navidad	35'00
Total de aumentos en virtud de esta transferencia				75.740'73

Cierre. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó
la Sesión, a las veintuna horas, transcribiendose la presente del oportuno
borrador, para su firma por los Señores asistentes, de todo lo que, como
Secretario certifico.

[Signature]

Jacinto Lopez
Domingo Juan
Miguelo Sainza

En su turno, *[Signature]*
[Signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Diciembre de 1963

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Venancio Moreno Barrojal
Concejales

D. Francisco Puerto Sánchez

D. Tomás Morilla Macías

D. Anselmo Garrido Rico

D. Eiburnio Sánchez López

D. Serafin Garrido Garcia

D. Domingo Gonzalez Zahara

Secretario interino

D. José Sanchez Garcia Revilla

En la villa de Calamonte a las veinte horas del dia treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Srs. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, comparentes del Pleno de la Corporacion Municipal, con el fin de proceder a la discusion y aprobacion de iniciativa del Presupuesto Ordinario de este municipio para el ejercicio de 1964, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 68o del texto Revisado de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, ya el infrascripto Secretario de obra del mismo, procedi a dar lectura íntegra a listados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporacion, y encontrandolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos



Presupuesto de Gastos

Cap.	Conceptos	Consignacion
I	Personal activo	478.470'63
II	Material y diversos	311.224'41
III	Clases Pasivas	29.417'72
IV	Deuda	0'00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	22.039'06
VI	Extraordinarias y de capital	0'00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevisos	27.804'18
VIII	Reservas	0'00
Total del Presupuesto de gastos		868.956'00

Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos directos	158.846'34
II	Impuesto Indirectos	0'00
III	PO Gratas y otros ingresos	428.543'73

IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	226.315'93	
V.	Ingresos patrimoniales.....	6.600'00	
VI.	Extraordinarios y de capital.....	10.000'00	
VII.	Eventuales e imprevisos.....	38.650'00	
VIII.	Resultas.....	0'00	
	<u>Total del Presupuesto de ingresos.....</u>	<u>868.956'00</u>	

Resumen

Importan los gastos.....	868.956'00	
Idem los ingresos.....	868.956'00	

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Regim. Local, acordó que se expusiera al publico en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y que despues se comitiese copia certificada del mismo al ilustrisimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asi mismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases, para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Fin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se ca. liendo la presente acta que firman los Señores asistentes, como el Secretario de que certifico. —

[Handwritten signatures and stamps]

[Circular stamp]

[Signature: Domingo...]

[Signature: Anselmo...]

[Signature: ...]



Acta de la Sesión extraordinaria para Constitución del Ayuntamiento, celebrado el día 3 de Febrero de 1964

- Señores concurrentes.
- Alcalde - Presidente
- D. Venancio Moreno Carrajal.
- Señores Concejales que continúan:
- D. Anselmo Gajardo Rico.
- D. Serafin Gajardo Garcia.
- D. Domingo Gonzalez Tabara.
- D. Felix Garcia Gonzalez.
- D. Tomas Novilla Macias
- Señores Concejales que cesan:
- D. Eusebio Sanchez Lopez
- D. Andres Murria Macias
- D. Francisco Puerto Sanchez
- Señores Concejales de nueva designación:
- D. José Alvarez Macias
- D. Victoriano Rodriguez Figueroa
- D. Alfonso Macias Hernandez
- D. José Sagrado Fernandez
- Secretario
- D. José Sanchez Garcia-Rovillo.

En la villa de Calamonte, a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Viendo las tres horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrajal, y con asistencia del impasente Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria girada al efecto y con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento determinado por las elecciones municipales y lisionamente celebradas. Aprobación del acta de la sesión anterior. - Seguidamente de orden del Sr. Alcalde, se dio lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por los Señores Concejales que la habian votado.

Truendo despedidos a continuación los Señores Concejales cesantes. Abierto nuevamente el acto, por el Sr. Alcalde, Presidente, se da lectura del oficio recibido por el Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de fecha 1 de Diciembre de 1963, en la que comunica a esta Alcaldia, los Concejales que han sido elegidos por los sesenta y nueve representantes, y el mismo, se da lectura a los pertinentes preceptos de la Ley de Regimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relacionados con esta Sesión.

Se da lectura de las propuestas individuales de los Concejales electos a saber:

- Grupo de representación familiar
- D. José Alvarez Macias, por votos -
- D. Victoriano Rodriguez Figueroa, por "
- Grupo de representación Sindical
- D. Alfonso Macias Hernandez, por votos -
- Grupo de representación de Entidades
- D. José Gajardo Fernandez, por votos -

El Sr. Alcalde toma juramento a los Concejales electos uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronuncian: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a las principios básicos del movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, poniendo el maximo celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de Concejales para el que he sido nombrado" Viendo contestados por el Sr. Alcalde con estas otras: "Si así lo hacen, Dios y

España es lo premie, y vino, as lo demande".-

Se procedió equitadamente al examen de las condiciones legales de las sucesivas Comisiones Concejales resultando sin falta legal todas ellas.

Siendo el número legal de Concejales de este Municipio, según el art. 74 de la Ley de Régimen Local, el de nueve, se declaró constituido el Ayuntamiento definitivamente de la siguiente forma:

Alcalde Presidente:

D. Venancio Moreno Carral

Concejales del Grupo de Representación Familiar

D. Hermelmo Gajardo Rico, elegido en el año 1.960

D. José Álvarez Macías, " " " " 1.963

D. Victoriano Rodríguez Figuroa " " " " 1.963

Concejales del Ejercicio Sindical

D. Domingo González Tabara, elegido en 1.960

D. Teresa Gajardo García, elegido en 1.960

D. Alfonso Macías Hernández " " " " 1.963

Concejales del Ejercicio de Entidades

D. Félix García González elegido en el año 1.960

D. Tomás Morilla Macías, " " " " 1.960

D. José Gajardo Fernández " " " " 1.963.

El Sr. Alcalde-Presidente, hizo saber, que en uso de las facultades que le confiere el art. 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, designa como Tenientes de Alcaldes a los señores Concejales que a continuación se indican:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Gajardo Fernández.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Alfonso Macías Hernández.

Quedando así constituida la Comisión Municipal Permanente, con la Alcaldía, Tenientes de Alcalde antes designados y al Sr. Secretario-Interventor de este Ayuntamiento.

Se acordó equitadamente hacer designación de las siguientes Comisiones (informativas):

De Gobernación, que entenderá de Personal, Régimen Interior del Municipio, Estadística, Empadronamiento y Reclutamiento a D. Alfonso Macías Hernández, D. Tomás Morilla Macías y D. Hermelmo Gajardo Rico.

De Hacienda, que entenderá: Compuercos Ordinarios y



Extraordinarios, Cuotas, exacciones, Recaudación voluntaria y gratuita, Distribución de créditos y deudas, Bienes municipales, Contratos y Operaciones de Comercio, a D. José Cayado Fernandez, a D. Domingo Go. digo D. Felis Garcia Gonzalez y D. José Manuel Macias.

De Fomento, que entenderá: de vias publicas, Obras municipales y particulares, empujes, expropiaciones forzosas, enajenación y protección de calles, instalaciones industriales, servicios de aguas, Casas baratas, Viviendas, Alumbrado publico, Vigilancia y Seguridad, a E. Venancio Moreno Canjajal, D. José Cayado Fernandez, D. Domingo Gonzalez Zahara y Victoriano Rodriguez Figueroa, los cuales concurran a ciertos Casas Comunitarias, todos los Martes para informar sobre las obras a realizar, y auden de esta reunión a las doce horas de su mañana.

Educación y Sanidad - que entenderá: Escuelas, construcciones escolares, Centros de Enseñanza, Sanidad e Higiene, Cementerio, Beneficencia y Asistencia Médico-farmacéutica, a D. Alfonso Macias Hernandez, a D. Victoriano Rodriguez Figueroa y D. Serafin Cayado Garcia.

En el mismo se hace designación como Delegados de Servicios a los Concejales que se citan:

Beneficencia - D. José Cayado Fernandez; Deportes, a D. Victoriano Rodriguez Figueroa; Cementerio, a D. Manuel Cayado Rico; Enseñanza D. Alfonso Macias Hernandez; Obras, a D. José Cayado Fernandez.

Se designan como representantes del Ayuntamiento en las diversas Juntas y Comisiones que a continuación se detallan a los Señores Concejales que se citan:

Junta Municipal de Enseñanza primaria - Uno, D. Alfonso Macias Hernandez -

Comis. Municipal de Sanidad - Uno, D. Victoriano Rodriguez Figueroa.

Junta Municipal de Beneficencia. Uno, D. José Cayado Fernandez.

Comisión Municipal del Puro Obrero - Dos, D. Tomas Morilla Macias, como Jefe y vocal D. Domingo Gonzalez Zahara.

Comisión de Ayuda familiar - Tres, D. Alfonso Macias Hernandez, D. Tomas Morilla Macias y D. Manuel Cayado Rico Regidor Sindico. D. Tomas Morilla Macias.

Tambien se acordó el siguiente regimen de Sesiones ordinarias:

El Pleno, una sesion cada mes, el dia ultimo habil del mismo, a las veinte horas.

La Permanente, una sesion cada semana, el Viernes a las diez horas.
Cierre. - Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia, levanto la Sesion a las catorce horas, extendiendose la presente para su firma por los señores asistentes, de todo lo que yo el Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Amelmo Gajardo

[Signature]

[Signature]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 13 de Febrero de 1964



En la villa de Calamonte, a trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en esas Casas Consistoriales presididas por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carvajal, los señores Concejales que integran esta Corporacion: D. Jose Gajardo Hernandez, D. Melchor Macias Hernandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. Jose Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Serafin Gajardo Garcia, D. Domingo Gonzalez Zahara, D. Felix Garcia Gonzalez y D. Tomas Novilla Macias, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. Jose Sanchez Garcia Revilla, al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelacion debida las oportunas citaciones con expresion de los asuntos a tratar.

Apertura. - Hubo el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se dio lectura de bono-der de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobado.

Ferias y fiestas de la localidad. - El Sr. Alcalde hace saber a los asistentes la proximidad de las ferias y fiestas de San Jose Patron titular de esta villa, por lo que se acuerda nombrar una Comision, la cual por delegacion y bajo las



directrices que se fijaran por esta Corporación, organizara el programa de festejos que integran las mismas, así como todas las cosas de cuenta y problemas que se relacionen con referidas fiestas. - Entrada convenientemente la Corporación acuerda por unanimidad:

1.^o Designar como miembros de la Comisión de festejos a D. Venancio Moreno Carrizal, D. José Cajardo Fernández, D. Domingo González Tabara y D. Victoriano Rodríguez Figueroa, y como colaboradores de dicha Comisión a D. José Villaverde Medias, D. Fermín Cajardo García, D. Ramón Moreno Carrizal, D. José Ruiz Soriano y D. Elandial Pajuelo Ortiz.

2.^o Delegar en la Comisión anteriormente designada, cuantas atribuciones les sean necesarias, para contratar espectáculos, confeccionar programas anunciadores etc., bajo las siguientes directrices: a) Según informe del Secretario-Interventor, no pueden contratarse gastos por más de 21.000 pts, b) Habrán de procurarse que entre los espectáculos figuren los más posibles de carácter deportivo; c) Que al año se honre tradicional, con el que el Ayuntamiento presta a las autoridades locales, sea imitado el ejemplo Sr. Gobernador si estas personas consideraren necesario la Medalla; d) Una vez terminadas las fiestas se eleva a la Comisión Permanente, cuenta de la gestión económica para su aprobación si procediere.

Expediente de ignorado paradero. - Leída por el infrascripto Secretario la instancia formulada por el mozo José Hernández del Hoyo, número 26 del Recemplero para el corriente año, en la cual solicita que se incoe el oportuno expediente con sujeción a lo dispuesto en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento vigente, en razón a ser desconocido el paradero de su padre Julian Hernández Rico desde hace más de diez años, y una vez practicadas las formalidades que determina el art.º 259 del expresado Reglamento, el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado por el referido mozo y que se instruya dicho Expediente para justificar la ausencia del mencionado padre del mozo, Julian Hernández Rico, para en su día resolver lo que proceda.

Obras de pavimentación de la calle Pizarro. - El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación del expediente sumario tramitado para declarar las obras de pavimentación y cegado de Vilos de la Calle Pizarro de esta localidad, vistos los informes del Maestro de Obras de la villa y del Secretario-Interventor, en los que se demuestra plenamente la necesidad y urgencia de cesar dichas obras, pudiendo considerarse comprendidas en el párrafo 1.^o del art.º 311 de la Ley de Régimen Local, por concurrir en ellas las circunstancias previstas en el apartado a) del art.º 2.^o párrafo 3.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Corporación Municipal acordó por unanimidad:


1.º Teniendo en cuenta que la Corporación se compone de nueve Concejales y el Sr. Alcalde y que este acuerdo se adopta por unanimidad, se cumple lo prescrito en el art.º 311.º cr.º 3.º de la Ley de Régimen Local, declarando por tanto, por el total de los componentes que integran el Ayuntamiento, la urgencia y necesidad de las obras de pavimentación y cercado de Fincas de la calle Pizarro de esta localidad, acordando la ejecución de rubasta y que la obra de rubastura se realice por administración, facultando a la Alcaldía y a la Comisión Permanente para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación.

2.º Considerando que por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda fue aprobada la Ordenanza fiscal de Contribuciones especiales para obras, instalaciones y servicios en fecha 26 de Setbro de 1956, en la que se establece que en el pavimentado cada propietario contribuirá con las mitades del coste del pavimento correspondiente a la Veriscalles construida frente a su finca; Se acuerda por unanimidad imponer a los propietarios de predios situados en dicha calle la contribución especial a que se refiere el apartado b) del art.º 451 de la Ley de Régimen Local, en la cuantía del 50% del coste de la pavimentación, y que por la Alcaldía se convenga a los mismos a fin de que constituyan la Asociación administrativa, para participar, gestionar y llevar cuenta con la Alcaldía y Comisión permanente, de los gastos que ocasiona mencionada obra. - Así mismo se establece como base única del reparto por considerar la justa y equitativa, los metros lineales de fachada de las fincas urbanas beneficiadas por las obras y Exigir el pago en un solo plazo ya que la situación económica del Ayuntamiento es débil.

Cierre. - No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico

Amelino Pajares


Juan José


María


Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Febrero de 1964.



En la villa de Calanxón a veintinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrajal, los Señores Concejales que integran este Ayuntamiento: D. José Ricardo Fernández, D. Alfonso Macías Hernández, D. Manuel Ricardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Ricardo García, D. Tomás Macías Macías, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor D. José Sánchez García Realto, al objeto de proceder a celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron guardadas con la apelación debida las elecciones ordenadas del día.

Apertura. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se dio lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Campo de Deportes. - Por el Sr. Alcalde se plantea la necesidad de construir un campo de Deportes con el fin de encauzar las diversiones de la juventud de esta localidad y apartarla de ambientes cerrados, peligrosos, y así educarlos de una forma física. Abierta la discusión sobre el particular, los Señores del Ayuntamiento, coincidirán todos en reconocer la necesidad de dicha construcción, deliberarán acerca de la elección, en principio, del terreno y sitio más adecuados en donde comience emplazarlo, fijándose al sitio de la "Calanxón", en este término municipal y propiedad de este Ayuntamiento, y considerado suficientemente debatido el asunto la Corporación acordó por unanimidad:

- 1º Hacer vuya la propuesta de la Alcaldía
- 2º Elegir, por mayoría, como lugar de emplazamiento del "Campo de Deportes", el lugar denominado, "La Calanxón", en este término municipal y propiedad del Ayuntamiento.
- 3º Que se acuda a la Alcaldía para que arbitre las medidas necesarias para su ejecución, y una vez escogida la solución, más idónea, la remita al pleno para acordar lo que proceda.

Delimitación del casco urbano. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la conveniencia de llevar a efecto la delimitación del Casco Urbano de la población, ya que por la carencia del mismo se están efectuando construcciones de viviendas en lugares ajenos a los que es imposible de poderles de los servicios mínimos y por otra parte no se construye en terrenos propios, todo lo cual hace perder belleza al conjunto, y crea innumerables perjuicios. Examinado con todo detenimiento el problema planteado la Corporación acuerda por unanimidad, aceptar y hacer vuya la propuesta de la Alcaldía y que por la Comisión de Fomento, se informe sobre los puntos más adecuados para llevar a cabo dicha delimitación, y una vez conocida que sea la misma, remita al Pleno

para acordar lo que procediere.-

Clasificación de mozos pendientes del Reemplazo 1964. - Mozo N° 9, Antonio Carrvajal Chaves, hijo de Bernardina, según resulta de las certificaciones recibidas alcanzó la talla de 1'735, un perímetro en inspiración de 94, en espiración de 91, en reposo de 93 centímetros, viéndose la concepción médica de útil.

Mozo n° 12.- Basilio Collado Jimenez hijo de Pedro e Isabel; según resulta de las certificaciones recibidas, alcanzó la talla de 1'665, un perímetro en inspiración de 89 cm., en espiración de 81, en reposo de 85, viéndose la concepción médica la de útil.

Mozo n° 14.- Silvestre Fernandez Galán, hijo de Genasio y del Juana, según resulta de las certificaciones recibidas, alcanzó la talla 1'623, un perímetro en inspiración de 89 cm., en espiración de 83, en reposo de 86, viéndose la concepción médica de útil.

Mozo n° 29.- Juan Antonio Macías Fernandez, hijo de Nicolás y de Josefa, según resulta de las certificaciones recibidas, alcanzó la talla de 1'690, un perímetro en inspiración de 99 cm., en espiración de 93, en reposo de 95, viéndose la concepción médica de útil.

Mozo n° 31.- Francisco Moreno Rubio, hijo de Felustiano y de Tomasa, según resulta de las certificaciones recibidas alcanzó la talla de 1'613, un perímetro en inspiración de 95 cm., en espiración de 89, en reposo de 93, viéndose la concepción médica de útil.

El Ayuntamiento en su vista, de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico y lo dispuesto en el art° 136 del vigente Reglamento acordó:

Declarar a referidos mozos Soldados Útiles para Todo Servicio.-

Aprobación de expediente signonado paradero por más de diez años. - Dada cuenta de indicado expediente a la Corporación Municipal, acordó aceptar en todas sus partes el dictamen del Sr. Regidor Sindico en funciones, y en su virtud declarar que los motivos suscitante para suponer la ausencia en las condiciones que exige la Ley de Reclutamiento, y reputar Ausente por más de diez años a D. Julian Hernandez Rico, padre del mozo Jose Hernandez del Hoyo, N° 35 del alistamiento del Reemplazo actual de 1964.

Cierre. - D no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión a las tantas horas, transcribiéndose la presente del contenido acordado, para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
BOAMEX

[Handwritten signature]
Comandante Novillo

[Handwritten signature]
Andrés Gajardo

[Handwritten signature]
Ingeniero - Lic

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de Marzo de 1964



En la villa de Salamanca a dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Canabal, los señores Concejales componentes de este Ayuntamiento: D. José Garrido Fernández, D. Alfonso Macías Hernández, D. Anselmo Garrido Rico, D. José Manuel Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Terapeuta Garrido García, D. Domingo González Tabara, D. Félix García González y D. Tomás Novilla Macías, con la asistencia del Sr. Secretario Interino D. José Sánchez García Revilla, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas las oportunas citaciones con expresión del orden del día, con la autenticación debida.

Abertura. - Abrió el acto por el Sr. Presiden, de su orden, se dio lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Fallas dictadas en los expedientes de prorrogas del R. 1.964, y ampliaciones de promoga de los años 1.960 y 1.963. - Visto el expediente de promoga de incorporación a filas de 1.ª clase solicitado por el mozo José Hernández del Hoyo, n.º 26 del alistamiento del Resmelazo actual de 1.964, como comprendido en el caso 4.º del art.º 231 del vigente Reglamento, y:

Resultando: Que practicada la información testifical, de pobreza de los concurrentes e interesados en la promoga, se comprobó, que el mozo Voluntario, es el único en sentido legal que madre pobre por ignorado paradero de su padre por más de diez años.

Resultando: Que está plenamente probado, que se unen al expediente todos los documentos y certificaciones necesarias para la justificación debida.

Resultando: Que ofrece este expediente la parte contraria, así como a los opositores que se oponen dar vista al mismo, no han comparecido persona alguna a depurar en pro ni en contra del mismo.

Visto el art.º 231 del vigente Reglamento, así como el informe del Sr. Excmo. Alcalde y el dictamen del Sr. Regidor Sindico, emitidos ambos favorablemente a la petición.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Conceder al mozo Voluntario la concesión al disfrute de los beneficios de promoga de incorporación a filas de 1.ª clase solicitada por el mismo.

Vistos los expedientes de ampliación de promoga de 1.ª Clase Voluntarios por los años 1.960 y 1.963, Fuentos Camena n.º 2 del R. 1.960, Feliciano Ro-

Domingo Carvajal, n.º 33 del alistamiento del R./1960, Antonio García García, n.º 14 del alistamiento del R./1962, Manuel Rodríguez Morilla, n.º 26 del alistamiento del R./1962, y Jesús Vicario García, n.º 33 del alistamiento R./1962, como Comprobadores en los casos 1.º, 2.º y 6.º del art.º 231 del vigente Reglamento, para justificar el derecho a la continuación de estas, por ver existens únicas de padres viagueros, madres viudas y madre solteras a quien manifiestan.

Examinados dichos expedientes resulta: Que queda probado que subsisten las mismas causas de pobreza de los mozos concurrentes y sus familiares, para el disfrute de los beneficios indicados.

Visto lo dispuesto en repetido art.º 231 del vigente Reglamento, así como el informe del Sr. Fermín Alcalde y el dictamen del Regidor Sindico, emitidos ambos favorablemente a la selección de los interesados.

Considerando: Que continúan las mismas causas que motivaron la concesión de las promuegas de 1.º clase que disfrutaban.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Declarar a referidos mozos, indicados anteriormente, con derecho a continuar en el disfrute de los beneficios de promuega de 1.º clase que venían disfrutando.

Expediente de profugo.- Mozo Manuel Fernández Silva, n.º 15 del alistamiento del Reemplazo de 1964.-

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento de Profugo al mozo indicado, como comprendido en el art.º 151 del Capítulo IX.-

Considerando: Que practicada la información testifical brevedada y habiendo declarado en el expediente un representante del mozo nombrado por este Ayuntamiento en calidad de defensor de referido mozo, el cual manifiesta en comparecencia, que nada vale sobre las causas por las cuales ha dejado de hacer su presentación.-

Visto el art.º 231 del vigente Reglamento, así como el informe del Consejo encargado designado emitido desfavorablemente al mozo.-

Considerando: Que el mozo Manuel Fernández Silva, no se ha presentado a ninguno acto del alistamiento.

Fallo: El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Declarar a referido mozo Profugo.-

Arreglo de la calle Benavente.- Previa la venia, el Sr. Concej. D. José Álvarez Macías es como el estado en que se encuentra la calle Benavente, la que por causa de las riadas sufridas en esta localidad, ha tenido un desmoronamiento de terreno, lo que hace imposible se pueda transitar por la misma.



Enterada convenientemente la Corporación acuerda por unanimidad. Facultar al Sr. Alcalde para que inmediatamente sea relevado el desprendimiento de pido, y que se realicen las obras para su arreglo.

Cierre. - D. No habiendo mas asuntos de que tratar la Presidencia, levanto la sesión a las ventuna horas, mandándose la presente del oportuno Comador aprobado, para su firma por los señores asistentes de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Anselmo Gajardo

[Handwritten signature]
Tomás Morilla

[Handwritten signature]
Luis

Acta de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 22 de Marzo de 1964.



En la Casa Consistorial, de Balamonte, siendo las diez horas del domingo día veintidos de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en sesión extraordinaria, primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrajal, con la asistencia de los señores Concejales D. José Gajardo Fernández, D. Alfonso Macías Hernández, D. Anselmo Gajardo Rizo, D. José Alvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafin Gajardo Garcia, D. Félix Garcia Gonzalez, D. Domingo Gonzalez Zahara, no haciéndolo D. Tomás Morilla Macías, el cual legó justificado, a juicio del Sr. Presidente, Diferentemente de una asistencia, y actuando como Secretario, el impasento que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la sesión, por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Comisionario, entre los miembros de la Corporación, para que participe en la elección de Diputados provinciales, la cual debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reparte una de estas a cada uno de los miembros de la Corporación presentes, advirtiéndoles que deben señalar uno de los nombres figurados en la misma, precisamente aquel que elijan para que actúe de Comisionario, entendiéndose que en el supuesto del que se especificar el evento, si alguna papeleta no aparece con el nombre señalado se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en primer termino en la votación.

Tras depositarse en la urna, por cada uno de los Señores asistentes al acto las correspondientes cabeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que manifiesta las siguientes resultados:-

Numero de votantes: Nueve

Numero de votos obtenida por cada uno de los miembros que han obtenido sufragios:-

D. Venancio Moreno Barvajal... nueve votos
En consecuencia se proclama Comisionario a D. Venancio Moreno Barvajal...

Una vez dado otro el motivo de la reunion se levanta la presente, que leida y hallada conforme por los Señores asistentes, es firmada seguidamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por firmado el acto, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

[Handwritten signatures and stamps]
Antonio Lopez
Josefina G...
Rodriguez
Indignado - Pro

Acta de la sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el dia 23 de Marzo de 1964



En la Casa Comunal de Parlamento, siendo las diez horas del domingo dia veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunió en sesion extraordinaria, primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barvajal, con la asistencia de los Señores Concejales: D. Jose Fajardo Fernandez, D. Alfonso Macias Hernandez, D. Jose Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Justino Fajardo Rico, D. Felis Fajardo Garcia, D. Domingo Gonzalez Salazar, y D. Felix Garcia Gonzalez, no haciendole D. Tomas Morilla Macias, el cual ha justificado su inasistencia, y actuando como Secretario el infrascripto que lo es de la Corporacion:-

Proclamada abierta la sesion por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunion, que es de proceder en forma legal a la designacion de un Comisionario entre los miembros de la Corporacion, visto que



participa en la elección de Procuradores en Cortes, lo cual debe realizarse en forma secreta y por medio de cédulas, se repartió una de estas a cada uno de los señores presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que debían votar elanamente. Uno de los señores designados en la comisión, concretamente aquel que eligió para que actúe de compromisario, antes de salir que de el Ayuntamiento de, que al verificar el escrutinio alguna cédula no coincidiese con el nombre señalado, se deberá entender la votación efectuada a favor del designado en primer término en la relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes cédulas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes. Nueve.-

Número de votos obtenidos por cada uno de los miembros que han obtenido sufragio:

D. Venancio Moreno Carrajal.. nueve votos.-

En consecuencia se proclama Compromisario a D. Venancio Moreno Carrajal.-

Y no viendo otro el motivo de la reunión se levanta la sesión, que leído y hallada conforme por los señores asistentes, se firmó, mudó y quedadamente por los señores, con lo cual la presidencia da por finalizado el acto, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

Fernando

Guillermo

Antonio

Esteban Gojardo

Antonio Gojardo

V. Redondo

Indagando = Frio

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Marzo de 1.964



En la villa de Salamonte a treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Se reunió en estas Casas Consistoriales, desde las veinte horas, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carvajal, los señores Concejales que integran el Ayuntamiento Pleno: D. José Fayardo Fernandez, D. Manuel Macías Hernandez, D. José Manuel Macías, D. Anselmo (Gonzalez) dice Fayardo Rico, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Serafin Fayardo Garcia, D. Domingo Gonzalez Tabara, D. Felix Garcia Gonzalez, D. Tomas Mezilla Macías, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. José Sánchez Garcia Revilla, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron reparadas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Apertura. - Declarado por el Sr. Presidente abierto el acto, por omisión el Secretario, previa la venia, se da lectura del borrador de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Correspondencia. - Se da lectura del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil por el que concede a este Ayuntamiento una subvención de treinta mil pesetas. Se acuerda que dicha cantidad se acredite su importe en Valores Municipales y Auctiones del Presupuesto Rubrica en Operaciones diversas.

Reparación del Local propiedad de este Ayuntamiento sito en la Avenida de Exproceda. - Se da lectura de los informes emitidos por el Maestro Planificador de la villa y del Secretario del Ayuntamiento, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo las obras del local propiedad de este Ayuntamiento, sito en la Avenida Exproceda. La Corporación muere en conformidad con los mismos, torciendo en cuenta lo preceptuado por el n.º 2 del art.º 311 de la Ley de Régimen Local, y que este acuerdo se adopta por unanimidad por todos los miembros de este Ayuntamiento, se acordó declarar las obras de referencia de la mayor urgencia y necesidad, y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna, y de acuerdo con el Proyecto presentado por el Maestro Planificador de la villa.

Amanque de los artículos de la Ley de Exproceda. - Por el Sr. Alcalde se da



Cuenta de la necesidad de amarrar los árboles que hay en la Avenida de Espronceda, pues las raíces de los mismos producen levantamiento de los pisos de las casas a ellos colindantes y grietas en sus paredes, habiéndose formulado quijas por los propietarios de los inmuebles. La Corporación acuerda por unanimidad, que previa los trámites reglamentarios se proceda al amarrado de los árboles situados en la Avda de Espronceda.

Proyectos económicos de electrificación de varias calles. - Se da lectura de los Proyectos económicos presentados por la Compañía Sevillana de Electricidad el primero de ellos relativo a la instalación de cuarenta y cuatro Lámparas de alumbrado público de 25 Watts, en las Calles: Huérfano - 3; Reyes Huertas - 3; Moreno Nieto - 3, Francisco Moreno Nieto 4; Pereda 2; Dr. Marañón 1; Plaza Pio XII 1; Selarguer 6; Labor de Vega 4 Fierro de Melina 1, Melendez Valdés 8, Soja 1, Moscardó 2, Francis Cervantes 1, ascendiendo el presente Presupuesto, incluidos impuestos, dirección, gastos administrativos la cantidad de Veintiseis mil, trescientos setenta y cinco pesetas noventa y siete céntimos. El segundo de instalación de siete Lámparas de alumbrado público de 100 W. y dos de 25 W. en Avda Espronceda y una de 60 W. en Franc. Lizaso. - Aumentar la potencia en tres existentes de 25 W. que pasan a 100 W. en Avda Espronceda y otras dos de 25 W. en Franc. Lizaso que pasan a 60 W, ascendiendo este segundo presupuesto económico a la cantidad de doce mil novecientas sesenta y nueve pesetas con once céntimos.

La Corporación, examinados dichos presupuestos, así como los informes de la Comisión de Fomento y de Secretaría-Intervención, acuerda por unanimidad aprobarlos en todos sus puntos, que este acuerdo se comunica a la Compañía Sevillana de Electricidad a fin de que realicen los trabajos inmediatamente.

Solicitud de informe para la instalación de un servicio regular de viajeros a Mérida. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la instancia presentada por Fernando Galán Ferrer, vecino de Arroyo de San Serván, en la que interesa informe favorable de esta Corporación para la ampliación del servicio regular de viajeros de Arroyo San Serván a Mérida que viene concedido hasta por esta villa.

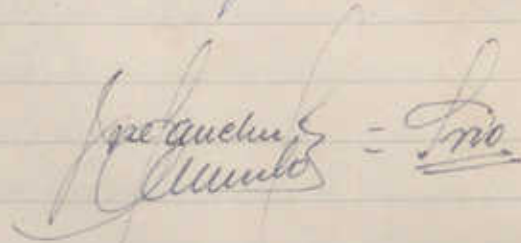
Después de un detenido y laborioso examen del problema, teniendo en cuenta que no concuerda las condiciones en que iba a prestar dicho servicio, se acuerda por unanimidad solicitar más información de D. Fernando Galán Ferrer, y a la vista de la aportada, en su día se decidirá lo procedente.

Paralización de la calle PCANEX LINA DE EXTREMADURA - Se da lectura de la moción de las

Alcaldía en la que expone la necesidad de que a la mayor brevedad posible sea empedrada o pavimentada la calle Capitán Cortés, ya que por el gran tránsito de vehículos y de personas y por estar empedrada es imposible circular por la misma. La Corporación Municipal acuerda honrar la moción de la Alcaldía y que por el Maestro Alarín de la Villa se redacte el presupuesto de gastos de las obras a realizarse en referida calle, y concorde que sea citada a los propietarios de inmuebles situados en aquella calle para darles a conocer el mismo y que constituyan la Asociación de contribuyentes para la ejecución de las contribuciones especiales correspondientes.

Cierre. - Dado no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las tantas horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador para su firma por los señores asistentes a la misma, de todo lo que, yo, como Secretario, certifico.


 José Estrella Domingo Figueras
 Anselmo Gajardo Rufino Gajardo


 Rafael Muñoz = Primo

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Abril de 1964



En la villa de Calamonte a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en estas Casas Consistoriales, siendo las veinte horas, presididos por el Sr. Alcalde, D. Venancio Moreno Carrajal, los señores Concejales que integran el Ayuntamiento pleno: D. José Gajardo Ferrnandez, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueras, D. Anselmo Gajardo Rico, D. Domingo González Tabara, D. Fermín Gajardo García y D. Alfonso Macías Hernandez, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor D. José Sánchez García-Kerillo, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron repartidas con la antelación debida las oportunas órdenes del día.



Apertura. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da lectura del boletín de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Correspondencia. - Se da lectura de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos durante el mes de la fecha, acordándose su cumplimiento en todo lo que afecte a este Ayuntamiento.

Expediente de discriminación de pensiones por la Municipal. - Se da cuenta nuevamente del expediente de discriminación de pensiones presentado por la Municipal, en el que considera como graciables las pensiones de viudedad de D^o Julia Macías Hernandez, la de D^o Guineina Moreno Mateos, esposa del que fue oficial 1^o Administrativo D. Isaac Riego Fernandez, y la de jubilación del Guardia Municipal D. Santiago Moreno Lopez, y que como consecuencia de considerar graciables dichas pensiones, este Ayuntamiento tiene un saldo deudor a favor de la Municipal de 19.395'43 pesetas. Considerando que la Ley de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 13 de Mayo de 1960 en su disposición transitoria 4^a, establece que dicho Organismo se hará cargo del pago del total de percepciones de las clases pasivas de la Administración Local, que hubiesen adquirido tal condición con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley, incluso cuando dichos pagos estuviesen a cargo de las Entidades. La obligación de pago por parte de la Mutualidad Nacional, solo alcanzará a la cuantía estimada de la pensión abonable con arreglo a la legislación común. Ratificándose dicho precepto en las disposiciones transitorias 6^a de los Estatutos a citada Ley. Teniendo en cuenta que las pensiones que se han considerado graciables, son de derecho común y creyendo tal como preceptúa la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado en su art^o 33, que la norma inferior no puede anular o contradecir a la de superior jerarquía. Esta Corporación, por unanimidad, acuerda: No estar conforme, con la discriminación llevada a cabo por la Municipal, a este Ayuntamiento, teniendo en cuenta, de que se establece en las disposiciones legales anteriormente citadas, la obligación de la Mutualidad de hacerse cargo del pago del total de percepciones de las clases pasivas de la Administración Local, que hubiesen adquirido tal condición, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley, incluso cuando dichos pagos estuviesen a cargo de las Entidades, serán de su cargo y no del de este Ayuntamiento, ya que ni una Orden, ni menos una Circular, pueden anular lo que en aquellas se concede. Asimismo se acuerda, que de este acuerdo, se envíe copia certificada a dicho Organismo.

Biene. - Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la

sesión a las veintiuna horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador para su firma por los Señores asistentes, de todo lo que como Secretario certifico.-

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] - Frio

Acta de la Sesión ^{cuarta} ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de Mayo de 1964



En la villa de Calamonte a catorce de Mayo de mil, novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carvajal, los Señores Concejales que a continuación se expresan, que componen el Ayuntamiento Pleno: D. José Gajardo Fernández, D. José Herveros Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Anselmo Gajardo Rizo, D. Domingo González Zahara, D. Serafín Gajardo García, excusán su asistencia a juicio del Sr. Presidente Cuiusmodi, los Señores Concejales D. Alonso Macías Hernández, D. Tomas Morilla Macías, D. Félix García González, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. José Sánchez García Revilla, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con expresión de los asuntos a tratar.

Apertura.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Licencia de obras.- Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura de la instancia suscrita por Anastasio Ciencola Nevada, en la que expresa que tiene necesidad de edificar una casa de nueva construcción al sitio conocido por "Casullo del Sono", en un solar adquirido al vecino de esta



localidad D. Umaal Mexilla Gajardo, visto los informes de la Fincancía Social de la Vivienda, y de la Comisión Municipal de Fomento, la Corporación acuerda conceder la licencia solicitada, que por el Maestro Manrí, de la villa, se le fijan alineaciones, rasantes y con la advertencia de que esquina se construirá en forma de chaflán para mayor visibilidad del tráfico rodado, así como la obligación de construir a una altura mínima de cinco metros, sea de altura fijada para esa zona y la de construcción de los acorados en las fachadas de las nuevas edificaciones.

Otra. Por tratarse de un asunto relacionado con el Sr. Alcalde, éste en cumplimiento de lo preestablecido en el art.º 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, abandona el Salón, asumiendo la Presidencia el Sr. Teniente de Alcalde D. José Sánchez y Díaz Gallardo Fernández, que ordena que por omi el Secretario se proceda a la lectura de la instancia de licencia municipal de Obra Nueva por D. Venancio Moreno Carrvajal, en la que expone la necesidad de reparar la casa de su propiedad sita en la Calle Ramón y Cajal, visto el informe de la Comisión de Fomento, La Corporación acuerda por unanimidad, conceder al solicitante la licencia interesada, con la obligación de que eleva la fachada de la misma hasta nivelar en altura con las dos entre las que se encuentra.
Reintegrado al Salón de Votos el Sr. Alcalde, se hace cargo de la Presidencia y se continúa la sesión.

Otra. A continuación el Sr. Presidente, ordena al Sr. Concejal D. José Álvarez Macías que abandone el Salón, pues se va a proceder al examen y discusión de instancia de Obra Nueva por el mismo, cosa que hace inmediatamente leída la instancia en la que interesa rodear un solar al Vito del Moral. Visto el informe de la Comisión de Fomento en que se lea constar: Que sobre dicha instancia ya se había conocido por la Comisión Municipal por manumite con anterioridad, y que no procedía su concesión ya que por referido (local) dicho solar para la prolongación de la calle Reyes Heróles, como se había hecho conocer al propietario al transcribirle dichos acuerdos. La Corporación Municipal acuerda por unanimidad: Que este asunto quedare sobre la mesa, por no tener los antecedentes necesarios suficientemente claros, todo ello al amparo de lo previsto en el art.º 201 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que una vez que se aporten los acuerdos de la Permanente sobre este extremo y con el informe del Sr. Secretario, sea incluido en el orden del día de la próxima sesión.

Plano de Recomendación General. - El Sr. Alcalde se erone a los asistentes

la necesidad de formar el Plan General de Urbanización. El Ayuntamiento conforme con la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º Que por la Comisión de Fomento y asesorada por el personal técnico que existe convenientemente se proceda inicialmente a realizar los estudios pertinentes acerca de los límites que haya de alcanzar la extensión del Plano Topográfico

2º Que se efectúen gestiones con personal técnico facultativo adecuado, interesando presupuesto económico para la ejecución del Plano Topográfico con todos los requisitos necesarios al mismo, y que de todo ello se eleve a esta Corporación para la resolución que proceda.

Solicitud de venta de un solar. - A continuación se da lectura de la Solicitud presentada por Prudencio Hernandez Rodriguez en la que interesa la compra de un solar en terreno propiedad de este Ayuntamiento, a continuación de la calle General Jaque. Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento proyecta la enajenación, una vez parcelado, del solar de bienes de propios en dicho sitio, se acuerda por unanimidad, informar al Solicitante en tal sentido.

Enajenación del solar a la derecha de la vía férrea. - El Sr. Alcalde expone a los asistentes la necesidad y conveniencia de que el solar o terreno en la margen izquierda del Arroyo del Pueblo de unos 634 metros cuadrados de superficie sea parcelado convenientemente con el fin de ser vendidos a familias carentes de casas y viviendas en chabolas para que con los beneficios que concede el Ministerio de la Vivienda y por medio de la Delegación puedan construir una vivienda decorosa lo que traería a parangón la desaparición del chabolismo. - A estos fines hay que añadir el beneficio que supondría para este Ayuntamiento tal venta ya que con motivo de la traida de aguas a esta localidad, a de hacer frente a los (mismos) gastos que por vez extraordinarios, no se pueden sufragar con los recursos ordinarios. La Corporación acuerda adhirirse a la moción de la Alcaldía y se acuerda por unanimidad:

1º Que se instruya el preceptivo expediente para la enajenación del solar de bienes de propios que posee este Ayuntamiento en la margen izquierda del Arroyo del pueblo, una vez que haya sido convenientemente parcelado en solares o solares para una vivienda modesta, con el doble fin de desaparición del chabolismo y con el de completar los ingresos con que ha de nutrirse el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas a la población.

2º Que en la tasación pericial del valor de citado solar, resultase -



obligatoria autorización ministerial. Se vigan los trámites concernientes a su concesión y cuando esté previsto sobre el caso con arreglo a lo preceptuado en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3º Que se unán al expediente los documentos prevenidos, y que se abra información pública, por plazo de quince días.

4º Que se redacte por la Comisión de Fomento las bases para optar a la compra en subasta de terrenos para construcción de casas en ciudad solar.

5º Una vez todo aportado se da cuenta nuevamente a la Corporación para la resolución definitiva.

Solicitud de terreno para nicho en el Cementerio Municipal. - Se da lectura de la instancia suscrita por el vecino de esta localidad D. José Delgado Porteno en la que solicita comprar, en el Cementerio Municipal, el terreno necesario para construir un nicho con las dimensiones de 3 metros por uno cincuenta metros. La Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado previo pago, por el solicitante del precio que resulten de aplicar la Ordenanza Fiscal sobre este extremo, y que una vez cumplido este trámite se extienda el correspondiente título.

(-) **Pavimentación de la Avenida de Espinosa.** - Dada cuenta de la moción de la Alcaldía en la que expone la necesidad de realizar a la mayor brevedad posible la obra de pavimentación de la Avda de Espinosa de esta localidad, y a que con motivo de la caída de nieve en esta población en el mes de febrero se levantó por completo el piso de la misma, encontrándose en la actualidad en un estado que la hace intransitable, y teniendo en cuenta que los recursos de carácter ordinario de este Ayuntamiento son muy limitados, ha de pensarse para su realización, en la solución que brindan los artículos 106 y 156 de la Ley de Régimen Local, sobre ayuda técnica y financiera de la Excm. Diputación Provincial. La Corporación de acuerdo con la moción de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, auxilio técnico y financiero para la obra de pavimentación de la calle Avenida de Espinosa, interesando se preste a la mayor brevedad la Ayuda técnica, a fin de poder fijar, conocido que sea el proyecto, la cantidad en que ha de cifrarse el anticipo reintegrable. J.

Quien por la Alcaldía- Presidencia se eleva la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañado de certificación de este Ayuntamiento.

Instancia de alineación de calle.- Se da cuenta de la instancia suscrita por los propietarios de inmuebles situados en la calle nueva de Volarquez, D. Candido Pajuelo Ortiz, D. Gabriel Sanchez y D. Victoriano Rodriguez Figueroa en la que solicitan sea revocada la alineación de citada calle. La Comisión teniendo en cuenta que se va a levantar el Plano General de Urbanización de esta población, acuerdan por unanimidad dejar en suspenso tal revisión hasta tanto sea aprobado aquel.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión a las veinticuatro horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador para su firma por los señores asistentes, de todo lo que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures in blue ink]
Domingo González
Vicente
Antonio
Vicente
Vicente
Vicente - Pro

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Junio de 1964



En la villa de Calamonte a uno de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrvajal, los señores componentes del Pleno Municipal, que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Fernandez, D. Alonso Macías Hernandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Alvarez Macías, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Teresín Gajardo Garcia, D. Domingo Gonzalez Tabares, excusan su asistencia, a juicio del Sr. Presidente suficientemente: D. Tomás Mourilla Macías y D. Félix Garcia Gonzales, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. José Sanchez Garcia-Revilla, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.-

Aprobación del borrador de la sesión anterior.- Abierto el acto por la Presidencia se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado acordándose su transcripción.-

Ratificación acuerdos de la Comisión Permanente.- Se da lectura de los acuer-



adoptados por la Comisión Permanente durante el pasado mes de Mayo. Se acuerda ratificarlos en su integridad. -

Exposición de obras. - El Sr. Presidente, en cumplimiento de lo preceptuado en el art.º 237 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ordena al Sr. Concejal D. José Álvarez Macías que abandone el Votón mientras se discute y vote el asunto en que tiene interés directo.

De orden del Sr. Presidente, se da lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente sobre el particular y que copiados literalmente es como siguen: - "Sesión del día dieciséis de Mayo de mil novecientos veintá y dos: "Solicitud de Obra. - Hecho continúe se da lectura de la instancia presentada por el vecino de esta población D. José Álvarez Macías, solicitando licencia de obra, para rodear un Volar adquirido al también vecino de ésta, D. Juan Fernando Moreno, al sitio conocido por el "Morral", (y visto el informe) de este término municipal; y una vez examinado detenidamente el croquis confeccionado por la Comisión Municipal de Obras y Ornato de este Ayuntamiento, en la visita de inspección llevada a cabo por la misma a indicado sitio "El Morral", y visto el informe emitido por dicha Comisión, resulta de dicho croquis e informe lo siguiente: Que el Volar que solicita rodear el interesado, es atravesado por la continuación de la calle Reyes Auentas de una anchura de nueve metros, que atravesando la calle de Murrillo viene a desembocar a la carretera o camino vecinal, que partiendo de esta población, va a empalmar con la carretera de Madrid a Badajoz. La Comisión Municipal Permanente, se acordó acordar: Comunicar al interesado solicitante, que el Volar que solicita rodear, es partido en dos Volares por medio de refenda cable, y teniendo en cuenta esta Comisión tal extremo, solicite indicado solicitante Sr. Álvarez Macías nuevamente con planos y memorias y por separado para cada Volar las edificaciones que le interesen, haciéndole saber que la altura mínima que tiene que llevar la fachada que da su frente a dicha carretera es de cinco metros, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, así como que dicho interesado repete la distancia de cuatro metros y medio que le marca la autorización concedida por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, partiendo dicha distancia desde la arista exterior del paseo de referida carretera. - - -

Sesión de once de Julio de mil novecientos veintá y dos: Se da lectura de las dos instancias presentadas por el vecino de esta población D. José Álvarez Macías solicitando autorizaciones de obras, para rodear un Volar al sitio "El Morral" con un fin de dedicarlo a huerto, y otra al mismo sitio

para construir un almacén para dedicarlo a la recogida de cenales; y
vistas los informes favorables emitidos por la Comisión Municipal de Obras
y Ornato, La Comisión Municipal de Sesión acordar: conceder al solicitante
las licencias de obras solicitadas previo pago del arbitrio municipal co-
rrespondiente sobre licencia de obras, y condicionadas a que por el inte-
resado se construya el acorrido correspondiente a sus fachadas; a que la
altura mínima a llevar las edificaciones que dan frente a la carretera,
tienen que llevar una altura mínima de cinco metros, y comunicándole al
mismo tiempo que respete la distancia de cuatro metros y medio que le marca
la autorización concedida por la Excm. Diputación Provincial de Baza-
jor, partiendo dicha distancia desde la arista exterior del vano de re-
cida carretera. - - - - -

El Sr. Presidente, ordena al infrascripto Secretario, que de lectura al informe
emitido sobre este extremo, que es como sigue: "Informe del Sr. Secretario-
Interventor. - D. José Sánchez García, Revillo, Secretario-Interventor del
Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento de lo acordado por el Ayun-
tamiento Pleno en la Sesión celebrada el día 14 de Mayo actual,
tiene el honor de elevar a la Corporación Municipal, el siguiente informe,
en relación con la solicitud de obra de D. José Álvarez Macías, para
rodar un solar con el fin de hacer un corralón al sitio de "El Mo-
ral", destinado a cabañero. - Antecedentes. - Según informes adqui-
ridos de particulares vecinos de esta villa referido solar junto con las
nave que tiene construida lo adquirió por compra-venta a D. Juan Fer-
nandez Moreno. Consultados los antecedentes obrantes en la Secretaría
de mi cargo sobre el particular figuran dos acuerdos de la Comisión Per-
manente, en los que consta que sobre citado solar o solares ha recaído
acuerdo municipal sobre el extremo que nos ocupa. - Según los infor-
mes que suministran los Agentes Municipales, Guardias Municipales,
antes de conocer el Ayuntamiento Pleno sobre la solicitud presentada
por referido Sr. Álvarez Macías con fecha 1.º de Abril del actual
y acordar lo procedente, y por lo tanto sin previa autorización municipal
ha obrado. - Que con tiempo oportuno, para ser elevada al Ayuntamiento
Pleno, fue sometida a información de la Comisión de Fomento, la
cual hizo constar: Que sobre dicha instancia ya se había conocido
por la Comisión Permanente con anterioridad y que no procedía su con-
cesión ya que por referido solar para la prolongación de la Calle -
Raya, y para como se había hecho conocer al propietario al Francon-



birtle los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. - Que fue incluido en
 en la Orden del día 14 de Mayo del corriente año, y que por no tener los
 antecedentes necesarios y los (enclaves) elementos jurídicos legales aplica-
 bles al caso suscitadamente el caso se acordó por unanimidad que el asunto
 debatido quedara sobre la mesa y pasara pueramente a informe de esta Secre-
 taria. - **Fundamentos Legales:** Competencia de la Comisión Perma-
 nente para conocer de este asunto. - Según el art. 122 apartado f) de la
 Ley de Régimen Local vigente: "La competencia de la Comisión Munici-
 pal Permanente, la concesión de licencia de obras cuando no comanda al
 Alcalde, con arreglo a las Ordenanzas. - Firmora de referidos acuerdos. - El
 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corpo-
 raciones Locales en su art. 223 especifica: "Todos los actos y acuerdos de
 las Autoridades y Corporaciones Locales, adoptados con las debidas solemnidades,
 serán inmediatamente ejecutivos"; y en el art. 355 en el nº 2. se
 determina: "Sin perjuicio de la ejecutividad (de los actos y acuerdos munici-
 pales, si no se interpusiere recurso de reposición dentro de los quince días
 siguientes a la notificación o publicación, en su defecto, del acto o acuerdo, que-
 dará firme. - Realización de obra sin licencia previa: El art. 215 de
 la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956
 determina: "Las infracciones urbanísticas, serán sancionadas gubernativa-
 mente por los Alcaldes mediante la imposición de multa, en cuantía que no exceda
 de mil pesetas, para los municipios hasta de 5.000 habitantes. - Suspensión
 de los actos u obras realizadas. - El art. 171 de la ya citada Ley de
 Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, establece: "El Ayuntamiento
 la Comisión Provincial de Urbanismo o sus respectivos Presidentes, dispondrán
 la suspensión de las obras de nueva planta que se efectuaron sin licencia
 u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones legítimas señaladas.
 En el plazo de dos meses, el organismo competente para otorgar la licencia
 efectuará la adecuada comprobación y acordará: a) Demoler las obras
 e impedir los usos cuya licencia hubiere sido improcedente o que no se
 ajustan a las citadas condiciones. - Si no se adoptare el acuerdo en el plazo
 señalada, quedará levantada la orden. - En el mismo sentido el art. 16
 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Validez del acuerdo
 adoptado en la Versión anterior. - El art. 201 del Reglamento de Organización,
 Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales determina:
 "Los asuntos que clarán sobre la Mesa a petición de cualquier Concejal, a menos
 que el Alcalde los declare de urgencia. - Conclusiones. - Se debe acordar

la suspensión de las obras realizadas, así como su demolición, Imposición de una sanción por obras sin licencia. No obstante la Corporación con su criterio, resolverá lo que en justicia proceda.

La Comisión, luego de haberse reunido para deliberación se vino a acordar por unanimidad: Denegar la licencia de obra solicitada siempre que no se acomode las obras a las autorizaciones concedidas por la Comisión Permanente en la sesión once de Julio de mil novecientos sesenta y dos. Suspender las obras, por no ajustarse a las condiciones y a los requisitos exigidos en la autorización concedida por la Comisión Permanente en la sesión de once de Julio, por ser aquel un acuerdo firme.

Otra. - Dada lectura de la instancia suscrita por D^{ña} Matilde Carrizal Morillo en la que solicita licencia municipal para efectuar reparaciones en la casa de su propiedad sita en General Mola n^o 84, consistentes en levantar una tercera nave, así como abrir una ventana abasada con dirección a la calle Turbarán. La Corporación acuerda por unanimidad, conceder la licencia de obra solicitada, previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra. - Benjamin Cidencua Vera solicita licencia municipal para realizar obra nueva, construcción de una vivienda, en un solar en la c/ continuación de Nuestra Señora de Guadalupe. Estudiado con todo detenimiento se acuerda por unanimidad, suspender dicha licencia, ya que la zona en que se trata de construir ha de ser levantado el plano de urbanización correspondiente.

Otra. - Seguidamente se da lectura de la instancia suscrita por Calisto Rodríguez López, en la que interesa licencia municipal para realizar obra de nueva planta, construcción de vivienda, en un solar en la c/ continuación Nuestra Señora de Guadalupe. La Corporación municipal se vino a acordar que por estar en la zona donde se tiene encargado el plan de urbanización, se suspenda la licencia, hasta tanto sea redactado y aprobado el mismo.

Otra. - José Gallero Morillo interresa licencia municipal para realizar las reparaciones de elevar un trazo de tapias la fachada, y abrir un balcón pequeño, en la casa de su propiedad de la calle Balmes. La Corporación acuerda su concesión previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra. - Dada lectura de la instancia suscrita por Bernabé Frajina Elacón en la que solicita licencia municipal para construir una vivienda, en un solar sito en la calle Meléndez (Abde). Se acuerda por unanimidad



su concesión, debiendo fijarse por el Maestro Alarjé de la villa las alimentaciones y raciones, atribuyéndosele la obligación de construir el acorrido por su cuenta, a lo largo de las fachadas que dan su vista a las vías públicas, todo ello previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra.- Jacinto Rodríguez García solicita licencia municipal para realizar las obras de elevar dos bujios de tejías la fachada de su casa c/ Balmes n.º 34. Se acuerda su concesión previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra.- Se da lectura a la instancia venida por el vecino Jacinto Silva Lopez, solicitando licencia municipal para construir una nueva nave en la bodega de su propiedad carretera que va a empalmar con la de Madrid-Badajoz. Se acuerda su concesión, previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Uniformes al personal de Seguridad.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de que sería conveniente adquirir uniformes al personal de Seguridad, ya que los que tienen actualmente se encuentran muy deteriorados. La Corporación se adhiere a la proposición de la Alcaldía y acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para la adquisición de los que creyer más convenientes, aprobado el gasto que se ocasionare con cargo al Presupuesto Ordinario de Gastos.

Creditos y facturas.- Previa la venia por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta que el vecino de esta localidad D. Antonio Ponce Gonzalez adeuda a este Ayuntamiento la cantidad de nueve mil trescientas setenta y cuatro pesetas, por los siguientes conceptos: Licencia de obra Vista de baile ... 416'00

Arbitrio 10% Consumiciones 1.960 1.650'00

Mesas y villas via publica 1.962 250'00

Luzes en la via publica 4.º Trimestre 1.962 1.350'00

Licencia de obra arreglar Vista de baile 68'00

Mesas y villas via publica 1.963 250'00

Luzes en la via publica año 1.963 5.400'00

que pasado con exceso el periodo de cobranza voluntaria, se debe exigir su pago por la vía de apremio con el recargo unico del 30%. La Corporación municipal acuerda por unanimidad exigir al Sr. Ponce Gonzalez el pago de la cantidad que adeuda que asciende a nueve mil trescientas setenta y cuatro por la vía de apremio administrativo, con el recargo unico del 30%.

A continuación es examinada la cuenta presentada por el Agente de este Ayuntamiento en Badajoz, D. Francisco Regalado Romero, por la que consta que a realizado pagos por cuenta de esta Corporación de cinco mil trescientas setenta y cuatro pesetas, con cincuenta y un céntimos, y un saldo a su favor de seis mil trescientas setenta y cuatro pts, cincuenta y un céntimos.

La Corporación municipal acuerda por unanimidad aprobar los pagos realizados por cuenta de este Ayuntamiento realizados por el Agente en Padajoz, que ascienden a cinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas; con cincuenta y un céntimos y que los mismos sean contabilizados con cargo al Presupuesto Refundido del ejercicio actual, así mismo que se ponga a S. Francisco Regalado la cantidad de quinientas sesenta y cuatro pesetas, con cincuenta y un céntimos Valde a su favor que resulta de la cuenta girada correspondiente al primer Trimestre del año actual. Estudiada con todo detenimiento la cuenta presentada por el industrial D. Antonio Gomez Gonzalez, propietario de cafe-bar, por las consumiciones suministradas a este Ayuntamiento para diferentes recepciones y que asciende a nueve mil trescientas seis pesetas; con cincuenta céntimos. La Corporación municipal acuerda por unanimidad, aprobar dicha cuenta por la cantidad de nueve mil trescientas seis pesetas; con cincuenta céntimos, y que se haga con cargo al Presupuesto Refundido, de no existir crédito procedan a suplementar la cantidad necesaria.

Deslinde del Solar Castillo del Zorro.- La Presidencia sometió a la consideración de la Corporación, la conveniencia de practicar deslinde del Solar propiedad de este Ayuntamiento al Sitio "Castillo del Zorro" ya que la acción del tiempo y los accidentes han contribuido a borrar algunos límites que delimitaban unas y otras propiedades, y estando situado en una zona donde se construye constantemente y con el objeto de evitar una apropiación indebida, que sería mas grave reivindicar, por lo que propone se lleve a cabo tal deslinde, con los propietarios colindantes, a la mayor brevedad posible.- Los Señores Concejales se adhieren a la moción de la Alcaldía, y por unanimidad se acordó:

Primero.- Instruir expediente para practicar el deslinde del Solar "Castillo del Zorro".-

Segundo.- Que se cite a los colindantes: por el Sur y Oeste D. Jacinto y Fernando Sanchez y Sanchez, por el Norte Emilio Paez Penilla, hoy Gabriel Sanchez Lopez y por el Este con herederos de Francisco Gonzalez Guero.

Tercero.- El objeto de determinar la superficie total de citado solar, unanse al expediente certificaciones de la cabida inscrita en el antiguo catastro parcelario de esta localidad, así como certificación de los acuerdos de las hermitas llevadas a cabo con D. Francisco Gausala Guero.

Cuarto.- Que se designe para estas operaciones a la Comisión a que se refiere el art. 26 del Reglamento de Población, recayendo en la designación en



el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrizal, Teniente de Alcalde D. José Gajardo Fernandez, y concejales D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Domingo Gonzalez Talara, y como Secretario D. José Sanchez Garcia Robillo, como Peritos D. Alfonso Macias Hernandez y D. Francisco Barrera Galau. Asimismo tengase en cuenta lo dispuesto por los artículos 44 al 56 del Reglamento de Bienes, de cuyos actos se dará cuenta en su día al Ayuntamiento para su aprobación.

Informe Sobre el establecimiento de una línea de viajeros por carretera. - Mueymente se estudia la petición formulada por el vecino de Horno de San Ferrán D. Fernando Galan Perez, en la que interesa se informe sobre la necesidad del establecimiento de una línea regular de viajeros por carretera desde esta localidad a la vecina ciudad de Mérida.

Resultando, que los servicios de trenes, que comunican ambas, tres de ida y tres de regreso, no coinciden con las horas de entrada y salida de los trabajadores de esta localidad en aquella ciudad en las empresas de Matadero Regional, Céspedes, Hilatura, Cervezas, Constructoras, etc. -

Resultando, que si realizan el viaje en Ferrocarril, por el emplazamiento de las empresas citadas en relación con la estación, sean de proceder más de cuatro kilómetros a pie, lo que significa una pérdida de tiempo considerable. -

Resultando, que más del cuarenta por ciento de la mano de obra de esta villa, con una población superior a los cinco mil habitantes, se emplea en Mérida. -

Puesto a discusión el asunto se acuerda por unanimidad: Informar la conveniencia del establecimiento de la línea regular de viajeros por carretera entre esta localidad y la ciudad de Mérida, bajo las siguientes condiciones:

1º Que los servicios a efectuar no sean menos de cinco diarios, tres por la mañana y dos por la tarde a las siguientes horas: Vsta a Mérida

1º a las siete horas, 2º a las diez horas, 3º a las doce horas, 4º a las dieciséis horas y 5º a las dieciocho horas. - Regreso a Calamonte, 1º a las once, 2º a las once y media, 3º a las catorce, 4º a las diecisiete y 5º a las veintuna. -

2º Que ha de efectuar paradas en los puntos más próximos a las empresas antes citadas de Céspedes, Cervezas y Matadero Regional, para comodidad de los trabajadores de aquellas empresas. -

3º Que el precio por billete no sea superior al fijado por la Renfe desde esta a Mérida. -

Delimitación exacta de la lectura de la instancia suscrita por los vecinos de

Esta localidad, D. Amalio Garcia Lainez, Bartolome Collado Lopez y Francisco Macias Gajardo, intercediendo poder realizar las labores de la recolección en las bras de su propiedad al Vicio de las Serillejas. El Sr. Presidente expone que seria conveniente fijar un area donde se realizaran dichas labores, ya que habia tenido quejas de varios vecinos a causa de que el polvo que producen se introducen en los pozos de las casas limpias, de los cuales es el agua, que por ser potable, se consume en la localidad, la estrechan. La Corporacion municipal previa deliberacion se vio acordar por unanimidad; fijar los limites desde el cortinal de Damaso Gonzalez Rizo hasta el camino de las Macillas, por la presente temporada, prohibiendole para los venideros cualquier operacion de recoleccion en citada zona.-

Cuerpo. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion a las veinticuatro horas, trascribiendole la presente del oportuno honores para su firma por los señores asistentes, de todo lo que como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures and names in blue ink:]
Macias Gajardo
Garcia Lainez
Collado Lopez
Gonzalez Rizo
Macillas
Garcia Lainez
Garcia Lainez

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1964



En la villa de Calamonte a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas de reunión en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, presididas por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carvajal, los Señores componentes del Ayuntamiento, que a continuación de relación: D. José Gajardo Fernández, D. José Álvarez Morillas, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Gajardo García y D. Domingo González Salgado, recaban su asistencia a juicio del Sr. Alcalde, asistiendo también D. Alfonso Macías Hernández, D. Tomás Murgilla Macías y D. Félix García González, con la asistencia del Sr. Secretario Intermunicipal D. José Sánchez García-Rosillo, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede a la lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Dada lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Junio, se acuerda ratificarlos en su integridad.

Licencia sobre apertura de actividad. - Seguidamente se estudia el expediente abierto a solicitud de D. Antonio González Sánchez y D. Victoriano Penca González, para la apertura de actividad de cinematografía descubierta de verano en el local propiedad propiedad de D. Antonio González Sánchez, sito en la calle Dr. Morañón, de esta localidad. Examinado con todo detenimiento especialmente los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y Maestre Manife de la villa, esta Corporación acordó por unanimidad:

1.º - Informarlo favorablemente, ya que su emplazamiento está de acuerdo con el Reglamento de Actividades, Ubolestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, así como que en dicha zona donde se encuentra ubicado, no existen otras actividades que pudieran producir efectos adversos.

Licencia sobre apertura de actividad. - Seguidamente se estudia el expediente abierto a la solicitud de D. Teodoro Sánchez Camaseo, para la apertura de actividad de ultramanos sito en la calle la Virgen nº 20 de esta localidad, examinado con todo detenimiento, especialmente los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y Maest

Fro Villanís de la villa, esta Corporación acordó por unanimidad:
1º Informarlo favorablemente, ya que su emplazamiento está de acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, así como que en dicha zona donde se encuentra ubicada, no existen otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

2º Que el expediente completo sea remitido a la Secretaría de la Comisión Provincial de (Urbanismo) de los Servicios Económicos en cumplimiento de lo ordenado en el artº 31 del citado Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintiseis horas, transcribiéndose la presente del oportuno leedor, para su firma por los señores asistentes de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Signature]
Jose Esteban Vázquez
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

[Signature] - Frio

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Julio de 1964



En la villa de Calamonte a dieciséis de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas de reunión en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Benancio Moreno Carrajal, los señores Concejales Viquierres: D. José Gajardo Fernandez, D. José Álvarez Macías, D. Víctoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Gajardo García, D. Domingo González Álvarez. Excusó su asistencia, a juicio del Sr. Alcalde válidamente, los señores Concejales D. Alfonso Macías Hernandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. Tomás Morilla Macías, D. Felie García González, asistió como fedatario el Secretario Interventor D. José Sánchez García-Ruillo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas las oportunas convocatorias con inclusión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abrió el acto por el Sr. Presidente, se procede a la lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción al libro de Actas, para su firma por los asistentes.

Abastecimiento de aguas. - Dada cuenta del escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de fecha 27 de Abril del año actual, y estudiado con todo detenimiento, especialmente los números 3 y 4 de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se le quita el establecimiento de: - 3º La subvención del Estado Vená, del 50% del costo con máximo de un millón de pesetas, y el anticipo reintegrable del 40% de aquel, con máximo de 800.000 pesetas, aportando el Ayuntamiento durante la construcción el resto del costo, las aguas y la totalidad de los terrenos que haya necesidad de ocuparse tanto temporal como definitivamente. - 4º. Como trámite previo para poder autorizarse la ejecución de las obras, el Ayuntamiento interesado deberá ratificar el compromiso de auxilio, con la distribución del costo en la forma y condiciones prescritas por los Decretos de 17 de Mayo de 1940, 17 de Marzo de 1950 y 31 de Octubre de 1963, y presentar el Acta de Sesión de los terrenos afectos, acompañado de un certificado del Secretario del Ayuntamiento con el referendo del Sr. Alcalde, en el que conste que el que suscribe ha anterior Coprendon todos y cada uno de los propietarios afectados.

El Sr. Alcalde dirige a los asistentes, la conveniencia de interesar de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Confederación Hidrográfica del Guadiana, que la subvención del Estado sea por la cantidad

de 1.000.000 de pesetas y el anticipo reintegrable al maximo de 800.000 pesetas, ya que como todos concierne la situacion economica del Ayuntamiento es tan precaria y debil, pues solo cuenta con un terreno municipal de 580 Hectareas de cultivo, que venia muy dificil hacer en el periodo de construccion, desembolso pecuniario alguno.

La Corporacion, previa deliberacion del asunto, de Oficio acordar:

1.º - Interesar de la Direccion General de Obras Hidraulicas, Confederacion del Guadiana, que la Subvencion del Estado que sea concedida para las Obras de Abastecimiento de aguas a Castamonte, sea por la cantidad de 1.000.000 de pesetas y el del anticipo reintegrable de 800.000 pesetas

2.º - Aportar las aguas y la totalidad de los terrenos que haya necesidad de ocuparse tanto temporal como definitivamente. - J

3.º - Que para poder cumplimentar, el Acta de cesion de los terrenos necesarios, acompañada de un certificado del Ayuntamiento con el referendo del Sr. Alcalde en el que conste que los que suscriben, la anterior comendacion todos y cada uno de los propietarios afectados, se solicita de la Confederacion Hidraulica del Guadiana, que remita a este Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible, relacion de los terrenos afectados asi como de los propietarios de los mismos y copia del Proyecto, pues por no tener dichos documentos se desconocen los terrenos afectados asi como sus propietarios. -

Verbena 18 Julio. - El Sr. Alcalde expone a los asistentes la conveniencia de dar mayor brillo a la fiesta del 18 de Julio, ya que este año coincide con la conmemoracion de los XXV años de paz en España, para lograr tal fin propone la inauguracion de (los carteles) digo la exposicion de los carteles conmemorativos y la celebracion de una verbena popular en la plaza de España. La Corporacion se adhiera a la mocion de la Alcaldia- Presidencia por aclamacion y se acuerda nombrar una Comision para su organizacion, quedando integrada por: D. José Gajardo Fernandez, D. Domingo Gonzales Zapara, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, y D. Terassin Gajardo Garcia, a la cual se le conceden cuantas facultades le sean necesarias para desempeñar su cometido. -

Obras municipales. - Se da cuenta de la mocion de la Alcaldia en la que existe la necesidad de reparar el puente sobre el Arroyo del pueblo que da acceso a la calle Francisco de Jaque, fecho

el informe técnico y presupuesto económico de ejecución, redactados por el Maestro Alarife de la villa, en los que se hace constar la urgencia de citada obra al igual que su coste, que no rebasa la cantidad de 10.000 pesetas. Según se establece en el art.º 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, n.º 6, por ser el vigente presupuesto ordinario superior a 500.000 pts. La Corporación acuerda, por unanimidad, que se realice su ejecución por administración directa y a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar las desgracias a su paso por el mismo, en las condiciones en que actualmente se encuentra.

Encimado de Carreteras. - El Sr. Alcalde da cuenta de que han sido terminadas las obras, llevadas a cabo por la Excm. Diputación Provincial, de empedrado y riegos asfálticos en la carretera desde esta localidad a la General, Madrid-Badajoz y en el acceso a la Estación de Ferrocarril, pero que con motivo de ser atravesados por otros caminos vecinales, cree muy conveniente, para su conservación, que al paso de estos caminos, sean encimadas, para evitar su destrucción. La Corporación, previo deliberación, se decide acordar: 1.º Adherirse a la moción de la Alcaldía; 2.º Que por el Maestro Alarife de la villa se redacte el presupuesto económico, conocido que sea este se eleve al Pleno para adoptar la resolución que proceda.

Licencias de obras. - Se da lectura a la instancia suscrita por Juan Fernández Moreno, en la que solicita licencia para renovar la techumbre y elevar un trazo de tablas la fachada de la casa sita en Capitan Cortes. Se aprueba, previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra. - Gabriel Ruiz Ramera, solicita demorar las paredes y levantarlas nuevamente a una altura de cuatro metros y medio y abrir dos huecos para ventanas y otro para un balcón. Se aprueba en c. / G. Morlan: 23. Se aprueba previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra. - Pedro Sanchez Lopez (Mayor), quitar la reja de la ventana y construcción de una puerta en Plaza España n.º 5. Se aprueba previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra. - Cipriano Fernandez Morcillo, bracer cuadra y pojar en su casa Calle Morcillo. Se aprueba previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra. - Martin Perez Ramera, demorar la casa de su propiedad sita en la c/ R. y Cajal, y edificarla nuevamente, visto los informes del Subdelegado de la Vivienda, de la Comisión de Fomento

en sentido favorable. La Corporación acuerda su concesión, condicionada a que la nueva construcción tenga una altura mínima de seis metros, construcción de los acerados y pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra.- Alfonso Gajardo Hernandez, demolición de las casas sitas en c/ Hernán Cortés nos 30, 32 y construcción de una sola. Vista los informes emitidos por la Comisión de Fomento, La Corporación acuerda su concesión, condicionada a la alineación con la esquina y altura mínima de cinco metros, previo pago del arbitrio municipal correspondiente. La esquina antes mencionada es desde casa de Florencio Macías a Antonio Solano.

Otra.- José García Fernandez, lucir la fachada calle Cortés n.º 4. Se aprueba previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra.- Juan Román Rodríguez, elevar la fachada dos pisos de tapiar abrir dos huecos para ventanas y otro para balcón en c/ F. Varela n.º 27. Se acuerda su concesión previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra.- Rufino Macías Fernandez, levantar una segunda nave o continuación de la que tiene levantada en c/ Turbarán n.º 8. Se acuerda su concesión previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otra.- Luis Molina Diaz, ceder bovedas a su casa en c/ Guillen y Real n.º 19. Se acuerda su concesión previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Desagüe por albañal.- Se da lectura a la instancia suscrita por D. Venancio (Mor) digo Carrizal Gomez en la que interesa licencia para mejorar las aguas de su casa, de la calle Moreno Nieto n.º 12, por un albañal que vierte a la vía pública. Vista la legislación del Código Civil en los artículos 586 al 588, y examinado y discutido el asunto, La Corporación municipal acuerda por unanimidad: Aprobar lo interesado, hasta que se construya el saneamiento de la localidad, admitiéndole que vote se le permite el desagüe de las aguas pluviales, prohibiéndose el aseo de aguas sucias, y en caso de contravención sera sancionado.

Terreno en el Cementerio.- Leida la instancia suscrita por D. Concepción Pérez Luque, en la que interesa la concesión a perpetuidad del terreno necesario para la construcción de un nicho en el Cementerio.



no municipal. La Corporación acuerda por unanimidad su concesión y que por el Maestro Plante de la villa se le señale el sitio que corresponda, añadiéndole el preciso pago de los derechos municipales que correspondan.

Cierre. - No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintiseis horas, transcribiéndose la presente del oportuno boletín para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: José María, Manuel, Anselmo, Domingo]

[Handwritten signature: Cristóbal]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 1964

En la villa de Salamanca a treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Morono Carraval, los señores Concejales: D. José Gajardo Fernandez, D. Alonso Macias Hernandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Domingo Gonzalez Zahara, D. Serafin Gajardo Garcia, D. Tomas Morcilla Macias, D. Felix Garcia Gonzalez, asistió como secretario el Secretario-Interventor D. José Sanchez Garcia-Revilla, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del boletín de la Sesión anterior. - Abrió el acto por el Sr. Presidente, se da lectura del boletín de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción al libro de Actas.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente. - Dada lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante

el mes de Julio, se acuerda ratificarlos en su integridad.
Licencia apertura de actividad.- Seguidamente se estudia el expediente abor-
to a solicitud de J. Pedro Sanchez Lopez (menor) para la apertura
de actividad de comercio de ultramarinos, sito en la calle Plaza de
España de esta localidad, examinado con todo detenimiento, espe-
cialmente los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y
Maestro Alarife de la villa, esta Corporación acordó por unani-
midad:

1º Informarlo favorablemente, ya que su emplazamiento está de
acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, No-
civas y Peligrosas, así como que en dicha zona donde se encuentra
ubicado, no existen otras actividades analogas que pudieran produ-
cir efectos aditivos.

2º Que el expediente completo sea remitido a la Secretaría de la Co-
mision Provincial de Urbanismo digo de Servicios Tecnicos, en cum-
plimiento de lo ordenado en el artº 31 del citado Reglamento de
Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Novi-
embre de 1961.


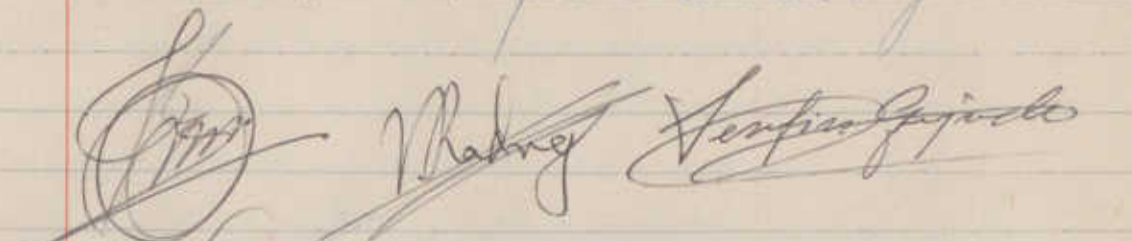



Informe sobre apertura de actividad.- Seguidamente se estudia el espe-
diente abierto a solicitud de J. Pedro Hernandez Rodriguez, pa-
ra la apertura de actividad de un comercio de ferreteria, sito en
la calle General Mola de esta localidad, examinado con todo
detenimiento, especialmente los informes emitidos por el Jefe Local de
Sanidad y Maestro Alarife de la villa, esta Corporación acordó
por unanimidad:

1º Informarlo favorablemente, ya que su emplazamiento está de
acuerdo con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, No-
civas y Peligrosas, así como que en dicha zona donde se encuentra
ubicado, no existen otras actividades analogas que pudieran producir
efectos aditivos.

2º Que el expediente completo sea remitido a la Secretaría de la Co-
mision Provincial de Servicios Tecnicos, en cumplimiento de lo orde-
nado en el artº 31 del citado Reglamento de Actividades Molestas,
Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961.

Señe.- J. no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levanta la sesión anterior, a las veintinueve horas, transcribiendo
a la presente del oportuno tomador para su firma por los-

Señores asistentes, de todo, lo que como Secretario, certifico.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de Agosto 1.964

En la villa de Calamonte a ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas de la noche en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barvajal, los Señores Concejales siguientes: D. José Gajardo Fernández, D. Alfonso Macías Hernández, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Muñoz Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueira, D. Domingo González Zahara, D. Fermín Gajardo García, excusaron su asistencia a juicio del Sr. Alcalde debidamente, los Señores Concejales D. Felia García González, D. Tomás Morilla Macías. Asistió como Secretario el Secretario-Interventor D. José Sánchez García Revilla, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas, con la antelación debida, las oportunas convocatorias, con inclusión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción al libro de Actas para su firma por los asistentes. -

Cuenta anual de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta general de valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondientes al ejercicio económico de 1.963, rendida por el Sr. Depositario Don Pedro Puerto Sanchez, la cual es conforme, según ha informado el Interventor, y todo lo cual ha estado a disposición de los Sr. Concejales.

les para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha Cuenta e informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1963, referente a libros independientes y auxiliares del Presupuesto, redigida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Pedro Puigós Sanchez, fue aprobada por unanimidad, por cuyo motivo el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.

Cuenta Anual de Administración del Patrimonio. - Se remite al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artº 190 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presentan redactada, cuya aprobación tiene el carácter definitivo.

Cuenta General del Presupuesto Ordinario. - Se remite al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1963, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artº 190 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Licencia de obras. - Se da lectura a la instancia susrita por José Felanc Robyrua de mirar la casa de Es. José Antonio nº 16, y reconstruirla nuevamente, se acuerda su concesión, advirtiéndole que ha de construir a una altura mínima de cuatro metros, y que efectuará por su cuenta las obras de acomodo de las fachadas, según pliego del arbitrio municipal correspondiente.

Otra. Alfonso Esquivosa Cabanas, redcar solar al vilio del "Indiano", se acuerda su concesión, advirtiéndole que la altura mínima de construcción es de cuatro metros, y la obligación de ceder el acorado a lo largo de



- sus fachadas, todo previo pago del arbitrio municipal correspondiente.
- Otra.- Antonio Morgado Valero, reparaciones de techumbre en casa de calle Valarquez s/n. Se aprueba previo pago del arbitrio municipal correspondiente.
- Otra.- Antonia Robles Saavedra, lucir la fachada calle G, Urcela 63. Se acuerda su concesión, previo pago del arbitrio municipal correspondiente.
- Otra.- José Porro Moreno, renovar la techumbre calle G. 7 Real, se acuerda su concesión previo pago del arbitrio municipal.
- Otra.- Julian Sanchez Hernandez, hacer cuadra y pajar en casa c/ G. Urcela n.º 33. Se acuerda su concesión previo pago arbitrio municipal.
- Otra.- Natalio Caballero Gonzalez, reconstruir pared del corral caída y abrir ventana al exterior. Se aprueba previo pago arbitrio municipal correspondiente.
- Otra.- Felise Barrera Galan, lucir la fachada casa c/ Travesía Perantón n.º 16. Se acuerda su concesión previo pago arbitrio municipal.
- Otra.- Fernando Fernando Jimenez, renovar la techumbre casa c/ Palmes 9. Se acuerda su concesión, previo pago arbitrio municipal.
- Otra.- Francisco Apas Salas, lucir la fachada casa c/ G. 7 Real. Se aprueba previo pago arbitrio municipal.
- Otra.- Florencio Rico Hernandez, transformar un conalón c/ Carsteyon en casa. Se acuerda su concesión, advirtiéndole que la altura mínima es de cuatro metros y la obligación de construir la fachada digo los acerados a lo largo de las fachadas, previo pago del arbitrio municipal.
- Otra.- Jacarías Moreno Exposito, construir casa en la calle Perda. Se aprueba con la advertencia de que la altura mínima es de cuatro metros y la obligación de construir los acerados a lo largo de las fachadas, previo pago del arbitrio municipal correspondiente.
- Otra.- Jeronimo Gil Ballenters, poner pisos y lucir la fachada casa c/ G. 7 Real. Se acuerda su concesión, previo pago arbitrio municipal.
- Solicitud de Salvador de los Rios Mateos - Seguidamente se da lectura a la instancia suscrita por D. Salvador de los Rios Mateos en la que solicita licencia municipal para realizar obras de traida de aguas desde su casa) digo bodega por debajo del empedrado de la c/ Urcela. La Corporación acuerda acceder a lo solicitado, pero con la obligación de que sean por su cuenta y riesgo todos los gastos y perjuicios hasta dejar la vía pública completamente preparada y previo pago del arbitrio mu-

municipal correspondiente.

Albañales. Por el Sr. Concejal D. Victoriano Rodríguez Figueroa, previa la venia de la Presidencia, se expone a los asistentes que contraviniendo las mas elementales normas de Vericidad y Valubridad, por la mayor parte de los albañales de la localidad se arrojan aguas sucias, tirándose en las vias publicas, creyendo se debian tomar medidas que prohibiera tales cosas. Pució se discutió el asunto se acuerda tomarse en consideración y nombrar, para su estudio y que propongan las medidas que consideren oportunas, una comision compuesta del Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carraval y los Señores Concejales D. José Gajardo Fernandez, D. Victoriano Rodríguez Figueroa y D. Domingo Gonzalez Zahara, y que de tales medidas y estudio se de cuenta nuevamente al Ayuntamiento para su resolucion.

Cierre. - No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesion a las veinticuatro horas, transcribiendose la presente del oportuno borrador para su firma por los Señores asistentes, certifico.

[Handwritten signatures: Venancio Moreno Carraval, José Gajardo Fernandez, Domingo Gonzalez Zahara]

[Handwritten signature: Victoriano Rodríguez Figueroa]

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Agosto de 1964

En la villa de Salamonte a treinta y uno de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carraval, los Señores componentes del Pleno Municipal que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Fernandez, D. Alonso Macias Hernandez, D. José Alvarer Macias, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Anselmo Gajardo Rico, D. Serafin Gajardo Garcia, D. Domingo Gonzalez Zahara, D. Tomas Novilla Macias, y D. Felix Garcia Gonzalez, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor D. José Sánchez García-Rovito, al efecto de celebrar sesion ordinaria en primera



convocatoria, para lo cual fueron giradas las oportunas ordenes del dia.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Correspondencia. - Se da lectura de la correspondencia y Resoluciones oficiales, acordándose su cumplimiento en todo lo que a este Ayuntamiento concierne.

Arrendamiento de un local de este Ayuntamiento para instalar el Juzgado de Paz. - Por el Sr. Secretario previa la venia se exponen las dificultades que crea el que el Juzgado de Paz se encuentre instalado en un local independiente de estas Casas Consistoriales, pues es de todos conocida la obligación que pesa sobre el Secretario del Ayuntamiento de desempeñar por vez la Secretaría del Juzgado, esto ocasiona que en muchas ocasiones se tenga que ausentarse de las oficinas municipales para cumplir las obligaciones del Juzgado, estas ausencias y pérdidas de tiempo por los traslados de un local a otro se venían reclamando de por el Ayuntamiento se ofreciera al Ministerio de Justicia el arrendamiento de un local dentro de las Casas Consistoriales para la instalación del Juzgado de Paz. Entendida la Comoración y puesto a discusión el asunto acuerda por unanimidad ofrecer en arrendamiento al Ministerio de Justicia y en las mismas condiciones económicas que el local donde se encuentra en la actualidad, la habitación de estas Casas Consistoriales situada junto al reloj de la villa, en la cual se realizarán las reparaciones necesarias a fin de que creuma las condiciones necesarias para la instalación del Juzgado de Paz en el mismo.

Cierre. - No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintinueve horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador aprobado para su firma por los Señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] = *[Signature]*

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Setiembre de 1964

En la villa de Salamonte a treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas de reunión en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presidida por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barrojal, los conceales del Pleno Municipal, que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Fernández, D. Alfonso Macías Hernández, D. Amelmo Gajardo Afico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rosiquez Figueroa, D. Serafin Gajardo García, D. Domingo González Zahara, D. Tomás Morilla Macías y D. Felu García González, con la asistencia del Sr. Secretario-Interventor D. José Sánchez García-Pevillo, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida, las oportunas ordenes del día

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Vuelto el acto por el Sr. Presidente se dio lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Correspondencia. - Se da lectura de la correspondencia y Resoluciones oficiales acordándose su cumplimiento en todo lo que afecta a este Ayuntamiento.

Extracción de acuerdos. - Por el Sr. Secretario, previa la lectura, se da lectura del extracto de acuerdos adoptados por el Pleno, en el último trimestre. La Exhortación acuerda por unanimidad su anotación y que se fije para conocimiento del público en general en el Tablon de anuncios de este Ayuntamiento.

Adhesión al acuerdo del Ayuntamiento de Santiago de Compostela. - Conocida la iniciativa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para que su Santidad Pablo VI, sea invitado al gran acontecimiento jubilar del Año Santo Jacobo de 1965; esta Corporación por aclamación acuerda adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela de invitar a S. S. Pablo VI a que asista al Año Santo Jacobo de 1965. Que copia certificada de este acuerdo sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos procedentes.

Arrendamiento Local Juzgado. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de oficio del Sr. Jefe de Puz de esta villa en el que traslada la siguiente comunicación de la Subsecretaria del Ministerio de Justicia: - "Visto su escrito de fecha 30 de Julio último, y las razones en el mismo expuestas este Ministerio ha tenido a bien autorizar a su Juzgado para que efectúe el traslado del local que en la actualidad ocupa al nuevo ofrecido por



el Ayuntamiento de esa localidad, y al cual se le haga efectiva la renta a publ. de mil, doscientas setenta y seis pesetas, en la forma acostumbrada. La Corporacion queda convenientemente enterada.

Cierre. - No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las veintuna horas, transcurriendose la misma del oportuno bomador aprobado para su firma por los Señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de Octubre de 1964

En la villa de Salamanca a veintuno de Octubre de mil, novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas de reunion en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrajal, los componentes del Pleno municipal, que a continuacion se relacionan: D. José Gajardo Fernandez, D. Wilson Macias Hernandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Serafin Gajardo Garcia, y D. Domingo Gonzalez Zabara; excusaron su asistencia, a peticion del Sr. Alcalde suficientemente, los Señores Concejales D. Tomas Magallon Macias y D. Felix Garcia Gonzalez; con la asistencia del Sr. Secretario Interinero D. José Sanchez Garcia-Revilla, al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelacion debida las oportunas convocatorias con inclusion de los expedientes del dia.

Aprobacion del bomador de la sesion anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se dio lectura del bomador de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobado, acordandose su transcripcion.

Licencias de obras. - Equidamente se estudian las solicitudes de licencia de obras siguientes: Alonso Hernandez Rodriguez, abrir una cuenta y rectificar el techo, corralin.

- Antonio Macias Sanchez, lucir la fachada y hermatar los muros de adobe por un bajante c/ Ramon y Cajal n: 61.
 - Francisco Mateo Sanchez, renovar la techumbre c/ Francisca Cervantes n: 40
 - Sebastian Caballero Alvarez, lucir la fachada de sus casas c/ P. Varela 53 y 55.
 - Concepcion Perez Tuque, poner bovedas abrir dos ventanas y un balcon-veguero c/ Turbaran n: 4.
 - Benito Macias Curado, lucir la fachada c/ Francisca Cervantes 11.
 - Joaquin Cortis Romero, lucir la fachada y abrir una ventana N: P. Guadalupe.
 - Feliciano Lechon Fernandez, hacer una escalera de mamposteria y abrir dos ventanas al exterior c/ Cirio de Medina.
 - Nicolas Carrizal, Rios, lucir la fachada de su casa c/ Castillon n: 24
 - Faustino Perez Alvarez, abrir una ventana y lucir la fachada c/ P. y Real 15.
 - Fructuoso Elvacion Santos, construccion de una vivienda en c/ M. Valdes.
 - Jose Caberas Fernandez, construccion de una vivienda en c/ Turbaran
 - Juan Galan Caballero, construccion de una vivienda en c/ Paredas
 - Manuel Hernandez Rodriguez, construccion de una vivienda en c/ Cirio Medina.
 - Luis Macias Alvarez, construccion de una vivienda en c/ Gabriel y Galan.
 - Domingo Galan Carrizal, rodear solar en la c/ Hernandez Valdes.
 - Pedro Mateo Gonzalez, reconstruir su casa c/ General Jagie n: 33.
 - Manuel Eukido Caballero, demision y reconstruir casa c/ Iglesia n: 11.
 - Juan Rico J. Macias, elevar paredes y echar dainos nuevos en casa c/ Balmes.
 - Mariana Fernandez Galan, lucir la fachada y renovar techumbre c/ R. y Cajal
 - Miquel Salguero Alvarez, reponer la techumbre a su casa c/ Cervantes
 - Manuel Moreno Carrizal, renovar la techumbre de su casa c/ Soja
 - Benigno Fernandez Carrizal, renovar la techumbre de su casa c/ Argente
 - Eugenia Lopez Alvarez, renovar la techumbre de su casa c/ Francisca Cervantes
 - Antonio Galan Garcia, poner bovedas a las dos naves, Francisca Cervantes.
 - Alonso Cebrero Pinero, hacer una cocina y rodear con tapias el corral de la casa c/ Extramuros
 - Natalio Galan Santos, renovar la techumbre de la primera nave c/ P. Jagie
 - Cayetano Gomez Galan, renovar la techumbre de su casa c/ Cervantes 11.
- La Corporacion Municipal acuerda por unanimidad conceder las licencias municipales solicitadas, previo pago por los interesados del arbitrio municipal correspondiente, que por los voluntarios sean solicitadas las alturas de las paredes y la construccion del acerado a lo largo de sus fachadas.

Ordenanza de 19 de Mayo de 1911. - Cada cuenta del expediente sobre la Ordenanza



tramitada para regular el servicio gratuito medico-farmacéutico de este Municipio. Estudiada con todo detenimiento, la Corporación acuerda aprobarla por unanimidad tal y como aparece redactada, y que se cumplan los trámites de exposición al público, y si de dicha exposición no resultase haberse interpuesto reclamación alguna, se eleva al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a efectos de su sanción definitiva.





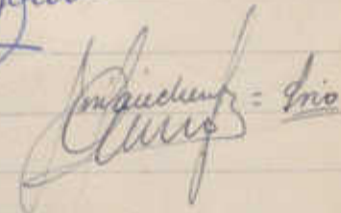
Ordenanzas Fiscales. - Seguidamente se procede al estudio de las nuevas ordenanzas Fiscales que se proponen para su vigencia a partir del 1.º de Enero de 1965, convalidadas por la Comisión de Hacienda, así como la Memoria de la Alcaldía Presidencia. Estudiadas con todo detenimiento una por una y discutidas ampliamente, la Corporación Municipal de Badajoz acordó: Prestar a las mismas su aprobación en la forma que han sido redactadas por la referida Comisión, cuyas Ordenanzas son, las que a continuación se detallan: Aplicación del Sello Municipal. - Licencia apertura establecimientos. - Servicio de Publicidad. - Derogues en la vía pública. - Puestas de bacas o instalaciones análogas en la vía pública. - Descarque de mercancías en la vía pública. - Limpieza y ornato de fachadas y vallados de solares. Así mismo se acordó por unanimidad, que las ordenanzas locales aprobadas, se expongan al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días para oír reclamaciones por los interesados legítimos, anunciándose las mismas en el B. O. de la Provincia y una vez transcurrido el plazo indicado, se remita copia literal al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, para su sanción definitiva si procede.

Informe sobre apertura de actividad. - Seguidamente se estudia el expediente abierto a solicitud de D. Paulino Galan Barroca, para la apertura de actividad de una taberna en la carretera N.º, examinado con todo detenimiento, especialmente los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y Maestro Alguacil de la villa, esta Corporación acordó por unanimidad: En ordenarlo favorablemente, ya que su emplazamiento está de acuerdo con el Reglamento de Actividades Peligrosas, Nocivas e Insalubres, y que en dicha zona donde se encuentra ubicado no produce efectos aditivos.

Solicitud de concierto por Quiscos. - Seguidamente se da lectura de la instancia presentada por los concesionarios de los quiscos en la vía pública, D. Antonio Gona Gonzalez, D. Manuel Vargues Armador y D. Modesto Ruiz Gomez, solicitando un concierto en el que se estableciera igualdad de pago que en años anteriores en los meses de invierno y elevación a concertar, por el importe menor que la tarifa actual, en los demás meses del año. - Considerando

que la ordenanza fiscal que le sirve de fundamento fue aprobada con todos los requisitos legales por el Vmo. Sr. Delegado de Hacienda con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos veintia y tres. Considerando que en los artículos 719 en apartado a) y el 659 de la Ley de Regimen Local vigente prohiben la concesion de permisos, rebajas, moratorias o aplazamiento para el pago de los recursos municipales. Esta Corporacion municipal brevis estudio del asunto y deliberacion de sirvio acordar por unanimidad: Desestimar en todas sus partes la solicitud presentada por los concesionarios de quioscos en la via publica y en su consecuencia exigirle el pago de las cantidades que adeudan en un plazo no superior a quince dias, pasado el cual, se basaron los descubiertos a la via ejecutiva de apremio con el recargo del veinte por ciento. Que dicho acuerdo se comuniquen a los interesados para su conocimiento y efectos.

Cierre. - No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion a las veintitres horas, transcribiendose la presente del oportuno borrador para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Octubre de 1964

En la villa de Salamanca a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintia y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Actas de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrajal, los señores Fuentes de Alcalde y Concejales, que integran el Pleno Municipal, que se relacionan a continuacion: D. José Sajardo Fernandez, D. Alfonso Macias Hernandez, D. Anselmo Sajardo Rico, D. José Alvaro Macias, D. Victoriano Rodriguez Fiquenza, D. Gerardo Sajardo Garcia, D. Domingo Gonzalez Zahara, D. Tomas Morilla Macias y D. Felix Garcia Gonzalez, con la asistencia del Sr. Contador-Interventor D. José Sanchez Garcia-Revilla, al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron girados con la antelacion

debidamente, los oportunos ordenes del dia.

Aprobacion del borrador de la Sesion anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da lectura del borrador de la Sesion anterior y se aprueba por unanimidad, acordandose su transcripcion al libro de Actas.

Correspondencia Oficial. - Se dio lectura de la correspondencia y Resoluciones oficiales, acordandose su cumplimiento en todo lo que afecte a este Ayuntamiento.

Proyecto tecnico y economico de saneamiento de la calle "La Iglesia". - Se dio cuenta del proyecto tecnico y economico formado por el Ingeniero Sr. D. Luis Felipe Vila Ruiz para el saneamiento de la calle "La Iglesia" de esta localidad.

14. continuacion el Sr. Alcalde-Presidente expone a los señores concejales que los presupuestos economicos, de dicha obra, por subasta o contrato, y de la Administracion del 1.679.997'80 y de 1.458.350'34 pts, respectivamente y que como es de todos conocida la carencia de recursos de este Municipio, debida principalmente a la escasa superficie de su termino municipal, que solo cuenta con unas seiscientas hectareas de terreno, no se puede acometer la ejecucion de dicha obra sin ayudas economicas de los Organismos provinciales, proponiendo comoolucion el solicitar al amparo de los articulos 106 y 255 siguientes de la Ley de Regimen Local, de la Excmo. Diputacion Provincial, para subvencion a fondo perdido en la cuantia maxima posible y lo restante en la concesion de un anticipo reintegrable. - Enterada la Corporacion Municipal, acuerda por unanimidad;

- 1º Prestar su aprobacion al Proyecto formado por el Ingeniero Sr. D. Luis Felipe Vila Ruiz.
- 2º Que se remita un ejemplar a la Comision Provincial de Servicios Economicos, a los efectos de su aprobacion por este Organismo, de acuerdo con lo preceptuado en el artº 132 de la Ley de Regimen Local.
- 3º Solicitar de la Excmo. Diputacion Provincial, al amparo de lo preceptuado en los articulos 106 y 255 siguientes de la Ley de Regimen Local, por el sistema de cooperacion, la concesion de una subvencion a fondo perdido en la cuantia maxima posible y el resto un anticipo reintegrable.
- 4º Que por la Alcaldia-Presidentencia se eleva el Proyecto a la Comision Provincial de Servicios Economicos a efectos de la Resolucion definitiva; e instancia a la Excmo. Diputacion Provincial, acompañadas de certificaciones de este acuerdo.

Obras de saneamiento de la calle Pizarro. - El Sr. Presidente da cuenta a la Cor-

boración de los gastos realizados en la pavimentación y saneamiento de la calle Pizarro de esta localidad, cuyas obras se han efectuado por administración por la urgencia y necesidad de las mismas, como quedó demostrado en el expediente tramitado al efecto y acordado en la Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, por fecha trece de febrero de mil novecientos veintay cuatro. Como los recursos de este Ayuntamiento son escasos, se solicitó del Excmo. Sr. Gobernador Civil una subvención de 30.000 pesetas para la realización de tales obras, que fue concedida por la cantidad solicitada para referida obra de pavimentación y saneamiento de la calle Pizarro, habiéndose contabilizado la referida subvención en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, por lo que procede se haga su pago a cargo de la subvención concedida, y se liquide con arreglo a las instrucciones recibidas; los gastos son los que a continuación se detallan:

Jornales inventados según relaciones nominales	
de obreros por semanas	16.110' -
A casa Forte por tubos de fibrocemento	6.528' 06
A Francisco Barona de los Rios, por cemento	7.361' 94
Total de los gastos realizados	30.000' -
Importe de la subvención	30.000' -
Diferencia	0' 00

Así mismo se da cuenta de que las relaciones de jornales son nominales y reúnen los requisitos de estar firmadas por el recaudador y con el visto bueno del Sr. Alcañil D. Felipe García Salas, director de las obras, igualmente que las facturas de material suministrado están provistas del timbre correspondiente y se extienden por cuadruplicado. Igualmente que la certificación del Abtauto Urbanizo de la villa, acredita que las obras se han realizado en las debidas condiciones. - Enterada la Corporación municipal y previa deliberación del asunto se sirvió acordar por unanimidad: Aprobar el pago de los gastos realizados en la pavimentación y saneamiento de la calle Pizarro, y que los mismos se satisfagan con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y que por la Alcaldía Presidencia se rinda al Excmo. Sr. Gobernador Civil la cuenta de la subvención concedida de treinta mil pesetas. -

Obra de saneamiento de la Plaza de España. - Acto seguido se da lectura a la moción de la Alcaldía respecto de la realización con carácter de urgencia de la obra de saneamiento de la Plaza de España, ya que por existir en la misma pilos o rocas vertebrales, que en la antigüedad, eran utilizadas para almacenes grandes, y encontrarse los mismos casi dormidos, es un peligro inminente,

que hace preciso comenzarla a la mayor brevedad posible y sin dilaciones de ningún género. El mismo se da lectura de los informes emitidos por el Maestro Alarín de la villa y Sr. Secretario Interventor, los cuales son favorables a declarar, tanto técnica como jurídicamente, la urgencia de citada obra. - Vistos los artículos 311, párrafo 1º, a) apartado c) de la Ley de Régimen Local y 43, párrafo 3º del Reglamento de Continuación de las Exposiciones locales. - La Corporación Municipal por unanimidad, con el voto favorable de todos sus componentes declara de urgencia la realización de la obra de saneamiento de la Plaza de España, ejecutándola, por tener que realizarla a la mayor brevedad posible, de las formalidades de la subasta o concurso subasta, y que se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación alguna. - Que los gastos sean satisfechos con cargo a la subvención concedida por el Gobierno Civil de la Provincia en Junio pasado, por la cantidad de cincuenta mil pesetas, de fondos procedentes de la Dirección General de Empleo.

Cierre. - No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las ventidos horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador aprobado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Firma] *[Firma]*
[Firma] *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]* *[Firma]*

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de Noviembre de 1964

En la villa de Badajoz a tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Canajal, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que integran el Pleno Municipal y que se relacionan a continuación: D. José Fajardo Fernandez, D. Alfonso Macías Hernandez, D. Anselmo Fajardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Redríguez Fiquenza, D. Serafín Fajardo García, D. Domingo González Zabara, D. Eusebio Novilla Macías y D. Felipe García González, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor D. José Sánchez García Revilla, al objeto de celebrar Sesión (ordinaria) digo extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual se acuerda con la antelación debida las oportunas convocatorias con in-

Vion de las orden del día.

Aprobación del bonador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del bonador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción al libro de Actas para su firma por los asistentes.

Solicitud de anticipo reintegrable a la Excm. Diputación Provincial. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la necesidad de determinar los medios económicos precisos para hacer efectiva la aportación municipal de Auxilios al Estado para las obras de conducción de abastecimiento de aguas a esta localidad, cuyo Proyecto fue aprobado técnicamente por O.M. de 21 de Abril de 1964, con un presupuesto de administración y de contrata de un millón quinientas sesenta y ocho mil trescientas nueve pesetas, con ochenta y ocho centimos y de un millón ochocientos mil novecientos sesenta y ocho pesetas, con diez centimos, respectivamente, que según los Decretos de 17 de Mayo de 1940, 17 de Marzo de 1950 y 31 de Octubre de 1963, ha de aportar el Ayuntamiento el 10% de dichas cantidades en el plazo de ejecución de las obras. Es de todos conocida la situación precaria de este Ayuntamiento que se ve en la imposibilidad de hacer por su parte frente a dicha aportación, por cuyo motivo propone a la Corporación Voluntaria de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, un anticipo reintegrable a pagar en varias anualidades por la cantidad de ciento ochenta mil noventa y seis pesetas, con ochenta y un centimos (180.096'81) con lo que se solucionaría dicho problema. La Corporación Municipal, previo estudio y deliberación del asunto, por unanimidad, y con asistencia de la totalidad de sus componentes, se sirvió acordar: Solicitar de la Excm. Diputación Provincial, un anticipo reintegrable en varias anualidades por la cantidad de ciento ochenta mil noventa y seis pesetas, con ochenta y un centimos, para hacer frente a las aportación municipal del 10% del presupuesto económico para las obras de conducción del abastecimiento de aguas a esta villa, que se ha de entregar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, durante el plazo de ejecución de las obras. Que por la Alcaldía-Preidencia se eleve la correspondiente instancia a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, acompañada de la ratificación de este acuerdo.

Conducción del abastecimiento de aguas a esta villa. - Equidamente la Corporación acuerda: Ratificar su compromiso de Auxilios para la ejecución de las obras de conducción de aguas para el abastecimiento de esta villa, cuyo Proyecto fue aprobado técnicamente por O.M. de 21 de Abril de 1964, con



Presupuestos de Administración y de contrata de pesetas 1.568.309'88 y de 1.800.968'70 pesetas respectivamente, y en consecuencia se compromete:

1º - A la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las aguas del Vicio "Los Pocatos" y de todos los ríos que hallan de ser ocupados temporal o definitivamente por las obras, manifestando que tan pronto lo demande el Servicio, puede proceder a dicha entrega.

2º - A abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el costo total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos de 17 de Mayo de 1940, 17 de Marzo de 1950 y 31 de Octubre de 1963.

3º - A reintegrar al Estado en veinte anualidades iguales, la cantidad por el anticipada.

4º - A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5º - A figurar en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales habida cuenta del importe de los Presupuestos en vigor son actualmente:

Aportación durante la ejecución por el Sistema de administración: ciento cincuenta y seis mil ochocientas treinta pesetas, con noventa y ocho centimos.

Aportación durante la ejecución por el Sistema de contrata: ciento ochenta mil noventa y seis pesetas, con ochenta y un centimos.

Anualidad para reintegro del anticipo: a) Ejecutándose por el Sistema de administración: treinta y una mil trescientas sesenta y seis pesetas, con diecinueve centimos; - b) Ejecutándose por el Sistema de contrata: treinta y seis mil diecinueve pesetas, con treinta y seis peniques.

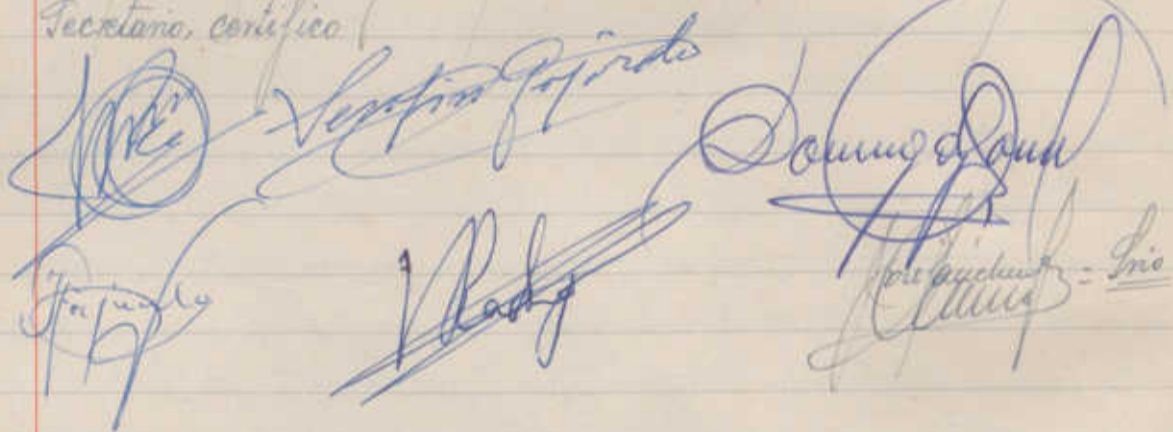
Así mismo se compromete a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones (necesarias para atender a la conservación) elige y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reformas del Proyecto o por revisiones de precios, que quedan aceptados de antemano comprometiéndose a incluir en sus Presupuestos la parte que de estos adicionales correspondía pagar al Ayuntamiento.

En el caso de que los Proyectos reformados o las revisiones de precios superasen la cantidad de un millón ochocientas mil noventa y

Vis peritas con ochenta y un centimos, queda entendido que el Estado aportará tan solo la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas, distribuido en el 50 % como Subvención, y el cuarenta por ciento restante como anticipo reintegrable, el exceso del coste sobre el mencionado será abonado íntegramente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras. Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuando la Subvención le estime oportuno.

Cierre. - Al no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión a las veinte horas transcribiéndose la presente del oportuno borrador aprobado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, there is a circular stamp with initials, a signature that appears to be 'Vicente Gajardo', another signature, and a signature that appears to be 'Domingo González'. Below these, there are more signatures, including one that looks like 'Vicente Gajardo' again, and another that is partially obscured by a stamp.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 de Noviembre 1.964.

En la villa de Calamonte a dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, convocados por el Sr. Alcalde D. Venancio Oborno Canajal, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que integran el Pleno Municipal, y que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Ferrnandes, D. Alfonso Macías Hernandez, D. Anselmo Gajardo Rich, D. José Alvaroz Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafin Gajardo Garcia, D. Domingo González Zahara y D. Felix Garcia Gonzales. Con la asistencia del Sr. Secretario Interinter D. José Sanchez Garcia Revillo, al objeto de celebrar Sesión ^{extra}ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron convocados con la antelación debida las oportunas convocatorias con la inclusión del orden del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción al libro



de Actas como en el punto.

del Pueblo. - El Sr. Alcalde Presidente expone a los asistentes, nuevamente, el gran problema que plantea, el que el cauce del arroyo, a su paso por esta localidad, está completamente anegado, lo que produce - al no permitir desalojar el agua que amasota - inundaciones, como la sufrida el día veinticuatro de Febrero del año en curso, a consecuencia de la cual se demuraron dos casas propiedad de los vecinos de esta localidad, D. Alfonso Gajardo Hernandez y D. Pedro Mateos Sanchez, y tuvieron que ser evacuadas todas las casas situadas en sus márgenes. Hizo saber que las inundaciones se producen no solo por estar el cauce totalmente anegado a su paso por la villa, sino también porque las aguas se remansan desde casi dos kilómetros aguas abajo. Por lo que el problema no se resuelve si se draga y canaliza únicamente el cauce a su paso por la villa, siendo a su parecer necesario limpiarlo hasta la altura de la carretera general de Madrid-Badajoz.

Este problema ha sido expuesto a las Autoridades provinciales: Excmo. Sr. Gobernador Civil y Confederación Hidrográfica del Guadiana, primeramente con motivo de la marea citada y después, por una denuncia del Jefe Local de Sanidad, ya que, a parte de los perjuicios que ocasionan las inundaciones, en la época estival, por estar anegado de inmundicias y estar cansa las aguas como poidas, es un foco de epidemias y un peligro para la Sanidad de la localidad. Dichas Autoridades se preocupan del problema y estudian soluciones. El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en escrito de fecha 15 de Julio del corriente año, comunicaba que para solucionar el problema satisfactoriamente, era necesario su canalización y utilizarlo como colector general del saneamiento de esta villa. En vista realizada al Ingeniero encargado de la Redacción del Proyecto de las obras de saneamiento, Sr. Vila Ruiz, se le expuso que no era posible esperar a que se localizaran las obras de saneamiento, por los graves perjuicios ya descritos, proponiendo que se sirviera la canalización hasta la carretera General Madrid-Badajoz, pues era una obra susceptible de ser introducida en el Plan Badajoz.

Enterada convenientemente la Corporación, acuerda por unanimidad:

- 1.º - Solicitar la canalización del arroyo desde la vía férrea de la línea Mérida-Sevilla, hasta la carretera general Madrid-Badajoz.
- 2.º - Que dicha obra sea incluida en el Plan Badajoz, y

Por tanto el Sr. Alcalde Presidente se eleva instancia a la Confedera-

ción Hidrográfica del Guadiana, en tal sentido, acompañada de certificación de este acuerdo.

Se cerró. - No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintuna, para transcribirse la presente del oportuno borrador aprobado, para su firma por los señores asistentes de todo lo que, como Secretario, certifico.

Sebastián Goyard
Domingo Garza
José...
...
José...

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Noviembre de 1964

En la villa de Calamonte a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunió en estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carvajal, los señores Escribientes de Alcalde y Concejales que integran el Pleno Municipal y que a continuación se relacionan: D. José Cayardo Fernández, D. Alfonso Macías Hernández, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Cayardo García y D. Tomas Movilla Macías, excusa su asistencia, a juicio del Sr. Alcalde asistieron, el Sr. Concejale D. Félix García González, con la asistencia del Secretario-Interventor D. José Sánchez García-Revilla, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la entelación debida las oportunas órdenes del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierta el acta por el Sr. Presidente, se da lectura del borrador de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción al libro de Actas.

Cuenta del Recaudador de Arbitrios. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores Concejales de la factura presentada por el Sr. Recaudador de Arbitrios municipales, D. Manuel Carvajal Barona, en concepto de los gastos ocasionados por la adquisición de materiales de recaudación y que asciende a la cantidad de seis mil, seiscientos, para el cobro de los arbitrios municipales del año actual de 1964. - Entendida convenientemente la Corporación, acuerda por una-



memoria, aprobar la misma, y que se sea satisfecha dicha cantidad de seis mil pesetas con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto ordinario de gastos vigente.

Obras de saneamiento de la Plaza de España. - El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de los gastos realizados en el saneamiento de la Plaza Española de esta localidad, cuyas obras se han efectuado por administración por la urgencia y necesidad de las mismas, como quedó demostrado en el expediente tramitado al efecto y acordado en la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal en fecha 31 de Octubre pasado. Como los recursos de este Ayuntamiento son escasos, se solicitó del Excmo. Sr. Gobernador Civil una subvención de 50.000 pts. para la realización de tales obras, que fue concedida por la cantidad solicitada y para los fines de saneamiento. Habiéndose contabilizado a su par, en valores independientes y Auxiliares del Presupuesto. En uso de las facultades concedidas por el Ayuntamiento Pleno, en la Sesión antes citada de 31 de Octubre pp., se procedió sin dilación alguna a la realización de las obras, ascendiendo los gastos a cincuenta mil pesetas, por lo que procede se haga su pago con cargo de la referida subvención, y se liquide con arreglo a las imputaciones recibidas:

Jornales invertidos según relación nominal de obreros por semanas	32.400'00
A. D. Carlos Capio, por materiales de construcción según facturas	4.522'00
A. D. Francisco Barrera de los Rios, por tubos de fibrocemento y sacos de cemento	13.078'00
Total de gastos realizados	50.000'00 pts.
Importe de la subvención concedida	50.000'00
Diferencia	0'00

Al mismo se da cuenta de que la relación de jornales es nominal y reúne los requisitos de estar firmada por el Pagador y con el visto bueno del Sr. Alcaide D. Felipe García Salas director de las obras, igualmente que las facturas de materiales suministrado están provistas del timbre correspondiente y se otorgan por cuadruplicado. Igualmente que la certificación técnica del Macizo Alamiño de la Villa, acredita que las obras se han realizado en las debidas condiciones. Enterada la Corporación Municipal y previa deliberación del asunto, se vino a acordar por unanimidad: 1.º Que se haga el pago de los gastos realizados en las obras de saneamiento de la Plaza Española, y que los mismos se paguen con cargo a valores independientes y Auxiliares del Presupuesto; y 2.º Que se haga la Alcaldía Presidencia, se rinda al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia

la liquidación de la Subvención concedida de cincuenta mil pesetas.
Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto de Gastos. Toda la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presupuesto ordinario de Gastos formulada por el Secretario-Interventor y el informe favorable de la Comisión Permanente, se encuentran plenamente justificadas las altas que se proponen, por lo que se acuerda por unanimidad:

1.º Aprobada en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-Interventor.

2.º Que se cese al público por plazo de quince días para sus reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el B. O. de la Provincia.

Creer. — No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las venidas horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador aprobado, para su firma con los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.



Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16. Diciembre 64

En la villa de Calanmonte a dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintita y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barojal, los Señores Concejales de Alcaldes y Señores Concejales: D. José Gajardo Fernandez, D. Alfonso Macias Hernandez, D. Anselmo Gajardo chico, D. José Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. D. Serafin Gajardo Garcia, D. Domingo Gonzalez Zabara y D. Tomas Morilla Macias, con la asistencia del Secretario-Interventor D. José Sanchez Garcia-Reyillo, excusa su asistencia, a juicio del Sr. Alcalde, sustituyendo al Sr. Concejale D. Felix Garcia Gonzalez, esta reunion tiene por objeto celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria, para la cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de los asuntos a tratar



Aprobacion del bonador de la sesion anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura del bonador de la sesion anterior que por unanimidad fue aprobado, acordandose su transcripcion al libro de Actas.

Promoga del Presupuesto Ordinario del ejercicio actual para el de 1965. - A continuacion se dio cuenta, por integra lectura del expediente instruido para la promoga del Presupuesto Municipal Ordinario del actual, ejercicio para su vigencia en el proximo de 1965, vistas, la memoria de la Regalada, el informe favorable de Secretarios-Intervencion y dictamen de la Comision Normativa de Hacienda y lo preceptuado en los articulos 670 de la Ley de Regimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, previa deliberacion del ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º. - Promogar el Presupuesto Municipal Ordinario del actual, ejercicio para que rija en el proximo de 1965.

2º. - Que se exhiba al publico por el plazo y en las condiciones que determina el articulo 683 de la Ley de Regimen Local.

3º. - Que una vez concluido el plazo de exposicion, si no se formularon reclamaciones, se entendera definitivamente aprobada la promoga, comunicandose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia copia certificada con su conocimiento y efectos, y de formularse, se remitaran debidamente informadas las que se despidieren, para su resolucion definitiva.

Cierre. - Al no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesion a las veintuna horas, transcribiendose la presente del oportuno bonador para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Vicente Goyardo' and 'Juan de Dios'.

Handwritten signature and the word 'Fino' at the end of the document.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 16 - Diciembre - 1965.

En la villa de Calamonte a dieciséis de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrajal, los señores Cuentas de Alcalde y Concejales que integran el Pleno Municipal: D. José Egozdo Fernandez, D. Alonso Macías Hernandez, D. José Alvaros Macías, D. Manuel Gajardo Rico, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Brahm Gajardo Garcia, D. Domingo Gonzalez Zahara, D. Tomás Morilla Macías. Excusó su asistencia el Sr. Concejale D. Félix García Gonzalez, a juicio del Sr. Presidente de la sesión asistió al acto el Sr. Secretario-Interventor D. José Sanchez Garcia-Revilla. El objeto de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con la inclusión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura del borrador de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado acordándose su transcripción al libro de Actas.

Prorroga del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, para el de 1965. - A continuación se dio cuenta, por íntegra lectura del expediente instruido para la prorroga del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio para el próximo en el próximo de 1965, visto la Memoria de la Alcaldía, el Informe favorable de Secretaría-Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y lo preceptuado en los artículos 690 de la Ley de Régimen Local y 194 del Reglamento de Haciendas Locales, previa deliberación del asunto, por unanimidad acuerda:

1º. - Prrogar el Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio para que rija en el próximo de 1965.

2º. - Que se exponga al público por el plazo, en las condiciones que determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

3º. - Que una vez concluido el plazo de exposición, si no se formularon reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la prorroga, remitiéndose al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia copia certificada para su conocimiento y efectos, y de formularse, se remitirán debidamente informados las que se presentaren, para su resolución definitiva.

Cierre.

Al no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, a las veintidós, transcribiendo la presente del oportuno borrador aprobado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como



Secretario, certifico -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] = Frio

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Diciembre de 1965.

En la villa de Salamanca a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, de reunión en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presidido por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Canajal, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que integran el Pleno Municipal: D. José Gajardo Fernández, D. Alfonso Macías Hernández, D. Anselmo Gajardo Rico, D. Esteban Rodríguez Figueroa, D. Serafín Gajardo García, D. Domingo González Zahara, y D. Efraim Morilla Macías, con la asistencia del Sr. Secretario Interventor D. José Sánchez García-Peñillo. Excusa de asistencia el Sr. Concejal D. Félix García González, a juicio del Sr. Presidente valientemente. La reunión tiene por objeto celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron convocados con la antelación debida por continuos ordenes del día.

Aprobación del Comodoro de la Sesión anterior. - Abierta el acto por el Sr. Presidente. Se dio lectura del Comodoro de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción al libro de Actas.

Extracto de acuerdos. - Por el Sr. Secretario, brevia la venia, se da lectura del extracto de acuerdos acordados por el Pleno, en el último trimestre. La correspondencia acuerda por unanimidad su aprobación y que se lije para su conocimiento del público en general en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Correspondencia. - Se da lectura íntegra, de la Circular n.º 157 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, en la que se disponen medidas a fin de contener la actual alza de precios. Entorada la Corporación del contenido de dicha circular, se vivió acordar con unanimidad; cumplir todas y cada una de las disposiciones que en ella se ordenan, a tal fin se autoriza al Sr. Alcalde para que

adopte cuantas medidas sean necesarias para su cumplimiento.
Septimo Quinquenio al Oficial 1º. - Se da lectura de la instancia presentada por el Oficial 1º D. José Ruiz Toranzo de fecha 17 de Noviembre del año en curso, en la que interesa el reconocimiento del séptimo quinquenio, por haber cumplido treinta y cinco años de servicios activos desde el mes de Septiembre.

Resultando. - Que por el Sr. Secretario se dio cuenta al Sr. Alcalde de la solicitud antes aludida, y que ordenó fuese incluido en el orden del día de los Ayuntamientos a tratar de la Sesión ordinaria de la Comisión Permanente del día 19 de Noviembre de 1964, la cual adoptó el siguiente acuerdo: - Quinquenio Sr. Oficial 1º. Se da lectura de la instancia presentada por D. José Ruiz Toranzo, Oficial 1º de este Ayuntamiento, en la que interesa le sea reconocido el séptimo quinquenio de servicios en activo prestados íntegramente cumplido en el mes de Septiembre del año en curso. Enterada la Comisión acuerda por unanimidad que dicha instancia con el dictamen de la Secretaría-Intervención pase al Pleno para la resolución definitiva.

Resultando: - Que el Sr. Secretario-Interventor en cumplimiento del acuerdo antes trascrito, informó lo siguiente: 1º Hechos. - Instancia presentada por D. José Ruiz Toranzo, Oficial 1º de este Ayuntamiento en la que interesa reconocimiento del séptimo quinquenio. - Consultado su expediente personal, no consta que en el mismo exista acuerdo del Ayuntamiento Pleno en el que fuese nombrado en Septiembre de mil novecientos veintinueve. Solo aparece una certificación del Sr. Secretario actuante en aquella época, que va unida a su nombramiento en el año 1934, en la que se justifica que ha prestado servicios como oficial interino desde el onésimo mes de Septiembre de mil novecientos veintinueve. Examinados con todo detenimiento los libros de Actas de Sesiones del Pleno, como de la Comisión Permanente de comprobaba que no ha sido adoptado acuerdo en tal sentido. - 2º Normas legales. - El Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de Fondos y Empleados municipales de 23 de Mayo de 1924, texto aplicable en aquella época, establece que las Corporaciones Locales con población inferior a 4.000 habitantes, están facultadas para la libre provisión de los empleados administrativos. Pero es necesario que se debia haber adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, para que tal nombramiento tuviera plena efectividad.

Resultando: - Que con el fin de adquirir mayor certeza sobre el particular se elevó por la Alcaldía consulta al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento con fecha 11 de Diciembre de 1964, del tenor literal siguiente: - Enengo el honor de elevar a V. E. la siguiente consulta: - El Oficial 1º de



Secretaria, solicita con esta fecha, el reconocimiento del Veltimo quinquenio, por haber prestado ininterrumpidamente 35 años de servicios en el mes de Setiembre del año en curso pero se plantea el problema de que el primer nombramiento como Oficial 3º interino no consta en los libros de Actas obrantes en esta de secretaría, lo mas consultados los libros de Comarcas que en dicha mes de Setiembre de 1929, no fue adoptado acuerdo municipal, ni del Pleno ni de la Comisión Permanente, por tal motivo. - Solo consta en su expediente personal, al ser nombrado Oficial 3º en propiedad en el año 1934, una certificación del Secretario atributo de aquella época, acompañando a la instancia para dicha provisión en la que se certifica que ha prestado servicios como Oficial interino desde el repetido mes de Setiembre de 1929. - Consultado el Sr. Secretario Interinante sobre el particular informa: Que segun el Reglamento de 23 de Mayo de 1924, las Corporaciones Locales con poblacion inferior a 4.000 habitantes, estan facultadas para libre provision de los empleados Administrativos, pero que cree que debia haberse adoptado el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, como que tal nombramiento tuviera efectividad. - Por todo lo expuesto ruega a V. E. dignarse asegurar sobre los siguientes extremos: Si es procedente el reconocimiento del Veltimo quinquenio, computando los servicios que presto interinamente desde 1929 hasta 1934, aunque de carrea del acuerdo municipal correspondiente. - En caso afirmativo de dicha fecha de Setiembre de 1929 (hasta 1934 aunque de carrea del acuerdo) digo, es la que ha de regir tanto para derechos activos, como pasivos.

En fecha 23 de Diciembre del actual se recibió del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales Oficio n.º 1123, con las siguientes contestaciones: - Consonante a su escrito numero 605 de 11 de los corrientes y relativo al reconocimiento de servicios a determinado funcionario de esa Corporacion, cumplome participar a V. E. que el criterio de esta Jefatura es que es absolutamente necesario el acuerdo de la Corporacion para tal nombramiento.

Vistas las normas legales aplicables al caso la Excmo. Ayuntamiento de Salamanca acordar por unanimidad: Denegar la solicitud promovida por D. José Ruiz de Zano, y denegar el reconocimiento del Veltimo quinquenio y los derechos inherentes al mismo, por no existir acuerdo municipal nombrandole como empleado administrativo en la fecha de Setiembre de mil novecientos veintinueve y si en la de 4 de Julio de 1934. -

Padron de Beneficencia. - Dada cuenta del expediente instruido para la formacion de familias pobres con derecho a recibir asistencia gratuita medico-farmacéutica durante

El proximo año de 1.965.

Resultando que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza Local Comarcal y al Reglamento de 27 de noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación los organismos que dicho Reglamento establece.

Considerando que en el trámite de elevación de listas provisionales, no se presentó ninguna reclamación; La Corporación por unanimidad de acuerdo: eleva definitivamente las listas de Beneficencia para el año 1.965. y que se envíe la última elevación y se envíen copias a los ayuntamientos correspondientes, todo en cumplimiento del art. 65 del citado Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador aprobado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures in blue ink]
D. José María Goyardo
D. José María Goyardo
D. Domingo González
D. Rafael...

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Enero 1.965

En la villa de Calamonte a quince de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas de reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrizal, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que constituyen el Pleno Municipal y que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Fernández, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Gajardo García, D. Domingo González Trujara y D. Tomas Novilla Macías. Excusaron su asistencia, a juicio del Sr. Alcalde suficientemente, D. Alfonso Macías Hernández y D. Félix García González. Asistió el Secretario-Interventor D. José Sánchez García Revilla. La reunión tiene por objeto celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión del orden del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se dio lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado, acordándose su transcripción al libro de Actas, para su firma



por los señores asistentes.

Ordenanza Beneficio Sanitaria - Por el Sr. Alcalde se da cuenta del oficio del Excmo Sr. Gobernador Civil n.º 3268 de fecha 30 de Diciembre pasado, en el que ordena se rectifique el art.º 13 de la Ordenanza del Servicio de Asistencia Benefico-Sanitaria en la forma que se ordena y que es como sigue: Art.º 13. Se entiende por familia a los efectos de asistencia medico-farmacéutica gratuita con arreglo a las normas generales, del art.º 58 del Reglamento de Funcionarios Sanitarios, el conjunto de personas integradas por el matrimonio o conyuge viudo y los hijos menores de 14 años, mientras vivan en el domicilio paterno, o se encuentren inmediatos para toda clase de trabajo, no excedieran de dicha edad. Si en sus hogares tengan a su cargo y expensas ascendientes o hermanos que vivan en su compañía, al menos con tres meses de antelación y si aquellos son varones tengan cumplidos sesenta y dos años de edad, o se hallan incapacitados para el trabajo, y por lo que los hermanos de uno y otro sexo se refiere, que sean huérfanos de padre o este tenga mas de la edad indicada o se encuentren incapacitados para el trabajo, y menores de 14 años, e inmediatos para toda actividad de excepción de dicha edad. En el mismo se acordó por unanimidad, que la primitiva ordenanza sea rebaja con la rectificación antes aludida y que se envíe al Excmo Sr. Gobernador Civil copia certificada de la misma por duplicado a los efectos procedentes y para su validez.

7.º **Quinquenio al Cabo de la Guardia Municipal** - Se da lectura de la instancia suscitada por el Cabo de la Guardia Municipal D. Domingo Moreno Rodríguez, en la que interresa le sea reconocido el séptimo quinquenio, desde el día tres de Julio de mil novecientos veintá y cuatro.

Resultando: Que consultado su expediente personal en el mismo consta que tomó posesión el día tres de Julio de mil novecientos veintá y cuatro, y por lo tanto cumple el día tres de Julio de mil novecientos veintá y cuatro los treinta y cinco años de servicios.

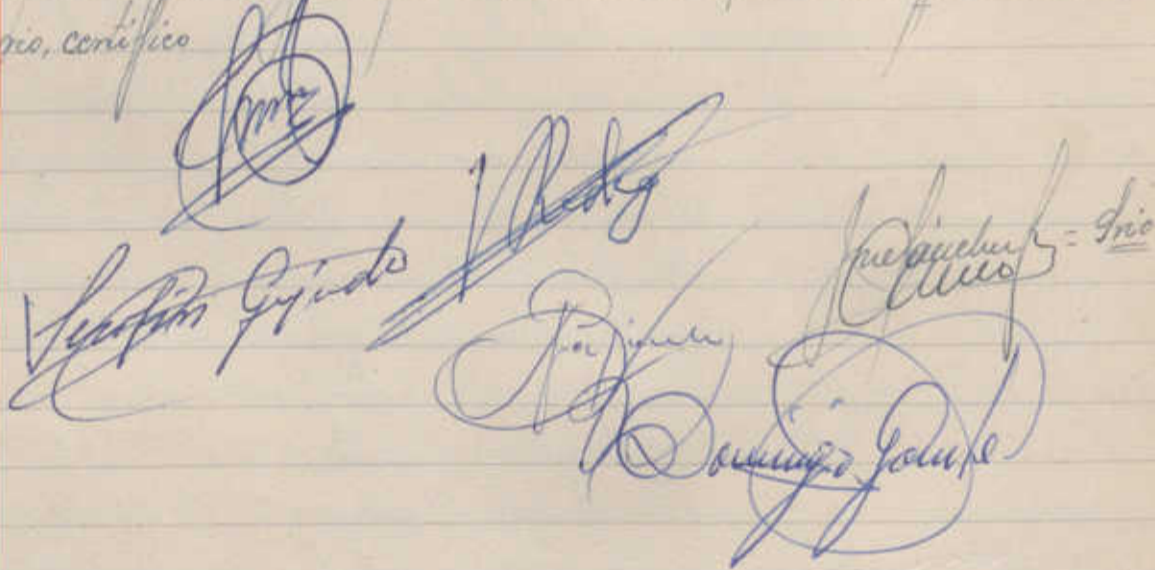
Considerando: Que según el art.º 81 del Reglamento de Funcionarios de Administración todos los funcionarios que ocupen plaza en propiedad, gozan por cada quinquenio de un aumento gradual del 10% del sueldo consolidado.

La Corporación municipal se decide acordar por unanimidad: Reconocer al Cabo de la Guardia Municipal D. Domingo Moreno Rodríguez el derecho al séptimo quinquenio y que una vez reconocidos los créditos oportunos por habilitación y sulembro de crédito se satisfagan al mismo el aumento que tal reconocimiento lleva inherente.

Viage a Badajoz. - El Sr. Alcalde, recuerda a los Señores asistentes, que por el Ministerio de la Gobernacion fue concedida a este Ayuntamiento, una subvencion de sesenta mil pesetas, habiendole sido ordenado dar pago a la Delegacion Provincial de Hacienda, segun oficio de fecha 1 de Noviembre pasado. En vista de que no se habia recibido en este Ayuntamiento, de oficio a la Delegacion de Hacienda con fecha 13 de Diciembre, interesandole fueran puesta al cobro a la mayor brevedad posible, no habiendole obtenido contestacion. Para solucionar tal problema el Sr. Excmo. de Alcalde D. José Gajardo Fernandez y el Secretario de traslado a Badajoz y retiraron de dicha Delegacion de Hacienda la referida subvencion.

La Cooperacion queda convenientemente enterada, y acuerda por unanimidad, que la cantidad recibida de sesenta mil pesetas sea ingresada en arcas municipales en valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, y que se cumpla con la Alcaldía lo ordenado en la instruccion primera de remitir contestacion de dicho ingreso en arcas municipales al Ministerio de la Gobernacion y a la Intervencion Provincial de la Delegacion de Hacienda.

Cierre. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las tantas horas, transcribiendose la presente del oportuno copiado aprobado para su firma por los Señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, they appear to be: a circular stamp or signature, a signature that looks like 'Sebastian Gajardo', another signature, and a signature that includes the name 'Francisco' and 'Gajardo'.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Febrero de 1965



En la villa Calamonte a uno de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barvajal, los señores Excmo. de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Fernandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Tomas Novilla Macías, D. Serafin Gajardo Garcia, y D. Domingo Gonzalez Zahara. Excusaron su asistencia los señores Concejales D. Alfonso Rojas Hernandez y D. Felix Garcia Gonzalez. Asistió el Sr. Secretario Interventor D. José Sánchez Garcia Revilla. El objeto de la presente reunión es celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron gratas con la antelación debida las oportunas convocatorias.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobada, acordándose su transcripción al Libro de Actas, para su firma por los señores asistentes.

Correspondencia oficial. - Se da cuenta de la correspondencia oficial tratada acordándose su cumplimiento en forma.

Por el Sr. Secretario, previa la venia de la Presidencia, se pone en conocimiento de la Corporación, la Orden de 15 de Enero de 1965 por la que se establecen los módulos de conservación, limpieza y calefacción de edificios de propiedad municipal y que son los siguientes:

a) Por cada Unidad escolar nacional:

Conservación, reparación y alumbrado	Por año 1.500.-
Limpieza	1.920.-
	Total 3.420.-
Calefacción	3.200.-

b) Por cada vivienda para Maestros:

Conservación 1.350.-

Estas cifras se entienden como mínimas y se consignarán en los presupuestos municipales desde 1965.

Al tener esta Corporación aprobado por proroga para el actual ejercicio su presupuesto ordinario, informa que procede documentar y habilitar las cantidades precisas para su adaptación legal. No obstante la Corporación resolverá lo que estime conveniente. Los asistentes que dan conocimiento de enterados.

Se acuerda por unanimidad, que una vez aprobada la liquidacion del presupuesto del ejercicio anterior, y conocido que vea el Duobusard resultante con cargo al mismo de tramite el expediente de suplemento y habilitacion para cumplir lo ordenado en citada norma legal. -

Fiesta de las Candelas. - Por el Sr. Alcalde se expone a las asistentes, la proposicion de suministro de velas del industrial de esta villa D. Pedro Puerto Sanchez, ya que como es de todos conocido existe desde tiempo inmemorial donar a la parroquia velas para conmemorar la festividad de la Candelas, La Corporacion acuerda por unanimidad, aprobar la proposicion presentada por el industrial Pedro Puerto, y la donacion de las velas a la parroquia. Que el gasto sea satisfecho con cargo al Presupuesto Ordinario de gastos del vigente ejercicio Capitulo II, Art. 4.º, Partida -

Acuerdo. - Previa licencia, el Sr. Excmo. de Alcalde D. Jose Gajardo Fernandez expuso, la necesidad de que se comunicara por bandos, o sejas, a los vecinos de esta localidad la obligacion de realizar las obras de acerado a lo largo de las fachadas que dan frente a la via publica, asi como el de cerramiento de balcones dentro del casco urbano, ya que es necesario tratar de embellecer el aspecto general de la villa, pues proximas la ferias de la localidad donde la afluencia de forasteros es numerosa, desdice mucho de la gestion municipal, el abandono en que se encuentran algunas calles. La Corporacion acuerda por unanimidad hacer suya la propuesta del Sr. Gajardo Fernandez, y que por la Comision de Fomento, previa inspeccion ocular, se emita informe de las calles en que deba realizarse y propietarios a que afecta, y recibido que vea, dicho informe, se notifique por la Alcaldia a los interesados la obligacion de realizar las obras de acerado y cerramiento de balcones, en el plazo de dos meses, plazo que podia ser prorrogado cuando las circunstancias lo justifiquen. -

Obras municipales. - Igualmente el Sr. Alcalde da cuenta a las asistentes del Proyecto y Presupuesto redactado por el Maestro Alaric de la villa, para las obras de pavimentacion y cerramiento de la Calle Hernan Cortes, por un importe de ciento cinco mil quinientas veintidos pesetas, con noventa centimos. El mismo se da lectura a los informes emitidos, en el expediente que se instruye, por el Maestro Alaric de la villa y Secretario del Ayuntamiento, relativos a la urgencia y necesidad que las mismas requieren. Enterada la Corporacion se vino a acordar por unanimidad: 1.º Aprobar el Proyecto y Presupuesto redactado por el Maestro Alaric de la villa, por la cantidad indicada de ciento cinco mil quinientas veintidos pesetas, con noventa centimos; 2.º Declarar



comprendidos en el número 1.º, apartado c), del artículo 3.º de la Ley de Régimen Local; 3.º Que la obra de referencia se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecute sin dilación, y de acuerdo con el proyecto aprobado; 4.º que los gastos sean satisfechos con cargo a la subvención concedida por la Comisión Provincial de Servicios Especiales con fecha 1.º - 9 - 64. -

Ferias y Fiestas de San José. - El Sr. Alcalde hace saber a los asistentes la proximidad de las ferias y fiestas de San José, patron tutelar de esta villa, por lo que sería conveniente nombrar una Comisión, la cual por delegación y bajo las directrices que se fijaran por la Corporación, organizara el programa de fiestas que integrarían las mismas, así como todos los asuntos y problemas que se relacionen con referidas fiestas - Enterada convenientemente la Corporación acuerda por unanimidad:

1.º Designar como miembros de la Comisión de Fiestas a D. José Fajardo Fernández, D. Domingo González Zahara, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Anselmo Fajardo Rico, D. José de la Torre Macías, y como colaboradores de la misma a D. Ramón Moreno Carrajal, y D. Alfonso Galán García, o cualquier otra persona que el Presidente estime oportuno.

2.º Delegar en la Comisión, anteriormente designada, cuantas atribuciones les sean necesarias, para contratar espectáculos, confeccionar programas anunciadores etc. y realizar los gastos oportunos con cargo al Presupuesto Ordinario vigente. Una vez terminada la fiesta se eleva a la Comisión Permanente, cuenta de la gestión económica para su aprobación si procediere.

Contrato de anticipo reintegrable de la Excmo. Diputación Provincial. - El Sr. Alcalde da cuenta del convenio formalizado con la Excmo. Diputación Provincial que es del tenor literal siguiente: "En Badajoz a 30 de Noviembre de 1964, de una parte, el ilustrísimo Señor Don Adolfo Díaz Almona Moreno, Presidente de la excelentísima Diputación, en representación de la misma, acompañado del Secretario don Luciano Pérez de Hecbeido y Ortega, y de otra don Venancio Moreno Carrajal, como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calamonte (Badajoz). - Comparacen ambos al objeto de formalizar el presente convenio de anticipo económico reintegrable, a cuyo fin exponen:

1.º Que el día 3 de Noviembre de 1964 una vez dirigido a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calamonte, en representación del mismo y en ejecución de acuerdo tomado por el Pleno de dicha Corporación en sesión del 3 de Noviembre de 1964,

una petición de auxilio económico con el fin de realizar en aquella localidad la obra de Abastecimiento de Aguas, según proyecto confeccionado por el Ministerio de Obras Públicas, siendo el presupuesto de ejecución por contrata de 1.800.968'10 pesetas, y girándose el auxilio económico en la suma de 180.096'51 pesetas. 2º La excelentísima Diputación, para dar efectividad a lo dispuesto por el artº 255 de la vigente Ley de Regimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, tiene establecido el Servicio de Cooperación Provincial, y en virtud de las normas aprobadas a tal fin, la Corporación Provincial, en sesión de 30 de Noviembre de 1964, acordó conceder a referido Ayuntamiento un anticipo reintegrable sin intereses por ciento ochenta mil, noventa y seis pesetas con ochenta y un centimo, equivalente al diez por ciento del presupuesto de las obras antes citadas, cuyo anticipo se ha otorgado de común acuerdo entre ambas Corporaciones. Con arreglo a las siguientes - Cláusulas. - Primera: - El Ayuntamiento de Calamonte se obliga a efectuar el reintegro de la suma que en concepto de anticipo se le conceda, en ocho anualidades de veintidos mil quinientas doce 10/100 pesetas. La primera anualidad comenzará al cumplirse un año de la entrega del anticipo, lo que se hará constar por la oportuna certificación al efecto de cómputo de plazos. - El Ayuntamiento no obstante, podrá, si conviniera así a sus intereses, devolver todo o parte del anticipo con anterioridad al vencimiento de los plazos correspondientes. - Segunda: - El Ayuntamiento contratante consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que ha de realizarse la amortización del anticipo, y en el lugar que proceda de la deducción de gastos, los créditos necesarios para satisfacer a la Diputación la anualidad respectiva. - Tercera: - El pago de cada anualidad se efectuará por trimestres naturales, en la primera quincena del mes siguiente a cada uno, e inexcusablemente antes de finalizar el ejercicio. - Cuarta: - El importe total o parcial de cada anualidad que no tuviera ingreso en las Arentas Provinciales en fin del correspondiente ejercicio, devengarán el interés legal por el periodo en que fuera atrasado. - Quinta: - La excelentísima Diputación será considerada como acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Calamonte por razón del anticipo, y en garantía de su reintegro afectará y gravará de manera general, todos sus ingresos del presupuesto ordinario y de modo especial los siguientes: - a) Participación del 10% en el arbitrio sobre la riqueza Provincial. - b) Arbitrios muni-



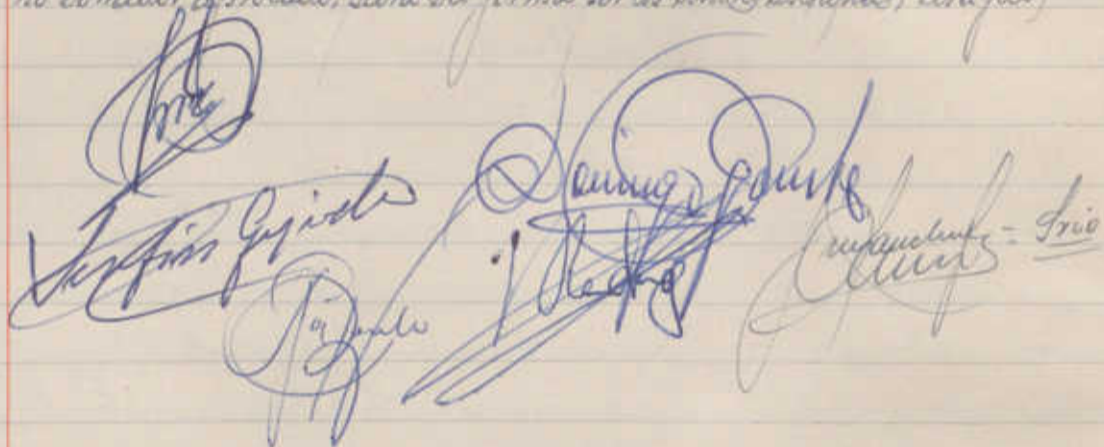
ciudades de rústica y urbana. - Caso de que el Ayuntamiento contratante no satisficiera la anualidad en la fecha de su vencimiento, la Corporación Provincial queda autorizada para retener la participación de aquel en el 10% del arbitrio sobre la riqueza Provincial hasta su resarcimiento total. - Sexta: El presente Contrato tiene carácter administrativo, por tanto, todas las cuestiones relacionadas con su validez, nulidad, perfección, interpretación, consumación, resolución, extinción, aplicación y cumplimiento, quedan excluidas del conocimiento de la jurisdicción ordinaria y atribuidas al de la administrativa. - He lo comunique y acuerdan y mande el presente documento, de cuyo contenido da fe el Secretario, que así mismo firma. La Corporación Municipal, queda convenientemente enterada y acuerda por unanimidad, ratifica en todas sus partes el convenio de anticipo anteriormente transcrito, y que en cumplimiento de lo ordenado en el art. 700 de la Ley de Régimen Local, se ponga al público a los efectos procedentes.

Obras de Abastecimiento de aguas. - Por el Sr. Alcalde se exponen a los asistentes el estado en que se encuentra el abastecimiento de aguas a esta localidad, que en resumen es el siguiente: Se han dividido las obras en tres fases: A) Captación. - B) Conducción. - C) Distribución. - De estas tres fases se halla completamente terminada la segunda, la conducción, esperando que se publique próximamente la subasta para la ejecución de las obras. Es necesario hacer constar la conveniencia de haber, antes de realizar y ejecutar las obras de conducción, el caudal de agua que proporcionan las manantiales ofrecidos al Vicio del "Pocito", por lo cual propone solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el que se realice primero la captación, y en su consecuencia interesar de la misma que los auxilios estatales, de anticipo y anticipo reintegrable, concedidos en la fase de conducción, se transfieran por completo a la de captación, y que sea esta y no aquella, la que se anuncie a subasta. De la misma manera que la cantidad concedida por anticipo reintegrable por la Comisión Provincial por la cantidad de 180.096.81 pesetas para la aportación municipal del 10% para las obras de conducción, se transfieran y se dediquen a satisfacer la aportación que le corresponde por las obras de captación.

Enterada la Corporación Municipal, y hecho estudio del asunto, se vino a acordar por unanimidad, con el voto favorable de los ocho asistentes a la sesión de los diez que constituyen el Ayuntamiento: 1º. Solicitar de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el cambio de los auxilios estatales, de anticipos y anticipo reintegrable concedidos para la conducción para la

captación y que las obras de esta se realicen antes que aquella, por lo tanto que la Usfanta que se ha de realizar, proxiamamente, lo sea para la captación y no para la conclusión. 2º - Transferir el Ayuntamiento la cantidad concedida en anticipo reintegrable por la Exma. Diputación Provincial de 180,096.81 pesetas; para satisfacer la captación municipal que le comanda por la ase. de captación. - 3º Que por la Alcaldía- Presidencia se eleve a la Confederación Hidrográfica del Guadiana solicitud, en tal sentido, con copia certificada de este acuerdo. -

Cierre. - No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinticuatro horas, transcribiéndose la mente del oportuno borrador aprobado, para su firma con los señores asistentes, certifique.


The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, they appear to be: a circular stamp or signature, a signature that reads 'Jesús Guisado', a signature that reads 'Antonio Guisado', and a signature that reads 'Antonio Guisado' with 'Frio' written below it.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Febrero de 1965

En la villa de Calamonte a doce de Febrero de mil, novecientos sesenta y cinco siendo las veinte horas se reunieron en el Salon de Actos de todas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrasjal, los señores Comientes de Alcalde y Concejales, que constituyen el Pleno Municipal: D. José Gajardo Fernandisco, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Serafin Gajardo Garcia, D. Domingo Gonzalez Zahora y D. Tomás Novilla Macias. Excusaron su asistencia, a juicio del Sr. Presidente debidamente, el Sr. Comiente de Alcalde D. Alfonso Macias Hermanos y el Sr. Concej. D. Felix Garcia Gonzalez. Asiste el Secretario Interventor D. José Sanchez Garcia-Revilla. El objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida, las oportunas convocatorias, con inclusión del orden del día. -

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden, se dio lectura del borrador de la sesión anterior, que por



unanimidad fue aprobado.

Subvención. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación que por el Excmo Sr. Gobernador Civil ha sido concedida a este Municipio una Subvención de 50.000 pesetas, para ser invertida en obras de pavimentación y saneamiento. El Ayuntamiento Pleno queda convenientemente enterado.


Local municipal en Hdad. Expropiada. Por el Sr. Alcalde se expone que al estar solicitada la pavimentación y saneamiento de la Hdad. Expropiada de la Excmo. Diputación Provincial sería conveniente demorar por completo el local que posee este Ayuntamiento y que se encuentra en ruina inminente, pues con tal medida se logra la continuidad de tal Hdad., interrumpida en la actualidad por dicho edificio en ruinas, ya que esta es una vía de capital importancia que une la carretera con la Estación de ferrocarril. La Corporación previa deliberación del asunto se vio acordar por unanimidad: Hacer Ouya la propuesta de la Alcaldía y en su consecuencia temiendo en cuenta que la ruina inminente del mismo Oubone un peligro para los peatones que por allí circulan, y que con tal medida se logra una mayor anchura de vía de acuerdo con el derrocamiento, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean necesarias para su ejecución.

Casa- Cuartel. Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes el estado en que se encuentra el edificio de este Ayuntamiento y dedicado a Casa- Cuartel de la Guardia Civil. Tal edificio pertenece a este municipio, por su arrendamiento, un ingreso anual de cinco mil pesetas. Invertiéndose en su conservación una cifra muy superior, por lo que sería conveniente que se intentara celebrar nuevo contrato, en el que se condonara la renta por los gastos de conservación, es decir, el Ayuntamiento renunciaría a la renta que percibe, y la Dirección General de la Guardia Civil se haría cargo de los gastos de conservación y sostenimiento. La Corporación previa deliberación del asunto se vio acordar por unanimidad: Hacer Ouya la propuesta de la Alcaldía y que se oficie a la Dirección General de la Guardia Civil comunicándole tal ofrecimiento.

Acordados. Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Fomento se expone que han surgido algunas dudas respecto a que calles y edificios debe ser objeto la realización de los acordados. Enterada la Corporación del problema se vio acordar por unanimidad: Que deberán ser efectuados todos los acordados en todos los edificios que tengan fachada con vista a cualquier vía pública, sea esta de la categoría que fuere.

Cierre. No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta

la sesion a las ventidos horas, transcribiendose la presente del oportuno bo-
mador aprobado para su firma por los señores asistentes de todo lo que, co-
mo Secretario, certifico.


Serafin Gajardo
Domingo Gonzalez
Figueroa: Fin

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 28 de Febrero de
1965:

En la villa de Calamonte a ventiocho de Febrero de mil novecientos
sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Actas
de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Flo-
rento Carvajal, los señores Tenientes de Alcalde y señores concejales, que
componen el Pleno: D. Jose Gajardo Fernandez, D. Alfonso Macias Her-
nandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. Jose Alvarez Macias, D. Victoriano
Rodriguez Figueroa, D. Serafin Gajardo Garcia, D. Domingo Gonzalez
Tabara, D. Tomas Morilla Macias y D. Felix Garcia Gonzalez, con
la asistencia del Secretario-Interventor D. Jose Sanchez Garcia Revilla
al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria.

Aprobacion del bomador de la sesion anterior. - Habiendo el acto por el Sr. Presi-
dente, se dio lectura del bomador de la sesion anterior que por unani-
midad fue aprobado.

Clasificacion de moros pendiente del Reemplazo de 1965. - Moros n.º 12 Al-
fonso Fernandez Galan, hijo de Juan y Rufina, segun resulta de las
certificaciones recibidas del Ayuntamiento de Camplona, alcanzo la
altura de 1690 m., un peso de 62 kilos, un perimetro en inspiracion
de 94 cms., en espiracion de 87 cms., y en reposo de 90 cms., siendo las
concepciones medica util, no haciendo alegacion alguna para eximirse
del servicio.

Moros n.º 20 Santiago Garcia Fernandez, hijo de Fernando
y de Pilar, segun resulta de las certificaciones recibidas del Ayunta-

mozo de Oficio (Girona), alcanzó la talla de 1'660 m., un peso de 69 kilos, un perímetro en inspiración de 89 cms., en espiración de 83 cms. y en reposo de 85 cms., siendo la concepción médica de Útil, alegando ser hijo de padre pobre imbedido para el trabajo.

Mozo n.º 21. Mariano Garcia Morañón, hijo de Francisco y Mariana Teresa. Según resulta de las certificaciones recibidas del Ayuntamiento de Madrid, alcanzó la talla de 1'650 m., un peso de 52 kilos, un perímetro en inspiración de 86 cms., en espiración de 83 cms. y en reposo de 84 cms., no alegando nada para eximirse del servicio militar, concepiéndolo médicamente Útil.

Mozo n.º 22. Cipriano Gonzalez Barrena, hijo de Andrés y de Julia. Según resulta de las certificaciones recibidas del Ayuntamiento de Pamplona, alcanzó la talla de 1'805 m., un peso de 75 kilos, un perímetro en inspiración de 99 cms., en espiración de 91 cms. y en reposo de 93 cms., siendo la concepción médica de Útil, no alegando nada que le exima de servicio militar.

Mozo n.º 25. Eulalio Macias Barrena, hijo de Domingo y de Juana Antonia. Según resulta de las certificaciones recibidas del Consulado de España en Rotterdam (Holanda), alcanzó la talla de 1'640 m., un peso de 60 kilos, un perímetro torácico de 88 cms., siendo la concepción médica de Útil, no alegando nada para eximirse del servicio militar.

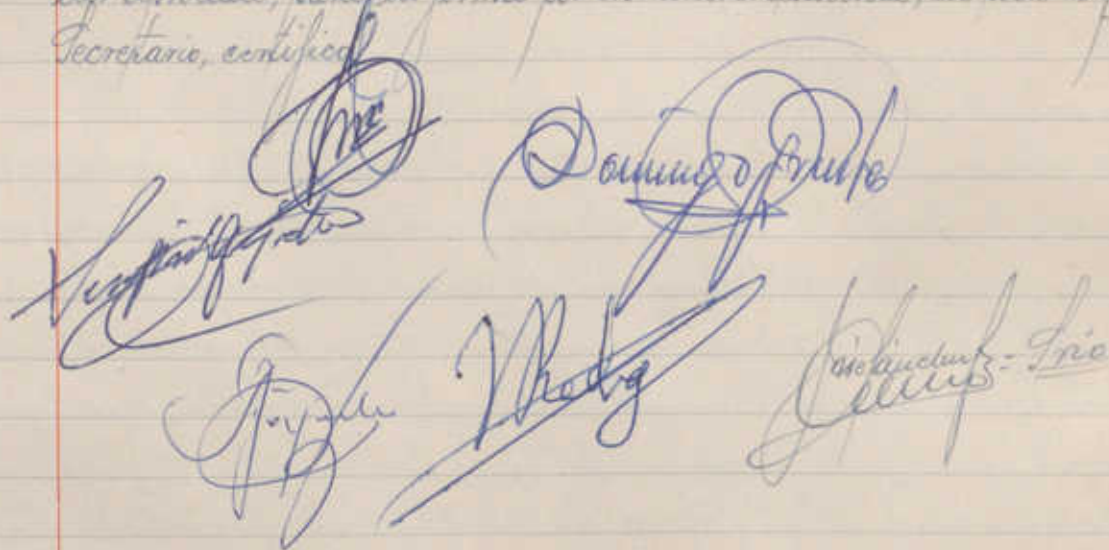
Mozo n.º 33. Blas Moreno Rubio, hijo de Salustiano y de Tomasa. Según resulta de las certificaciones recibidas del Consulado de España en Rotterdam (Holanda) alcanzó la talla de 1'620 m., un peso de 56 kilos, un perímetro torácico de 96 cms., siendo la concepción médica de Útil, no alegando nada que le exima del servicio militar.

El Ayuntamiento, en su vista, de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico y lo dispuesto en el art.º 136 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, acordó por unanimidad: Declarar a los mozos indicados Soldados Útiles Para todos Servicios, y al mozo Santiago Garcia Fernandez, de le concede un plazo hasta el 15 de Marzo para que justifique la alegación de la Promoción de 1.ª Clase que solicita, como hijo de padre pobre imbedido para el trabajo, por medio del otorgamiento correspondiente.

Desagios por albañales. - En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente, precisa la cuenta de labor por el Secretario, que existe una Ordenanza fiscal.

que grava el desagüe de aguas pluviales en la vía pública, ser en dicho
defensa de omits, inexplicablemente, las albañales. siendo este uno de los
medios de desagüe, que más perjudican, las vías públicas y molestan a
los peatones, sintiéndose de la Corporación estudiar tal problema y se
medir que la Ordenanza incluyere en la misma tal concepto. La
Corporación, previo estudio y deliberación del asunto de virio acordar por
unanimidad: Desestimar la propuesta de Secretaría, toda vez que la in-
clusión de tal concepto en la Ordenanza fiscal compondría y la crea-
ción del arbitrio oportuno, influencia en el vecindario en general inducien-
doles al error de creer que tal pago amparaba, sobre el desagüe de las
aguas pluviales. De no también el de las aguas lluvias.

Cuerpo - D no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la
sesión a las ventidos horas, transcribiéndose la presente del oportuno boletín
del ayuntamiento, para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como
Secretario, certifico.


The block contains five handwritten signatures in blue ink. From left to right, they are: a signature that appears to be 'Luis...', a signature that appears to be 'Domingo...', a signature that appears to be 'Félix...', a signature that appears to be 'Vicente...', and a signature that appears to be 'Felic...'.

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 de Marzo 1965

En la villa de Calamonte a once de Marzo de mil novecientos sesen-
ta y cinco, siendo las veinte horas, de reunión en el Salón de Actos de
estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno
Canojal, los señores Excmos. de Alcaldes y Concejales, que integran el Ayun-
tamiento Pleno: D. José Fajardo Fernández, D. Alonso Magaña Hermande-
les, D. Anselmo Fajardo Rico, D. José Villares Macías, D. Victoriano
Rodríguez Trigueros, D. Terahn Fajardo García, D. Domingo González
Zalavera, D. Tomas Novilla Magaña y D. Félix García González, con
la asistencia del Secretario-Intendente D. José Sánchez García-Renillo. Al
efecto de celebrar Sesión extraordinaria en forma convocatoria, para lo
que se sirvan giradas las oportunas convocatorias, con la inclusión del orden



del día con la amilación debida.

Vistos dictados en los expedientes de proroga del recemplazo de 1965 y ampliaciones de proroga de los años 1961 y 1963. Vistos los expedientes de Proroga de incorporación a filas de 1.ª clase solicitados por los mozos Francisco Barrena Pico, Anselmo Fernandez Canajal, José Calan Caballero, Santiago Garcia Ferrandez, y Adrían Santos Gonzalez, números 3, 10, 16, 30 y 40 respectivamente del alistamiento del Recemplazo actual de 1965, como comprendidos en los casos 1.º y 2.º del art.º 231 de vigente Reglamento, y Resultando: Que practicada la información testifical de pobreza de los recurrentes e interesados en la Proroga, de conformidad, que los mozos solicitados, son personas únicas en sentido legal de sus alegaciones rescriptivas:

Resultando: Que esta plenamente probado, que de unen a los Expedientes todos los documentos y certificaciones necesarias para la justificación debida.

Resultando: Que respecto estos expedientes a la parte contraria, así como a los mozos que corresponden dar vista a los mismos, no han comparecido persona alguna a de poner en pro ni en contra de los mismos.

Visto el art.º 231 del vigente Reglamento, así como el informe del Sr. Excmo. de Alcalde y el dictamen del Sr. Regidor Sindico, emitidos ambos favorablemente a las peticiones.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: Conceder a los mozos solicitados la concesión al disfrute de los beneficios de Proroga de incorporación a filas de 1.ª Clase que solicitan los mismos.

Visto mismo vistos y examinados los expedientes de ampliación de prorogas de 1.ª clase solicitados por los mozos números, 5, 44 y 48 del alistamiento del Recemplazo de 1961, Antonio Barrena Pico, Victoriano Canabarro Fernandez y Juan Vicario Durán y el mozo n.º 30 del alistamiento del Recemplazo de 1963, Luis Salguero Stauma, como comprendidos en los números 1.º y 2.º del art.º 231 del vigente Reglamento, para justificar el derecho a la continuación de estos, por ser personas únicas de padres vejenarios y madres viudas a quien manifiestan.

Examinados dichos expedientes resulta: Que queda probado, que subsisten las mismas causas de pobreza de los mozos recurrentes y sus familiares, para el disfrute de los beneficios indicados.

Visto lo dispuesto en el referido art.º 231 del vigente Reglamento, así como el Informe del Sr. Excmo. de Alcalde, y el dictamen del Sr. Regidor Sindico emitidos ambos favorablemente a la petición de los interesados.

Considerando: Que continúan las mismas causas que motivaron la

la concesion de las prerrogas de 1.^a clase que vienen disfrutando.
El Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar a referidos mozos
indicados anteriormente, con derecho a continuar en el disfrute de los bene-
ficios de Propaga de 1.^a clase que vienen disfrutando.

Expediente de Profujo. - Mozo Alfonso Caberas Guisado, n.^o 5 del alista-
miento del Reemolazo de 1955.

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento de Profujo al mozo
indicado, como comprendido en el art.^o 154 del Estatuto I.^o

Considerando: Que practicada la informacion testifical convenida y
habiendo declarado en el expediente el padre del mozo en calidad de
defensor de referido mozo, el cual manifiesta en comparecencia, que dis-
pone las causas por las cuales ha dejado de hacer su presentacion ante este
Ayuntamiento y Consulado en el extranjero.

Visto el art.^o 331 del vigente Reglamento, asi como el informe del Con-
cejal encargado designado en virtud de facultades al referido mozo.

Considerando: Que el mozo Alfonso Caberas Guisado, no se ha
presentado a ningun acto del alistamiento.

Fallo: El Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar a
referido mozo Profujo.

Homenaje Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia. - Se da lectura de las
canta del Presidente de la Exma. Diputacion Provincial, en la que comu-
nico: Que con motivo de haber sido concedida al Excmo. Sr. Gobernador Civil
D. Francisco Santolalla de Tacalle, la Gran Cruz del Merito Civil, ve
sienta precederle con el caracter de un Venecillo homenaje, por susonificion
entre todos, la expresada condecoracion. - Enterada la Corporacion acuerda
por aclamacion adherirse al homenaje y colaborar para que sea abor-
da la mayor cantidad posible, a tal efecto por la Alcaldia se remiti-
ron a los vecinos de relevante prestigio en la localidad, besa la mano volun-
tando su colaboracion.


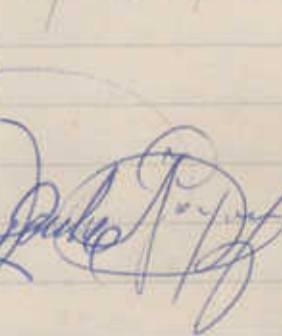
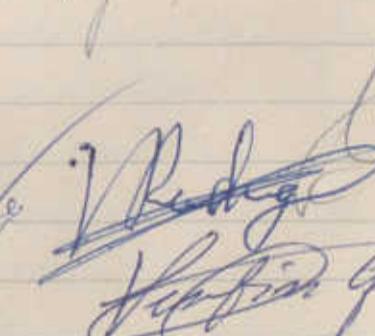

Obras municipales. - Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta a los asistentes del
Proyecto y Presupuesto redactado por el Moesterro Manife de la villa,
para las obras de pavimentacion y repaseamiento de la calle Capitan
Gontes de esta localidad, por un importe de noventa y seis mil ciento
treinta y ocho pesetas. Asi mismo se da lectura de los informes emitidos
en el expediente instruido, por el Moesterro Manife de la villa, y Fronto-
nio del Ayuntamiento, relativos a la urgencia y necesidad que las
mismas requieren.



Entrada la Corporación de Virrey acordar por unanimidad: 1º Aprobar el Presupuesto y Proyecto redactado por el Maestro Manife de la villa, por la cantidad indicada de noventa y seis mil ciento treinta y ocho pesetas; 2º Declarar comprendido en el número 1º, apartado (c) del artículo 311 de la Ley de Regimen Local; 3º Que la obra de referencia se realice por administración, facultando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se evite dilación y de acuerdo con el Proyecto aprobado; 4º Que los gastos sean satisfechos con cargo a la subvención concedida por el Sr. Gobernador Civil con fecha 4 de febrero próximo pasado.

Acordados y vallados de Volanes. Por el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Fomento D. Ven. Gajardo Fernandez, previa la venia, de la cuenta de las alineaciones practicadas en algunas calles de la localidad, según consta en el informe que presenta, a efectos de que por los propietarios de inmuebles situados en las mismas, se efectuara las obras de acordados y vallados de Volanes. La Corporación, previo estudio y liberación, de Virrey acordar por unanimidad: Aprobar en su totalidad el informe presentado y en su consecuencia las alineaciones practicadas por la Comisión Informativa de Fomento.

Cierre. No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la sesión a las veintiseis horas, transcribiéndose la presente del oportuno boletín aprobado para su firma por los señores asistentes de todo lo que, como Secretario, certifica.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Marzo de 1965

En la villa de Calamonte a treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco. Se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Garrojal, los Señores Escribientes de Alcalde y Concejales Vecinales: D. José Fajardo Fernández, D. Alfonso Macías Hernández, D. Anselmo Fajardo Ricq, D. José Manuel Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Efraín Fajardo García, D. Domingo González Zahara, D. Tomás Morilla Macías, y D. Felis Garrido González, con la asistencia del Secretario-Interventor D. José Sánchez García-Revilla, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas las oportunas órdenes del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da lectura del borrador de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Extracto de acuerdos. Por el Secretario, previa la venia, se da lectura del extracto de acuerdos adoptados por el Pleno en el último trimestre. La Corporación acuerda por unanimidad su aprobación y que se fije en el Tablón de anuncios, para conocimiento del público en general.

Instalación de industria por la Empresa Nacional Calvo Sotelo. - El Sr. Alcalde expone a los asistentes que hace unos días recibió la visita del Sub-Jefe e Ingeniero de la Empresa Nacional Calvo Sotelo, los cuales estaban procurando terrenos dentro de este término municipal para la instalación de un complejo industrial. Creyendo que tal asunto es de vital importancia para el futuro de la localidad, le ofreció los terrenos propiedad de este Ayuntamiento al Viejo del Albarcón, no conviniéndoles por la gran explotación que sería necesario realizar, estando por el contrario muy interesados por la adquisición de la eras de el "Calvario" como terreno apto para tal instalación. Estas eras, como es de todos conocido, pertenecen a particulares, por lo que han solicitado la colaboración de este Ayuntamiento a fin de poder realizar la compra de los terrenos necesarios. La instalación de este complejo industrial dentro del término municipal es un problema de trascendental importancia por la gran cantidad de mano de obra que absorbe, mano de obra que en la actualidad, se encuentra en parte estacional o tiene que emigrar.

La Corporación municipal, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 101. apartado K), acuerda por unanimidad, prestar a la Empresa Nacional Balneario, la ayuda y colaboración necesaria para la instalación del complejo industrial en el terreno "Cra" del Calvario:-

Cierre. - No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la Sesión a las veintuna horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador aprobado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

(Firma)
(Firma)
(Firma)
(Firma)

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Abril de 1965.

En la villa de Calamonte a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carral, los señores Excmos. de Alcalde y concejales que integran este Ayuntamiento: D. José Sajardo Fernandez, D. Alfonso Macías Hernandez, D. Anselmo Sajardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Sajardo García, D. Domingo González Zahara, D. Tomás Morilla (Cajardo) de los Macías y D. Rufin García González, con la asistencia del Secretario-Interventor, D. José Sánchez García-Reullo, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria:-

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, se da lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobada, acordándose su transcripción al libro de Actas.

Escrito de la Municipal. - El Sr. Alcalde expone a los asistentes, que el día diecinueve de Abril de los corrientes, se ha recibido por correo certificado y acuse de recibo un oficio de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, nº 34918, en el que contesta al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en Sesión del día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y

cuatro, por el que se formulaba respecto a la discriminación de pensiones llevadas a cabo por dicho Organismo a este Ayuntamiento.

En el oficio presente, como puede comprarse tras la lectura, que de él se ha practicado, la Mutualidad desestima los recursos formulados y en algunos de ellos, amplía los motivos consignados en su negativa de discriminación, confirmando totalmente las cantidades inventadas en el Modelo 302-5.

El Sr. Alcalde, sigue exponiendo, que cree necesario interponer Recurso de Alzada ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

La Corporación municipal, previo estudio del asunto se quiere acordar por unanimidad y en sesión ordinaria:

1.º - En vista de la ampliación de motivos consignados en la pension de viudedad de D.ª Julia Macías, por lo que con arreglo a la instrucción 5.ª, apartado b) de la Orden comunicada de 7 de Junio de 1962, no se computan los servicios interinos prestados; sin este requisito el causante D. Fermín Puerto Sanchez, no reúne los diez años que prescribe el art.º 4.º del Estatuto de Clases pasivas. Se acuerda la desestimación formulada por la Municipal.

2.º - Recurrir en alzada ante el Consejo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la desestimación hecha por la Comisión Permanente de dicho Organismo a la pension de viudedad de Doña Guiltina Moreno Mateos, ya que dicha pension es de (dortdo) tipo de derecho común y por lo tanto corresponde su pago a la Municipal, y no a este Ayuntamiento. Por todo lo cual se faculte al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, formule y eleve el recurso de alzada correspondiente, y para que acompañe al mismo, de los antecedentes obrantes en las Oficinas municipales, la documentación necesaria.

3.º - Recurrir en alzada, igualmente, ante el Consejo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, la desestimación hecha a la pension de jubilación de invalidez extraordinaria de D. Santiago Moreno Lopez, facultando al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, formule y eleve el correspondiente Recurso de alzada, y para que acompañe al mismo, de los antecedentes que obran en las Oficinas municipales, la documentación necesaria.

4.º - Facultar al Sr. Alcalde para que solicite de la Municipal, unas



ser reconocidas como de su cargo las dos pensiones que se reclama, practique nueva discriminación, y complete el plazo de liquidación de las cantidades que resulten a su favor.

Obras de pavimentación de la calle Hernán Cortés.- El Sr. Presidente da cuenta a la Corporación de los gastos realizados en la pavimentación y saneamiento de la calle Hernán Cortés de esta localidad, cuyas obras se han ejecutado por administración debido a la urgencia y necesidad de las mismas, como quedó demostrado en expediente tramitado al efecto y acordado en la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día primero de Febrero del año en curso. Como los recursos de este Ayuntamiento son escasos, se solicitó del Excmo. Sr. Gobernador Civil una subvención de 50.000 pesetas, para la realización de la 1ª fase de tales obras, que fue concedida por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos por la cantidad antes indicada con fecha dos de Diciembre de mil novecientos veintita y cuatro, habiéndose contabilizado en valores independientes y Auxiliares del Presupuesto. Por lo que procede que tales gastos efectuados en la obra de pavimentación y saneamiento de la calle Hernán Cortés se haga su pago con cargo a la subvención concedida y liquide con arreglo a las instrucciones recibidas. Los gastos son los que, a continuación se detallan:

Jornales invertidos según relaciones	
nominales de obreros por semanas	32.640'00
H. Francisco Barona de los Ríos por	
materiales, cemento y tubos	17.360'00 -
Total de los Gastos realizados	50.000'00 pts
Importe de la subvención	50.000'00 "
Diferencia	Ninguna.

Así mismo se da cuenta que las relaciones de jornales son nominales y reúnen los requisitos de estar firmadas por el pagador, con el visto bueno del Sr. Alcañil D. Juan García Galán, director de las obras, igualmente que las facturas de material suministrado están provistas del timbre correspondiente, se exhiben por duplicado. Así mismo que la certificación del Maestro Alarife de la villa acredita que las obras se han realizado en las debidas condiciones.-

Entonces la Corporación Municipal y previa deliberación del asunto se reunió acordar por unanimidad: 1º Aprobar el pago de los gastos realizados en la obra de pavimentación y saneamiento de la calle Hernán Cortés por la cantidad de cincuenta mil pesetas, y que los mismos

de satisfacer con cargo a Salares Independientes y Auxiliares del Presupuesto. Subvención recibida del Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, 2.ª que por la Alcaldía-Pridencia se rinda a la Comisión Provincial de Fomento Económico la cuenta de la subvención concedida de cincuenta mil pesetas.

Abastecimiento de aguas. - Por el Sr. Alcalde se expone a los señores asistentes que se ha recibido de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, oficio en el que comunica, que se han iniciado los trabajos de cuba de las Obras del Proyecto de Captación de aguas para abastecimiento de Calamonte, (1.ª y 3.ª fase); siendo preciso remitir a dicho Organismo certificación de este Ayuntamiento de que dispone de la cantidad correspondiente a la anualidad fijada para el año de 1.965, por la suma de doscientas noventa y cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas, con ochenta y tres centimos, ya que las subvenciones y anticipos estatales para dicha obra son de un millón y ochocientos mil pesetas respectivamente, y la aportación municipal por el resto de la cantidad de los Proyectos Económicos, es decir, por la cantidad antes indicada de 294.287.83 pesetas. - Es de los señores asistentes conocido, que el Ayuntamiento tiene concedido un anticipo reintegrable por la Excmo. Diputación Provincial por la cantidad de ciento ochenta mil noventa y seis pesetas, con ochenta y un centimos, por lo que es necesario que por la diferencia de vuelva a solicitar de indicada Diputación, otro anticipo reintegrable en las mejores condiciones que el anterior.

La Corporación Municipal, previo estudio y deliberación del asunto, por unanimidad, se sirvió acordar:

1.ª Solicitar de la Excmo. Diputación Provincial, un segundo anticipo reintegrable por la cantidad de ciento catorce mil noventa y una pesetas, con dos centimos, para hacer frente a la anualidad de 1.965, para la realización de las obras de captación, 1.ª y 3.ª fase, que se ha de satisfacer a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, como aportación municipal del Presupuesto económico de dichas obras, el cual ha sido aprobado por A. N. de 3 de Abril de 1.965. - 2.ª - Que por la Alcaldía-Pridencia, se eleve la correspondiente instancia a la Excmo. Diputación Provincial acompañada de certificación de este acuerdo.

Propuesta de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto de gastos.
Señala la propuesta de modificaciones de crédito dentro del actual Presu-



puesto ordinario de Gastos formulada por el Secretario-Interventor y el informe favorable de la Comisión Permanente, se encuentran plenamente justificadas las altas y bajas que se proponen por lo que se acuerda:

1.º Aprobada en su totalidad la propuesta de modificaciones formulada por el Secretario-Interventor.

2.º Que se exponga al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, a cuyo efecto se publicará edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Solicitud de pensión de viudedad. Por el Sr. Alcalde se da lectura de la Solicitud presentada por D.ª Feliciano Barrera Alvarez, en la que intenta ser reconocida una pensión de viudedad desde el día siguiente al fallecimiento de su esposo D. Santiago Moruno Lopez, Guardia que fue de este Ayuntamiento. Resultando: Que admitida la instancia pasó a informe de Secretaría y en el mismo se dice en síntesis: Que queda la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local por la Ley de 13 de Mayo de 1960, en la disposición transitoria cuarta se establece que la Mutualidad se hará cargo del total de las percepciones de clases pasivas en la estricta cuantía de la pensión abonable con arreglo a la legislación Común. Esta pensión fue solicitada de dicho organismo y fue denegada por oficio de 8 de Noviembre de 1962, por no reunir el causante los 20 años de servicios exigidos por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1958, legislación aplicable en la fecha de cese del servicio activo del finado, 8 de Septiembre de 1948. Por todo lo expuesto y según se demuestra con los documentos obrantes en el expediente, este no tiene derecho a la pensión de viudedad que solicita y la concesión de la misma por la Corporación venía por entero justificable, no obstante la Corporación municipal con su superior criterio decidirá lo más procedente.

Resultando: Que en la actualidad según la determinación de pensiones llevada a cabo por la Mutual, se está haciendo una pensión de viudedad a la viuda del que fue D.º José María Guerrero, D.ª Julia Macías Hernandez, la cual fue concedida por este Ayuntamiento, sin reunir el causante los veinte años de servicios requeridos por la legislación aplicable, por lo que considerando ser de justicia equisamar ambos casos y conceder una pensión graciable en la cuantía de cuatrocientas pesetas mensuales, la cual alifiana la situación angustiosa de Feliciano Barrera Alvarez, pues no cabe duda que aunque no sea una obligación legal la concesión de tal pensión, es por de-

El Alcalde **POA** de la **Administración de Funcionarios y familiares**, así como

no hacer distinción entre viudas de funcionarios, que se encuentran en las mismas condiciones legales.

La Corporación Municipal, previa deliberación del asunto, se sirvió acordar: Conceder a la viuda del Guardia Municipal D. Santiago Moreno Lopez, D.^a Felicitana Ramona Alvarez, una pensión de cuarenta y cinco pesetas mensuales, y que a tal efecto se habiliten o habiliten los créditos necesarios en el Presupuesto Ordinario de Gastos vigentes, para que se lo satisfaga - dicha pensión desde el mes de Mayo del corriente año.

Cierre. - No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanto la Sesión, a las veinticuatro horas, transcurridas la presente del oportuno borrador aprobado, para su firma por los Señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures of the council members and secretary]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 29 de Mayo 1965.

En la villa de Salamanca a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco, a las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos, de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Alonso Carral, los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales que integran el Pleno Municipal: D. José Gajardo Fernández, D. Alfonso Macías Hernández, D. Urselmo Gajardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Gajardo García, D. Domingo González Zabara, D. Félix García González, y D. Tomás Moyola Macías, con la asistencia del Sr. Secretario Interimario D. José Sánchez García-Rovillo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del Consejo de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura del expediente de la Sesión anterior que con unanimidad fue aprobado.

Abastecimiento de Aguas. - Seguidamente la Corporación acuerda por unanimidad: Ratificar un compromiso de auxilios para la ejecución de la obra de exatación para abastecimiento de Calamonte, cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por O. No. de 2 de Noviembre de 1964, con presupuestos de ejecución por contrata de 1.347.533'16 pesetas para la primera fase y 846.754'67 pesetas para la segunda fase, y en consecuencia de lo siguiente:

1º Que la entrega gratuita a la Confederación Hidrográfica del Guadiana de las aguas del Pozo y de todos los terrenos que fueran de ser ocupados temporales o definitivamente con las obras, manifestando que tan pronto lo demande el Servicio, puede proceder a dicha entrega.

2º Que a pesar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el coste total de las mismas y la cantidad que aporta el Estado, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos de 17 de Mayo de 1940, 17 de marzo de 1950 y 31 de Octubre de 1963.

3º Que reintegre al Estado en veinte anualidades iguales la cantidad por el anticipada.

4º Que abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que originen las visitas de Inspección del personal facultativo, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5º Que figuren en sus presupuestos las cantidades precisas para atender a las obligaciones mencionadas, las cuales habida cuenta de los presupuestos en vigor son:

Aportación durante la ejecución de las obras: Doscientas noventa y cuatro mil doscientas ochenta y siete pesetas, con ochenta y tres céntimos.

Anualidad en veinte años para el reintegro del anticipo: Cuarenta mil pesetas.

En el mismo de compromiso a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la conservación de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.

Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique en la que se incluyan los adicionales correspondientes por reforma del Proyecto o por oraciones de precios que queden acordados de antemano, comprometiéndose a in-

Quin en Vos presupuestos la parte de esos adicionales que correspondan pagar al Ayuntamiento.

En el caso de que los proyectos reformados o las propuestas de revisiones de precios Vubersasen los cuantios que el Estado otorga para estas obras, el exceso del coste Vera abonado integralmente por el Ayuntamiento durante la ejecucion de las obras.

Por ultimo el Ayuntamiento se compromete a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones vigentes cuando la Superionidad lo estime oportuno.

Instancia Sr. Secretario. - Liquidamente de da lectura de la instancia promovida por el Secretario propietario D. José Sanchez Garcia-Reurillo, de este Ayuntamiento, en la que solicita informe favorable para la acumulacion de la Secretaria del vecino pueblo de Arroyo de San Leon (Badajoz) por estar por misma vacante. Enterada la Corporacion Municipal y previa deliberacion del asunto, se Vio acordar por unanimidad: Acoger a la acumulacion de la Secretaria de Arroyo de San Leon solicitada por el Secretario propietario de este municipio y se le transcriba copia de este acuerdo a los efectos procedentes.

Obras de pavimentacion de la calle Capitan Cortes. - El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporacion de los gastos realizados en la pavimentacion de la calle Capitan Cortes de esta localidad, via de las mas principales de esta villa y que se encontraba anteriormente en pessimo estado, que hacian muy dificil el transito tanto humano como de vehiculos por la misma. Las obras se han ejecutado por administracion debido a la urgencia y necesidad de las mismas, como quedo demostrado en expediente tramitado al efecto y acordado en la Sesion (ordinaria) digo extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el dia once de Marzo del año en curso.

Como los recursos de este Ayuntamiento por su escasez, no permitian acometer dicha obra tan necesaria y urgente se Volicito a tal fin del Excmo. Sr. Gobernador Civil una Subvencion de 50.000.- pesetas, que fue concedida con fecha 4 de Febrero del comiente año, habiendose contabilizado su ingreso en Cuentas Municipales en Valores Inolendimientos y Auxilios del Presupuesto, cumpliendose acuerdo de la Comision Permanente de fecha 11 de Febrero de 1965. Por lo que procede que tales gastos efectuados en la pavimentacion de la calle Capitan Cortes, se haga su pago con cargo a la Subvencion concedida y se liquide la misma con

arreglo a las instrucciones recibidas.

Los gastos son los que a continuación se detallan:

Jornales invertidos según relación nominal de obreros por semanas	32.760-
El Francisco Barrera de los Rios por materiales cemento, yeso, arena	17.240-
Total de los gastos realizados	50.000-
Importe de la subvención	50.000-
Diferencia	Ninguna

En el mismo se da cuenta que las relaciones de jornales con nominales y con los requisitos de estar firmadas por el pagador y con el visto bueno del Sr. Alcaide Director de las Obras, igualmente que las facturas de material suministrado están prescritas del fímbo correspondiente y se extienden tanto las nominas como las facturas por cuadruplicado, con copias certificadas del original, así mismo se acredita por la certificación del Maestro Alarife de la villa que las obras se han realizado en las debidas condiciones.

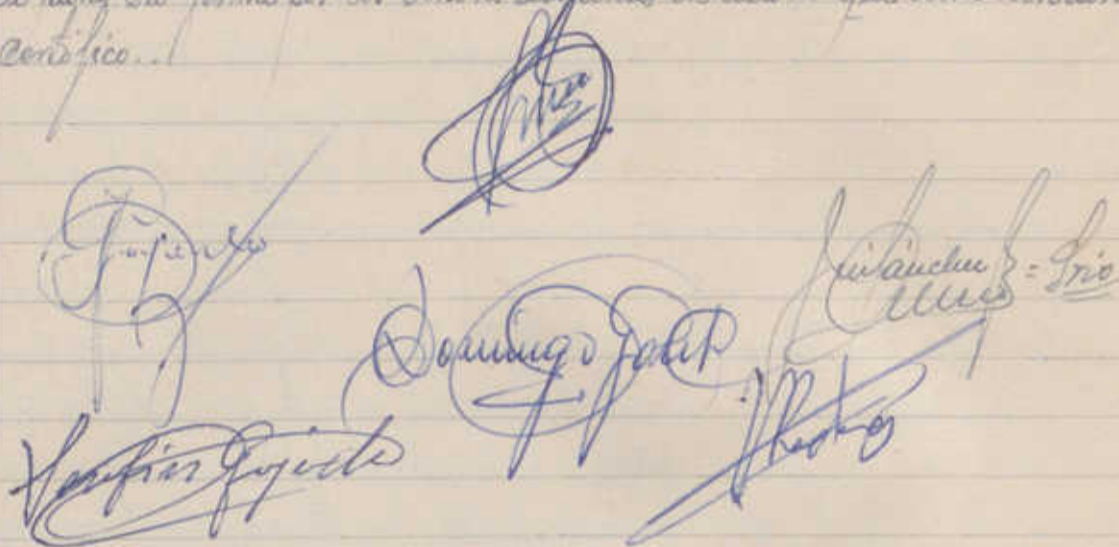
Entendida la Corporación Municipal, previo estudio y deliberación del asunto, se sirvió acordar por unanimidad:

1º Aprobar el pago de los gastos realizados en la obra de pavimentación de la calle Casitar Cortes por la cantidad de cincuenta mil pesetas, y que los mismos se satisfagan con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, subvención recibida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha de 10 de Febrero de 1965.

2º Que por la Alcaldía Presidencia se rinda la cuenta ordenada de tal subvención al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Limpiereza escuelas. Dada lectura por mi el Secretario, previa orden de la Presidencia, a la Moción de la Alcaldía de fecha veinticuatro del actual, acerca de las necesidades de formalizar un convenio con personas aptas para la prestación del servicio de limpieza y encendido de braseros para las Escuelas Nacionales, a tenor de lo dispuesto en el artº 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1962, en atención a que tal servicio no exige la prestación principal y permanente y no puede ser cumplido por una sola persona por hacerse la limpieza de los tres grupos en el día del sábado y a la hora de salida escolar. La Corporación Municipal hizo suya la moción de la Alcaldía, acordando por unanimidad facultar a la Alcaldía para que proceda a formalizar dicho contrato con quienes reúnan, a su juicio, las condiciones necesarias para la realización del trabajo objeto

del convenio.
Cierre. - Al no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la Sesión a las veinte y tres horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador a probado para su firma por los Señores asistentes de todo lo que como Secretario, certifico...


The block contains several handwritten signatures in blue ink. From left to right, they appear to be: 'Figueroa', 'Don Domingo J. J. J.', 'J. J. J. J. J.', 'J. J. J. J. J.', and 'J. J. J. J. J.'. The signatures are highly stylized and cursive.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1965

En la villa de Calamonte a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrizo, los Señores Concejales de Alcaldes y Concejales que integran el Pleno Municipal, D. José Eduardo Fernández, D. José Álvarez, Alfajías, D. Anselmo Gajardo Rico, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Gajardo García, D. Domingo González Zahara, y Félix García Tomalpa, Excusaron su asistencia a juicio del Sr. Presidente, respectivamente, los Señores D. Alfonso Maizá Hernández y D. Tomás Morilla Maizá. Asistió el Secretario-Interventor D. José Sánchez Sánchez García-Rovillo, comprobó el número de asistentes.

Se procede a celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria.
Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Hecho el acto por el Sr. Presidente. Se da lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad es aprobado.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente. - Se da lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente hasta el día de hoy, acordándose por unanimidad, prestarse la ratificación a todos aquellos que la necesitan.

Extracto de acuerdos. - Por el Sr. Secretario, previa la venia, se da lectura del extracto de acuerdos adoptados en el último Encuentro. La Corporación



acuerda por unanimidad su aprobacion y que se fije para conocimiento del publico en general en el Tablon de Anuncios de este Ayuntamiento. -
 Cuentas municipales: General del Presupuesto Ordinario 1964. - Se permite al Pleno el examen y aprobacion en su caso de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos los tramites contenidos en el art.º 790 de la Ley de Regimen Local..

Se da lectura al informe emitido por la Comision Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposicion al publico y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporacion acordo por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobacion tiene el caracter de provisional.

Cuenta Anual de Administracion del Patrimonio. - Se permite al Pleno el examen y aprobacion en su caso de la Cuenta Anual de Administracion del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1964, una vez cumplidos todos los tramites contenidos en el art.º 790 de la Ley de Regimen Local..

Se da lectura al informe emitido por la Comision Municipal Permanente del que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposicion al publico y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporacion acordo por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobacion tiene el caracter de definitiva. -

Cierre. - Al no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las senchelas horas, transcribiendose la presente del oportuno borrador aprobado para su firma, por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico..

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature] = Pro

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Julio de 1.965.

En la villa de Calamonte a treinta y uno de Julio de mil, novecientos sesenta y cinco, digna las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carraval, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales, que integran el Pleno municipal, D. José Gajardo Fernández, D. Alfonso Macías Hernández, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Gajardo García, D. Domingo González Zapan, D. Tomás Novilla Macías y D. Félix García González, con la asistencia del Secretario-Interventor D. José Sánchez García-Ruillo, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se dio lectura del borrador de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado acordándose su transcripción al libro de actas.

Quinquenios. - Se da lectura de las instancias suscritas por el alcaide D. Pedro García Moillan y el Voz Pública-Recaudador de Arbitrios D. Manuel Carraval Barrera, en las que intercesan su nombramiento reconocido el veintio quinquenio.





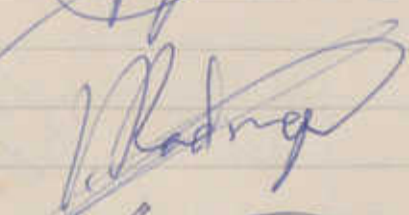


Resultando: Que consultados sus expedientes personales en los mismos consta: 1º Que D. Pedro García Moillan tomó posesión el día tres de Junio de mil novecientos treinta y cinco y 2º Que D. Manuel Carraval Barrera tomó posesión el día diez de Junio de mil novecientos treinta y cinco, y por lo tanto han presido ambos servicios efectivos día a día a este Ayuntamiento durante treinta años.

Considerando: Que según el artº 81 del Reglamento de funcionarios de Administración Local, los funcionarios que ocupen plazas en propiedad, gozarán de un aumento gradual del 10% del sueldo consolidado.

La Corporación municipal de visto acordar por unanimidad: Reconocer a D. Pedro García Moillan, Alcaide, y a D. Manuel Carraval Barrera, Voz Pública-Recaudador, el derecho al veintio quinquenio, y una vez reconocido los créditos oportunos por habilitación o suplemento del crédito se satisfagan a los mismos el aumento que tal reconocimiento lleva inherente.

Cierre. - Al no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veintuna horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador aprobado, para que firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Oliguen las firmas

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 7 de Agosto de 1965.

En la villa de Calamonte a siete de agosto de mil novecientos sesenta y cinco siendo las cinco horas de reunion en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales presidida por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrizosa, los señores Presidentes de Alcaldes y Concejales, D. Jose Sazardo Fernandez, D. Alfonso Macias Hernandez, D. Angelino Sazardo Rico, D. Jose Alvarez Macias, D. Antoniano Rodriguez Figueroa, D. Serafin Sazardo Macias, D. Domingo Gonzalez Zabala, D. Felix Garcia Cameroles y D. Tomas Mosilla Macias, con la asistencia del Secretario Interinter D. Jose Sanchez Garcia Revilla, al objeto de celebrar sesion (ordinaria) digo extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la autentizacion debida las copias convocatorias con la intencion de los asuntos a tratar.

Aprobacion del borrador de la sesion anterior. - Visto el acto por el Sr. Presidente, se da lectura del borrador de la sesion anterior, que con unanimidad fue aprobado.

Abastecimiento de aguas. - Visto el escrito del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederacion Hidrografica del Guadiana de fecha 31 de Julio de 1965, en el que se pide a los señores Alcalde y Teniente Alcalde, para comparecer en dichas oficinas oficinas, al objeto de formular el acta de cesion de los terrenos necesarios para las obras de captacion del abastecimiento de aguas a esta poblacion.

La Corporacion, de Verbo acordar por unanimidad: Delegar para que se formalice dicha acta de cesion de ocupacion temporal de los terrenos de propiedad municipal, al Sr. D. los Pocitos, terreno municipal de Herida, para realizar las obras de captacion del abastecimiento de aguas a esta villa, a favor del Estado y en su representacion a la Confederacion Hidrografica del

Guadalupe, en los Señores Alcalde y Excmo. de Alcalde, D. Venancio Mo-
reno Carrajal y D. José Gajardo Fernandez, respectivamente.

Cierre. - Se narrado el objeto de la Sesión el Sr. Alcalde, levantada la misma a la ven-
turosa hora, transcribiéndose la presente del oportuno borrador aprobado, en
su forma por los Señores asistentes de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and initials]
D. Venancio Moreno Carrajal
D. José Gajardo Fernandez
D. Alfonso Hernandez Macias
D. Anselmo Gajardo Rico
D. Victoriano Rodriguez Figueroa
D. Domingo Gonzalez Zahara
D. Erasim Gajardo Garcia
D. Tomas Baylla Macias
D. Felix Garcia Gonzalez
D. Jose Sanchez Garcia Recillo

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Agosto de 1965

En la villa de Calamonte a treinta y uno de Agosto de mil novecientos
sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos
de estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio
Moreno Carrajal, los Señores Concejales que componen el Pleno Mu-
nicipal, D. José Gajardo Fernandez, D. Alfonso Hernandez Macias, D.
Anselmo Gajardo Rico, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Domingo
Gonzalez Zahara, D. Erasim Gajardo Garcia, D. Tomas Baylla Macias
y D. Felix Garcia Gonzalez, con la asistencia del Secretario-Interventor D. Jose
Sanchez Garcia Recillo, al objeto de celebrar Sesión en primera convocatoria
con el caracter de ordinaria, para lo cual fueron leídas las oportunas ordenes
del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se
da lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad es apro-
bado.

Agencias Postales de correos. - Seguidamente se da lectura a la Moción de la Alcaldía
de fecha 26 de Julio proximo pasado, en la que se expone la necesidad
y conveniencia de solicitar del Excmo. Sr. Director General de Correos y
Telecomunicación, la creación en esta villa de una Agencia Postal
de Correos, tal petición no llevaría aparejado gasto alguno para este
Municipio, pues el catering de esta localidad pone a disposición, y para el
fin antes dicho de instalar una agencia postal, un local sito en las

calle Doce Antonio nº 35, que reúne las condiciones necesarias, sin exigir de este Ayuntamiento compensación de clase alguna.

Enterada la Corporación municipal y previo estudio del asunto se sirvió acordar por unanimidad: 1º Hacer suya la Abocación de la Alcaldía y en consecuencia solicitar del Excmo. Sr. Director General de Correos y Espl. y Comunicación la creación en esta villa de una Agencia Postal de Correos; y 2º Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de este Ayuntamiento eleve la correspondiente instancia al Excmo. Sr. Director General de Correos y Espl. y Comunicación, acompañada de certificación de este acuerdo.

Jubilación Cabo Guardia Municipal. - Juro el expediente de jubilación que se instruye a instancia del Cabo de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, D. Domingo Moreno Rodríguez.

Resultando: Que se presentan al mismo los documentos exigidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 28 de Noviembre de 1960, en su norma 1ª, b), I y III

Resultando: que mediante dichos documentos aparece justificado por certificados médicos oficiales que se encuentra incapacitado total y permanente para el desempeño de las funciones habituales del cargo, como exige el artículo 39. 1º del Estatuto de la Municipal, y que debe calificarse la misma, como invalidez ordinaria, ya que no está comprendida expresamente en ninguno de los otros dos casos de invalidez.

Resultando: Como también aparece justificado, que ha prestado servicios efectivos en propiedad durante treinta y seis años, un mes y veintinueve días.

Resultando: Que según la Planilla visada por el Excmo. Sr. Director General de Administración Local con fecha 20 de Junio de 1964, tiene asignado el grado distributivo 6. El Haber regulador de referido funcionario en estas fechas es:

Tueldo Base	15.000.-
Retribución complementaria	15.000.-
1º Quinquenios	28.461'51
2º Pagas Extraordinarias	9.743'58
Haber regulador	68.205'09 pesetas

Resultando: Que según los artículos 31 y 40 a) del citado Estatuto de la Municipal, le corresponde el 89% del haber regulador, dándole una pensión anual de 60.702'53 pesetas, que dividida por doce da la mensualidad de 5.058'54 pesetas, y en igual cuantía, las pagas extraordinarias.

Resultando: Como se acredita por la certificación correspondiente la

Ayuda familiar que percibe es de 240 pesetas mensuales, por su esposa
según preceptos la Ley de 27 de Diciembre de 1956, la que será satis-
fecha con cargo a esta Corporación. Según determina el art. 35. 2.º del
Estatuto de la Municipalidad.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: 1.º Aprobar provisional-
mente y reconocer en las mismas condiciones jubilación por invalidez ordi-
naria al cabo de la Guardia Municipal D. Domingo Moreno Roel-
ques, con la pensión de pesetas cinco mil noventa y ocho, con cin-
cuenta y cuatro centimos mensuales, y de doscientas cuarenta pesetas de
Ayuda familiar, y las dos pagas extraordinarias en la misma cuantía, y
2.º Que se eleve el expediente completo a la Jefatura Provincial del Terri-
torio de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales a los efectos
procedentes.

Pierre. Al no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, levanta la
sesión a las veintidós horas, transcribiéndose la presente del oportuno com-
pleto aprobado para su firma por los señores asistentes de todo lo que, como
Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
Domingo Moreno Roelques
F. J. ...
S. ...
F. J. ... = F. J. ...

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Septiembre de 1965.



En la villa de Calamonte a treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas de reunión en el Salón de Sesos de estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carraval, los señores concejales que componen el Pleno municipal: D. Vito Gajardo Fernandez, D. Alfonso Macías Fernandez, D. Anselmo Gajardo Rizo, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. José Álvarez Marías, D. Domingo González Talavera, D. Fermín Gajardo Gajardo, D. Tomas Utrilla Iglesias y D. Félix García González, con la asistencia del Secretario Interventor D. José Sánchez García Revilla. Al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Habiendo el acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad es aprobado.

Pratificación de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. - Se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente durante el tercer trimestre del año en curso, acordándose por unanimidad la ratificación de todos aquellos que requieran una Sesión solemne.

Licencia por enfermedad. - Vista la instancia suscrita por el funcionario municipal Sr. Manuel Carraval Barena, (Ord. Pública. Recaudador de Arbitrios), a la que se acompaña el informe facultativo de Médico de Beneficencia municipal, por el que consta que padece arteriosclerosis y necesita reposo. En virtud de lo que se acuerda en el art.º 41 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1962; la Corporación por unanimidad de voto acordar: Conceder licencia por enfermedad a D. Manuel Carraval Barena, advirtiéndole que tiene derecho al percibo del sueldo completo hasta un máximo de seis meses, y en cuanto exceda de dicho plazo hasta un año será de dos tercios del haber, pasado el año pasará a la situación de excedencia voluntaria.

Reparación de la casa cuartel de la Guardia Civil. - El Sr. Alcalde expone a los asistentes que habiendo sido requerido varias veces por el Sr. Comandante de Puerto de la Guardia Civil, para que ordenara reparar la casa cuartel, ya que como ha podido comprobar personalmente necesita con urgencia la reparación de la techumbre, piso y paredes, por ello encomendó al Maestro Planje de la villa que presentase presupuesto económico del coste de las obras, el cual remite en este acto al estudio de los señores concejales.

Examinado dicho presupuesto económico formulado por el Maestro Planje de la villa, la Corporación de voto acordar por unanimidad:

1º Aprobar el presupuesto por la cantidad de ocho mil ochocientos treinta

7 Cien pesetas con cincuenta centimos.

2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que concierte la obra directamente con la persona idónea, al amparo de lo establecido en el art. 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Obras en el Cementerio municipal. El Sr. Alcalde da cuenta de que es tradicional en esta villa que el Cementerio municipal sea limpiado de las tumbas, así como el blanqueo del mismo, a fin de que se encuentre en las debidas condiciones en el día de "Los Difuntos". La Corporación hace suya la moción y se acuerda por unanimidad, autorizar al Sr. Alcalde para que ordene la realización de dichas obras, otorgándole cuantas facultades sean necesarias.

Obras municipales. - A continuación, y en su orden, se dio lectura a la moción de la Alcaldía referente a la necesidad de efectuar la obra de pavimentación de la calle General Moscardó de esta villa, y por lo tanto encargar la redacción del proyecto técnico y económico a facultativo técnico competente. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda: 1.º Hacer suya la moción de la Alcaldía en todas sus partes; y 2.º Autorizar al Sr. Alcalde para que encargue la redacción del Proyecto técnico y económico a facultativo idóneo.

Padrón General de Habitantes 1.965. - Se examina, minuciosamente el Padrón General de los Habitantes municipales correspondientes al año 1.965, redactado y formado por el Personal de Contabilidad-Intervención, la Corporación, desistió acordar por unanimidad: Aprobar los mismos en los términos en que aparece redactado, y que se expongan al público en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales para oír reclamaciones.

Subvención a la O.V.E. - Por el Sr. Alcalde y Jefe Local del Movimiento se expone a los asistentes que la Organización Juvenil Es.añola de esta localidad está efectuando una serie de actividades deportivas y culturales en beneficio de la villa, por lo que sería conveniente que se la subvencionara con la cantidad anual de seis mil pesetas. Teniendo en cuenta que el Presupuesto ordinario vigente asciende a 868.956'00 pts; y que dicha subvención no excede del 1% de dicho Presupuesto ordinario, la Corporación desistió acordar conceder una subvención anual de 6.000 - pts a la O.V.E. Local, y que la misma figure en los Presupuestos ordinarios de esta Corporación.

Cierre. - D. no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las ventiseis horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador aprobado, para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.







Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Salomonte el día 23 de Octubre de 1965.

En la villa de Salomonte a veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las once horas se reunieron en el Salón de Juntas de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrvajal, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. José Álvarez Macías, D. Anselmo Gajardo (Hernández) digo Rico, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Gajardo García, D. Domingo González Zahara, D. Tomás Movilla Macías y D. Félix García González, con la asistencia del Secretario Interventor D. José Sánchez García Revillo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron citadas con la antelación debida las oportunas convocatorias con expresión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Aprobó el acto por el Sr. Presidente y se dio lectura al borrador de la Sesión anterior que fue aprobado con unanimidad.

Expediente de jubilación. - Visto el expediente de jubilación que se instruye a instancia del Sr. Publico-Recaudador de Arbitrios de este Ayuntamiento, D. Manuel Carrvajal Barina.

Resultando. - Que se aportan al mismo los documentos exigidos por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Noviembre de 1960, en sus normas 1.ª, b) I y III.

Resultando. Que mediante dichos documentos aparece justificado por certificaciones médicas oficiales, que se encuentra afectado por una incapacidad total y permanente para el desempeño de las funciones habituales de su cargo, como exige el art.º 39. 1.º del Estatuto de la Municipal, y que debe calificarse la misma, como invalidez ordinaria, ya que no está contemplada expresamente en ninguno de los otros dos casos de invalidez.

Resultando. Como también aparece justificado, que ha estado verificado efectivo su periodo de cuarenta y cinco días, cuatro meses y diez días.

Resultando: Que según la planilla visada por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local con fecha 20 de Junio de 1.964. tiene asignado el grado retributivo 1. El haber regulador de referido funcionario en esta fecha es: Sueldo base 10.000'00
 Retribución complementaria 13.000'00
 Aumentos graduales por seis quinquenios 17.745'90
 Dos pagas extraordinarias 6.790'98
 Haber regulador 47.536'88

Resultando: Que según los artículos 31 y 40 a) del citado Estatuto de la Muncipal le corresponde el 65% del haber regulador, dándole una pensión anual de 30.898'97, que dividido por doce da la mensualidad de 2.574'91 pts; y en igual cuantía las dos pagas extraordinarias

Resultando: Como se acredita con la certificación correspondiente la Ayuda familiar que percibe de 240 pts mensuales, por su conyuge, según prescribe la Ley de 27 de Diciembre de 1.956, la que versa satisfecida con cargo a esta Certificación según determina el artº 55. 2º del Estatuto de la Muncipal.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda: 1º Aprobar provisionalmente y reconocer en las mismas condiciones jubilación por invalidez ordinaria al Sr. D. Manuel Barrajá Ramona, con la pensión mensual de sesenta dos mil quinientas y cuatro, con noventa y un céntimos, y de doscientas cuarenta pesetas de ayuda familiar y las dos pagas extraordinarias en la misma cuantía; y 2º Que se eleve el expediente con objeto a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Fomento de las Corporaciones Locales a los efectos procedentes.

Es en... y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintuna horas, transcribiendo la presente del oportuno tomador a nombre de... para su firma por los señores asistentes de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures: Domingo Barrajá, Sergio Barrajá, and others]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Octubre de 1965.



En la villa de Toluca a treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales convocados por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrizal, los señores Concejales de Alcalde y Concejales, que a continuación se relacionan: D. Anselmo Gajardo Rico, D. Venancio Moreno Carrizal, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Efraim Morilla Morcías, D. Domingo González Salazar y D. Félix García González y D. Serafín Gajardo García, con la asistencia del Secretario Interventor, D. José Sánchez García Revilla, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierta el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.


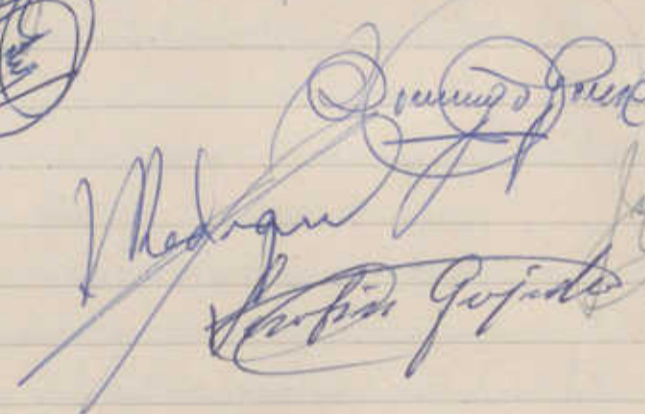
Agencia Postal. Seguidamente se dio lectura del Oficio 539 de la administración Subalterna de Correos de Mérida, en la que se interesa como complemento del acuerdo de solicitud de creación de una Agencia Postal de Correos en esta villa, declaración de este Ayuntamiento de que se comprometerá a facilitar una caja de caudales que se fijará en el local de la Agencia. La Corporación por unanimidad se acordó: 1º Que se compromete a facilitar a la Agencia Postal de Correos que se instale en esta villa, una Caja de caudales; y 2º Que se contraiga el crédito necesario dentro del Presupuesto Ordinario de gastos a tal fin.

Licencia Obra. En continuación se estudia el expediente promovido por D. José Joaquín Grassina, en solicitud de licencia municipal para realizar obra nueva en un solar de su propiedad ubicado en la nueva calle Benavente Valdez de esta localidad. Vista los informes de la Comisión informativa de Fomento y la propuesta de la Hermandad Sindical de labradores y ganaderos de esta villa. La Corporación por unanimidad acuerda: Autorizar a D. José Joaquín Grassina a realizar la obra solicitada, quedando obligado a hacer oportunamente las obras de explanación del camino del "Cocito", con la desviación hacia la izquierda necesaria para que resuido camino, conserve la anchura actualmente existente.

Recaudación de arbitrios. - El Sr. Alcalde exhorta a los asistentes, que debido a enfermedad del Sr. Recaudador D. Manuel Carrizal Barrera, no se ha podido

por lo avanzado del ejercicio y por falta de efectivos con que hacer frente a las obligaciones y gastos de los servicios municipales, era necesario nombrar a persona idónea a tal fin. Vistos los art.º 131 y 133 de la vigente Ley de Régimen Local, la Corporación por unanimidad acuerda: 1.º Que la recaudación de los arbitrios municipales del año en curso se realicen directamente y 2.º Nombran Recaudador de los mismos, bajo la Jefatura en dicho servicio del Sr. Decretario, al Guardia Municipal 1.º D. Fulgencio Macías Álvarez y que por su condición de funcionario municipal de la cabecera de prctor fianca, y 3.º Que se le gratifique por tal servicio con 1.500 pesetas.

Leído. - No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión a las tantas horas, tras acordarse la presente del oportuno boletín aprobado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico. -



Fulgencio Macías Álvarez = Frio

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de Noviembre de 1965

En la villa de Palamonte a veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las diez y ocho horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrajal, los señores Enríques de Alcaldes, D. José Gajardo Fernández, D. Alfonso Macías y Concejales que a continuación se expresan: D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Gajardo García, D. Domingo González Salazar, D. Tomás Morilla Macías y D. Félix García González, con la asistencia del Secretario Interventor D. José Sánchez García-Revilla, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron citadas con la antelación debida las oportunas convocatorias con la expresión de los asuntos a tratar. -

Abierta el acto por el Sr. Presidente se procede a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1966. - Examinados detenidamente los estados de gastos e inv-



que así como la documentación que se acompaña, se encuentran ajustadas a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en su virtud los ingresos y gastos del mismo en los términos que a continuación se expresa en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Capítulos	Conceptos	Consignaciones
I	Personal Activo	474.706'00
II	Materiales y Diversos	318.345'00
III	Clases Pasivas	34.206'00
IV	Deuda	0'00
V	Subvenciones y Participaciones en Ingresos	37.490'00
VI	Extraordinarios y de Capital	14 0'00
VII	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	14.399'00
Total del Presupuesto de Gastos		868.956'00

Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos Directos	146.588'00
II	Impuestos Indirectos	0'00
III	Tasas y otros ingresos	399.937'00
IV	Subvenciones y Participaciones en Ingresos	371.056'00
V	Ingresos Patrimoniales	7.875'00
VI	Extraordinarios y de Capital	12.000'00
VII	Eventuales e Imprevistos	31.500'00
Total del Presupuesto de Ingresos		868.956'00

Resumen

Importan los Gastos	868.956'00
Valen los Ingresos	868.956'00
Diferencia	Ninguna.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se exone a los asistentes que el artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, prescribe que los Ayuntamientos o municipios comprendidos entre los 2.000 y 8.000 habitantes, caso de este, no podrán incurrir en gastos de personal por todos los conceptos cantidad superior al cincuenta por ciento del Presupuesto ordinario de ingresos, y como habrán podido comprobar el presente presupuesto rebasa dicho porcentaje en un cuatro por ciento. A continuación se da lectura al artículo así como a la Orden del Ministerio de la

Gobernación de 10 de Agosto por la que se aprueban las instrucciones para la formación y tramitación de los presupuestos de las Corporaciones Locales que habrá de regir en 1966, especialmente la Instrucción 2.6. de referida Orden. - La Corporación acuerda por unanimidad que por la Alcaldía Presidencia y del jefe del Ministerio de la Gobernación la corporación autoriza para rebasar los porcentajes de gastos de personal por todos los conceptos, establecidos en el art.º 9º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en un 4%, toda vez que la situación actual sería resuelta en breve, con la amortización de la Plaza del Cabo de la Guardia Municipal y la del Jefe Pública hoy existentes, así como por nuevos ingresos que se prevé se recaudarán por la instalación en este término municipal de un complejo industrial por la Empresa Nacional Calvo Sotelo.

El Ayuntamiento, acuerda que se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto a modo de anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias y en el Boletín de Edictos de la Base Constitucional, y que después de remitir copia certificada del mismo al Utm.º Delegado de Hacienda por conducto de la Jefatura Provincial de los Servicios de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la Sesión a las tantas horas de la cual se levanta la presente acta que firman con el Sr. Presidente todos los asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures]
José María...
Rodrigo...
Sebastián Gajardo...
Juan Manuel...

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Noviembre de 1965



En la villa de Calamonte a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Juntas de estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrajal, los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Fernández, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Urbano Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Gajardo García, D. Tomás Morilla Macías, D. Domingo González Zapara y D. Felia García González, asiste el Secretario-Interventor que da fe del acto, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Obras municipales. - Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que en uso de las facultades que le fueron conferidas por la Corporación en la Sesión del día 30 de Septiembre, primero pasado había contratado para redactar el proyecto técnico y presupuesto económico de la obra de saneamiento y pavimentación de la calle General Moscardó al Sr. Ingeniero D. Luis Felipe Vila Ruiz y que por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos se había interrumpido el pago de la minuta de los honorarios por los trabajos encargados, que asciende a la cantidad de tres mil doscientas veintita pesetas. Entendida la Corporación por unanimidad se acordó: aprobar su ratificación al contrato realizado por el Sr. Alcalde con el Sr. Ingeniero D. Luis Felipe Vila Ruiz y que se satisfagan al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos la cantidad de tres mil doscientas veintita pesetas, con cargo a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de la Subvención concedida por el Ministerio de la Gobernación.

Reloj de la villa. - Dada lectura por mi el Secretario, previa orden de la Presidencia, a la Moción de la Alcaldía relativa acerca de la necesidad de formalizar un convenio con persona apta para la prestación del servicio de atención, cuidado y reparación del reloj de la villa, a tenor de lo dispuesto en el art.º 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, en atención a que tal Servicio no exige la prestación primordial ni permanente. La Corporación Municipal tuvo suya la Moción de la Alcaldía, acordándose por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que proceda a formalizar

dicho contrato de servicios, con quienes seuran, a su juicio, las condiciones necesarias para la realización del trabajo objeto del mismo.

Seis.- Terminado más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión a las veinte y una horas, transcribiéndose la presente del oportuno borrador aprobado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.-

[Handwritten signatures]
Domingo
Santiago
Santiago
Santiago

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Diciembre de 1965.

En la villa de Calamonte a treinta y uno de Diciembre de mil no-cientas sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barvajal, los señores Excmos. de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Ferrnandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Moisés Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Yerafin Gajardo García, D. Domingo González Zahara, D. Efraim Iberville Macías, asiste el Secretario-Intendente D. José Sánchez García-Berillo, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior.- Leído el acta por el Sr. Presidente se dio lectura del borrador de la Sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Ratificación de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente.- Se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el cuarto trimestre del año, acordándose por unanimidad la ratificación de todos aquellos que requieran esta sanción especial.

Obras municipales.- Por el Sr. Presidente se da cuenta de que hace unos días



Me ha recibido del Colegio de Ingenieros el Proyecto tecnico y economico de la calle General Alvarado, redactado por el Ingeniero Sr. Vila Ruiz, examinado descomulgadamente dicho Proyecto por todos y cada uno de los Señores Tenientes Alcaldes y concejales conformes. - La Corporacion por unanimidad se sirvió acordar: 1.º Aprobar el proyecto tecnico y economico en los terminos en que aparece redactado, y 2.º Que por la Alcaldia-Preridencia se celebre la subasta para la adjudicacion de la obra, y con arreglo a las facultades que concede el articulo 19 del Reglamento de Contratacion, y teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales de tener que justificar la subencion se reduzcan los plazos a la mitad.

Cierre. - Y no habiendole mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion a las ocho horas, transcribiendole la presente del escrito borrador aprobado, para su firma por los Señores asistentes de todo lo que, como Secretario, certifico.

Juan Manuel de S. S. S.



 Domingo J. S. S.
 Jose Moreno

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 31 de Enero de 1966.

En la villa de Calamonte a treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barvajal, los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales, que a continuacion se relacionan: D. Jose Gajardo Fernandez, D. Angelino Gajardo Rico, D. Jose Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Terapin Gajardo Garcia, D. Domingo Gonzalez Zahara, D. Tomas Morilla Mojica, y D. Felix Garcia. Concejales, asiste el Secretario Intenente D. Jose Sanchez Garcia Revilla. Al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron guardadas con la antelacion debida las oportunas ordenes del dia.

Aprobacion del borrador de la Sesion anterior. - Leido el acto por el Sr. Presidente se dio lectura del borrador de la Sesion anterior, que fue aprobado por unanimidad, acordandose su transcripcion al libro de Actas.

Fallocimiento del Sr. Teniente Alcalde. - El Sr. Alcalde pide a la Corporacion que

conste en acta el serame por el fallecimiento del 2º Teniente Alcalde D. Alfonso de Obacias Hernandez. La Corporacion hace jurar la prosecucion de la Alcaldia por adomacion, acordandose que se transcriba a la familia el suame.

Nombramiento 2º Teniente Alcalde. - El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporacion en cumplimiento de lo preceptuado en el artº 17 - 2. del Reglamento de Organizacion, que en uso de las facultades que le confieren el artº 66 de la Ley de Regimen Local vigente y artº 15 del Reglamento de Organizacion se le pide a bien nombrar Segundo Teniente de Alcalde al D. Anselmo Pajardo Rico. La Corporacion queda convenientemente enterada.

Adjudicacion definitiva de subasta. - Visto el expediente de subasta publica instancado para la contratacion de la ejecucion de la obra de pavimentacion y saneamiento de la 1ª fase de la calle G. Moscardi, cuyo acto licitatorio se celebró el dia siguiente de los comites, adjudicandose provisionalmente el remate a favor de D. Aniceto Garcia Perez, autor de la proposicion nº 1 y unica, y no habiendose presentado durante los cinco dias siguientes reclamacion alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Adjudicar definitivamente las obras de pavimentacion y saneamiento 1ª fase de la calle Moscardi a D. Aniceto Garcia Perez en la cantidad de cincuenta y seis mil ochocientos pesetas.

Señal. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesion a las tantas horas, transcribiendose la presente del oportuno boletín aprobado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Aniceto Garcia Perez
Anselmo Pajardo Rico
Jose Alvarez

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de Febrero de 1966



En la villa de Zalamea a doce de Febrero de mil novecientos Sesenta y Ocho. Viendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barrajal, los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales: D. José Gajardo Fernández, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Domingo González Salazar, D. Teresín Gajardo García, y D. Tomás Mejilla Macías. Asiste el Secretario Interventor D. José Sánchez García-Rojillo. Excusa su asistencia, a juicio del Sr. Presidente, el Sr. Concejales D. Felis García González. El objeto de la presente reunión es el de celebrar Sesión extraordinaria, en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas convocatorias, con inclusión de los asuntos a tratar.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Presidente, se da lectura del borrador de la Sesión anterior, que es aprobado por unanimidad.

Solicitud a Excmo. Diputación. - Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes la necesidad de instalar el Servicio de alcantarillado así como efectuar el pavimentación de las siguientes calles de la localidad: Cristóbal Colón, Benavente, G. Mola, Sagie y Sanjurjo, pues es de todos conocido su lamentable estado y que si no se toman las medidas oportunas podrían ser causa de infecciones por las aguas que se estancan en su superficie. Así mismo propone, debido a que este Municipio carece de personal técnico adecuado, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 106 y 215 de la Ley de Régimen Local, agente de Policía de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la formación del oportuno proyecto y presupuesto. La Corporación hace suya la propuesta de la Alcaldía y por unanimidad acuerda: 1º Solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, al amparo de lo preceptuado en los artículos 106 y 215 de la Ley de Régimen Local, la formación del proyecto y presupuesto para la instalación del Servicio de Alcantarillado en las calles: Cristóbal Colón, Benavente, G. Mola, Sagie y Sanjurjo, de esta villa; y 2º Que por la Alcaldía- Presidencia se eleve instancia al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en tal sentido, acompañada de certificación de este acuerdo.

Cementerio Municipal. - Cada lectura, por mi el Secretario, previa orden de la Presidencia, por la Alcaldía acerca de la necesidad de

convenio con persona ajena, para la prestación del Servicio de Encargado del Cementerio Municipal, ya que el funcionario que presta este Servicio de la jubilación y la Glara vacante era a extinguir, a tenor del art.º 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, en atención a que tal Servicio no puzo la prestación primordial, ni permanente.

La Corporación Municipal, hace sura la Okecion de la Alcaldia, acordandose por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde para que contrate dicho Servicio, con quien reuna las condiciones necesarias para la realizacion del trabajo objeto del mismo, variandole la cantidad de E. 600.00 anuales.

Comision de Festejos. - El Sr. Alcalde hace saber a los asistentes que para convenientemente por la proximidad de las fiestas y ferias de esta localidad de su patrono San Vici, nombrar una Comision, la cual por delegacion y bajo las directrices que se fijaran por esta Corporacion, organizara el programa de festejos que integrarian las mismas, asi como la resolucion de todos los asuntos y problemas que se relacionen con dichas fiestas.

Enterada convenientemente la Corporacion por unanimidad, acuerda:

1º Designar como miembros de la Comision de Festejos: Presidente el Excmo. Sr. Alcalde D. Jose Gajardo Fernandez; Vocales: los señores Concejales D. Domingo Gonzalez Fabara, D. Vicencio Rodriguez Figueroa; Colaboradores: Antonio Ponce Gonzalez, Jesus Carrizal Delgado, D. Miguel Macias Nogales, D. Alfonso Galan Garcia y D. Jose Luis Torres.

2º Delegar en la Comision anteriormente designada, cuantas atribuciones le sean necesarias, para contratar espectaculos, confeccionar programas anunciadores, colocacion de puestos de feria, etc., bajo las siguientes copoliciones:

a) Segun informe del Secretario Interoante, no pueden contraer gastos por cantidad superior a E. 20.000.00, consignacion prevista en el presupuesto ordinario en vigor. - b) Que al vino de uvas tradicional, con el que el Ayuntamiento obsequia a las autoridades locales, sea invitado el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y cuantas personas consideren convenientes la Alcaldia. - c) Una vez terminadas las fiestas, de oficio a la Comision permanentemente, cuenta de los gastos realizados para su aprobacion de procediere.

Liquidacion Presupuesto Ordinario 1965. - Por el Secretario Interoante, previa la orden de la Presidencia, se da cuenta de que por la Comision Permanente en la sesion celebrada el dia 31 de Enero del año en curso fue aprobada la liquidacion del Presupuesto Ordinario del ejercicio economico de 1965, con el resumen que a continuacion se indica.



Pendiente de cobro en 31-12-1965	93.390'96 pts
Existencia en Caja en 31-12-1965	19.516'46
Suma	112.907'42
Pendiente de pago en 31-12-1965	77.263'52
Diferencia Superavit	35.643'90

La Corporación queda convenientemente enterada y acuerda por unanimidad ratificar dicho acuerdo en todas sus partes.

Personal Municipal. - El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que han causado baja por jubilación por incapacidad física los siguientes funcionarios municipales: Domingo Moreno Acarques, Cabo de la Guardia Municipal, y D. Manuel Carraval Parrena, Top. Pública. La primera plaza queda vacante y la segunda desaparece por estar declarada en la plantilla, la cual fue aprobada por la Dirección General de Administración Local, como plaza a extinguir. En mismo sentido que debido a la crisis económica por la que atraviesa esta Corporación hace necesario que la plaza de Cabo de la Guardia Municipal se ampute. La Corporación por unanimidad acuerda: Que en su informe de las Secretaría Intervención, se instruya expediente para amputar la plaza del Cabo de la Guardia Municipal que es vacante.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las ventidos horas, transcribiéndose la presente del oportuno librador aprobado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifica.

Domingo Jorale Jorale
 Anselmo Gajardo
 José Alvarado

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de Febrero de 1966

En la villa de Badajoz a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barvajal, los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales, que a continuación se relacionan: D. José Cayado Fernández, D. Manuel Cayado Ruiz, D. José Manuel Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Goy de Garcia, D. Domingo González Zahara, D. Tomás Morilla Macías y D. Félix García González, asiste el Secretario Interinter D. José Sánchez García-Ruillo, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por la Presidencia, se da lectura del borrador de la Sesión anterior, que por unanimidad fue aprobado.

Recepción definitiva de obras. - Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente sobre realización de las obras de pavimentación y saneamiento de la primera fase de la calle General Moscardó, y leído los informes emitidos por el Ingeniero Sr. Vilas Ruiz, Director de las obras, en el que se propone la recepción definitiva de las obras ejecutadas por el contratista D. Américo García Pérez.

Considerando que, con arreglo al artículo 131 de la Ley de Régimen Local y art. 2º y 6º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, es de la competencia de esta Corporación el acordar lo relativo a la recepción definitiva de obras; por unanimidad se acordó: Recibir definitivamente las obras de pavimentación y saneamiento de la primera fase de la calle General Moscardó de esta localidad y que se le satisfaga al contratista el precio del remate por tal concepto.

Obras municipales. - Por el Sr. Alcalde se abone a los asistentes que por el Excmo. Sr. Gobernador Civil ha sido concedida una subvención de 50.000 pesetas para ser invertida en obras de pavimentación. Esta cantidad ha sido contabilizada oportunamente en valores independientes y Auxiliares del Presupuesto.

Así mismo se pone que esta Comisión de realizar la 2ª fase de saneamiento y pavimentación de la calle General Moscardó, a la que puede ser ampliado el Proyecto redactado por el ingeniero Sr. Vilas Ruiz, teniendo en cuenta que según la instrucción 1ª de dicho



en la que se establece que se debe invertir en jornales el sesenta por ciento del importe de la subvención, proveyendo que se realice la obra de saneamiento y pavimentación de la 2ª fase de la calle General Moscardó por el sistema de administración directa, único método que permite controlar que la inversión cumple dicho fin de mitigar el paro obrero existente en esta villa, así como la inversión en el plazo marcado de seis meses en el cual debe estar concluida la obra desde su concesión que fue el 8 de Enero de 1966.

La Corporación de Badajoz acordar por unanimidad:

- 1º Que las condiciones técnicas en que se realice la obra de saneamiento por el Proyecto redactado por el Sr. Ingeniero D. César Vila Ruiz.
- 2º Que la obra se realice por administración a fin de poder imprimir el presupuesto por ciento de la subvención en jornales y no rebasar el plazo de los seis meses desde su concesión, autorizando a la Alcaldía para que adopte cuantas medidas sean necesarias para que se ejecute sin dilación.
- 3º Que los gastos sean devengados con cargo a la subvención concedida con fecha 8 de Enero de 1966, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- 4º Que por la Alcaldía-Preidencia se rinda la cuenta según las instrucciones recibidas, dando cuenta a este Ayuntamiento para su aprobación si así procediere.

Contribuciones especiales. - El Sr. Alcalde expone a los asistentes, la necesidad legal de aplicar a las obras de saneamiento y alantapallado que se ejecutan en la calle General Moscardó, las contribuciones especiales a los propietarios de los inmuebles situados en la misma.

Resultando: - Que el Proyecto formado por el Excmo. Plan de la villa D. Feladido Barraldo Ferrnandez, el cual ha tomado como base el redactado por el Sr. Ingeniero D. César Vila Ruiz, es el siguiente:

235 m ² de acerado, con bordillo de hormigón y caja de macadán de cemento, incluso apertura de caja, transporte de productos y traslado de sobantes a vertedero a 30.- pts.	7.050.00
815 m ² de pavimento de hormigón, incluso apertura de cajas, transporte de productos y traslado de sobantes a vertedero a 150.-	122.250.00
170 m.l. de tubería a 30 cms. de diámetro de hormigón colocada, incluso apertura de canja, relleno, consolidación, transporte de productos y traslado de sobantes a vertedero a 147 pts.	27.600.00

100 m. l. de tubería para acomiadas a particulares de 15 cms.
de diámetro de hormigón, inclusive apertura de zanja, relleno,
Consolidación, transporte de productos y traslado de obras.
Es a unísono a 40-50

Total

160.900'00

Resultando: Que según informe de Secretaría se deben aplicar de mal-
tancamente las contribuciones especiales, por aumento de valor y por bene-
ficios especiales de los predios ubicados en dicha calle, y que la Corporación
deberá fijar las bases con arreglo a las normas vigentes y a la Ordenanza
Fiscal que para su efecto se acuerda.

La Corporación por unanimidad de Sesión acordar:

1º Aplicar simultáneamente las contribuciones especiales por aumento
de valor y por beneficios especiales, en las obras de pavimentación y aban-
tallado de la calle General Morcador, y a tenor de lo establecido en
el artº 463, de la Ley de Régimen Local, el importe de las cuotas por
aumento de valor beneficiará en primer lugar, al Ayuntamiento
hasta cubrir la amortización y si excediere de esta el resto se aplicará
a reducir las cuotas de todos los contribuyentes obligados por benefi-
cios especiales.

2º En las contribuciones por aumento de valor:

- a) El valor actual de hallazgo en los edificios por valor venial, que
asigne el Plan de Urbanismo de la villa, a las construcciones existentes,
ya que por ser una calle moderna construcción no figuran los
edificios de la misma en el Padrón de Urbana.
- b) En los solares multiplicando su superficie por 50'00 metro cuadra-
do, valor actual que se fija, a los existentes en dicha zona.
- c) Se fija como porcentaje para contribuir a tales obras el 90% del
1º del valor actual.

3º En las contribuciones por beneficios especiales se fijan los siguientes
porcentajes:

- a) En las obras de acorados el cien por cien del costo.
- b) En las de pavimentación el cincuenta por ciento del costo.
- c) En las de abantallado los dos tercios del costo.
- d) En las de acomiadas de particulares el cien por cien del costo.

4º Para la fijación de las cuotas individuales se establecerán las siguientes
bases:

POAME En las contribuciones por aumento de valor:



1º) En las casas o volans de una sola fachada en proporcion a su valor total.

2º) En las casas o volans de dos o mas fachadas en proporcion a la influencia.

B) En las contribuciones especiales por beneficios especiales en razon directa a la longitud de la fachada.

5º con arreglo a lo dispuesto en el artº 5º-2. de la Ley 55/63 de 24 de Diciembre, no se descontará del coste de las obras del importe de las Subvenciones concedidas para la misma por el Estado o la Provincia.

6º A tenor de la autorizacion concedida por el artº 465-2. de la Ley de Regimen Local y teniendo en cuenta que la obra no llega su coste total a 350.000 pts. no se constituye la asociacion de contribuyentes.

7º Se faculta al Sr. Alcalde para la formacion del expediente oportuno hasta su ultimacion, incluso el cobro de las cuotas a las contribuyentes de la manera o sistema mas conveniente.

Cierre. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion a las veinte y tres horas, transcribiendose las presentes del oportuno borrador aprobado, para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Don Domingo Gajardo
 Don Manuel Gajardo
 Don José Esteban
 Don Juan Gajardo
 Don Juan Gajardo

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 13 de Marzo de 1966.

En las Casas Consistoriales de la villa de Calamonte a tres de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez horas de la mañana, se reunió en Sesión extraordinaria en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barvajal, con la asistencia de los señores Fuentes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Fernández, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Domingo González Zalara, D. Fermín Gajardo Serjea, D. Félix García González y D. Tomás Morilla Macías, actuando como Secretario en funciones el Oficial 1º D. José Ruiz Toranzo.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, de su orden el Secretario en funciones, dió lectura del borrador de la Sesión anterior que se aprobó por unanimidad.

Seguidamente se entró a conocer del objeto de la presente Sesión que es el de proceder en forma legal a la designación por sufragio y de forma secreta de un Compromisario entre los miembros de la Corporación para que participe y los represente en la elección de Procurador en Cortes.

Se reparte una papeleta a cada uno de los miembros de la Corporación advirtiéndoles que deben señalar claramente un nombre de los nombres figurados en la misma, precisamente aquel que elijan para que actúe de Compromisario, entendiéndose en el supuesto de que al verificarse el recuento alguna papeleta no apareciera con el nombre señalado de sobre-entenderse que la votación se efectúa a favor del figurado en el primer término de la relación.

Para mayor comprensión por el Sr. Alcalde se ordena al Secretario que da lectura a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de fecha 2 de los corrientes, por la que se dictan las normas por las que se debe realizar esta votación. Se que se cumple a continuación.

Se depositan en la urna por cada uno de los miembros de la Corporación las correspondientes papeletas. Se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados:

D. Venancio Moreno Barvajal nueve votos

En consecuencia se proclama como Compromisario a D. Venancio Moreno

Carvajal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Y habiendo oído el motivo de la reunión se levanta la presente acta a las once horas, atendiendo a la acta que leída y hallada conforme, es firmada por los asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.



Jose etto
 Domingo J. J. J.
 Domingo J. J. J.
 Domingo J. J. J.

Domingo J. J. J.

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Marzo de 1966.

En la villa de Calamonte a treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Bonancio Moreno Carvajal, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. José Sainza Fernández, D. Anselmo Sainza Rico, D. José Álvarez Gracias, D. Victoria no Rodríguez Figueroa, D. Domingo Sainza Zahara y D. Rafael Sainza García, excusau su asistencia, a juicio del Sr. Presidente, suficientesmente, los señores Concejales D. Tomas Melilla Gracias y D. Felix Garcia Sainza, asistió el Secretario Intermunicipal D. José Sanchez Garcia-Revilla. El objeto de la presente reunión es celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Habiendo el acto por la Presidencia de su orden, se da lectura del borrador de la Sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Ratificación de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. - Se da lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el primer trimestre, acordándose por unanimidad la ratificación que requieran esa Comisión especial.

Depositaría del Ayuntamiento. - El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación del fallecimiento del Sr. Depositario de fondos de este Ayuntamiento, el cual lo desempeñaba como socio habilitado, por lo que propone que conste en acta el sentimiento de esta Corporación por tal suceso y se de cuenta a la familia del mismo.

El cual mismo solicita del Secretario Interinter en informe para la provisión de la vacante, quien para la misma, lo emite en los siguientes términos: El artículo 162 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1953, establece: - Las Corporaciones Locales no obligadas al sostenimiento de una plaza de Depositario del Cuerpo Nacional, podrán crear el cargo en la plantilla de sus funcionarios administrativos, o habilitar para el desempeño de tales funciones a un vecino apto, de amigo en la localidad y de reconocida solvencia, o encargarse de ellas a uno de los miembros electivos de la propia Corporación... Dicho precepto legal, ha sido aclarado y completado por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963, de cuyas instrucciones de lectura íntegra a la Corporación.

Considerando.- Que la función del Depositario no observe con el carácter de primordial y permanente la actividad de un funcionario se considera conveniente la exclusión de esta modalidad.

Considerando.- Que aunque dicha función no observe la actividad primordial y permanente requiere el trabajo de llevar obligatoriamente los libros de Caja, de libros de cuentas corrientes de recuperación en periodo voluntario y ejecutivo, lo que supondría un sacrificio para realizarlo un miembro electivo de la Corporación, habida cuenta que el Presupuesto Ordinario vigente rebasa las 500.000.- pts, por lo que a pesar de existir entidad bancaria en esta localidad, tal modalidad se debe excluir también.

Considerando.- Que la modalidad mas acorde con las necesidades de este municipio es la de habilitar un vecino apto de la localidad mediante el concurso tramitado conforme a las normas de contratación administrativa.

Considerando: Que hasta la tramitación del expediente habrá un lapso de tiempo, se nombra accidentalmente a un vecino de la localidad, de conocido amigo y reconocida solvencia, para no interrumpir la continuidad de los Servicios municipales.

La Corporación por unanimidad de voto acordó:

1º Que conste en acta el vencimiento de esta Corporación por el fallecimiento del Depositario contratado D. Pedro Fuente Tardes, y que se le traslade del mismo a sus familiares.

2º Que por la Comisión Informativa de Gobernación se redacten las bases del concurso para la habilitación de un vecino apto que desempeñe las funciones de Depositario, y una vez redactadas se elejen al inform-





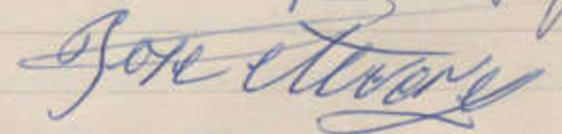
preceptivo del Ilmo. Sr. Vef. Provincial de los Servicios de Inspeccion y fomento de las Corporaciones Locales.

3º Sea a fin de no perder la continuidad de los Servicios municipales se nombra accidentalmente para que desempeñe el cargo de Depositario al vecino de esta localidad D. Francisco Puerto Sanchez, hasta que se provea legalmente dicha Depositaria.

Iluminacion Plazuela S. Sanjuan. Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes la necesidad de alinear convenientemente las fachadas de los edificios de D. Jesus Delgado Carrizol, D. Pedro Lechon y Lechon.

El Ayuntamiento Pleno, vias la propuesta de la Comision de Fomento, se sirio acordar por unanimidad: Aprobar dicha propuesta y que por la Alcaldia juntamente con el Ayuntamiento Manifiesto de la villa, se tracon las alineaciones con arreglo a la propuesta aprobada.

Cierre. - No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesion a las ventidos horas, transcribiendose la presente del oportuno borrador a propósito para su firma por los Señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.



 Anselmo Gajardo

 José Álvarez

Acta de la Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 23 de Abril de 1966.

En la villa de Calamonte a ventidos de Abril de mil novecientos sesenta y seis. Viendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Juntas de estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barvajal, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuacion se relacionan: D. José Gajardo Fernandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Domingo Ferrales Zahara, D. Felix Garcia Gonzalez, D. Serafin Gajardo Garcia y D. Tomas Ugvilla Macias, con la asistencia del Secretario-Interventor D. José Sanchez Garcia Revillo, al objeto de celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelacion debida las oportunas convocatorias, con inclusion de los asuntos a tratar.

Aprobacion del borrador de la Sesion anterior. - Abierta el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la Sesion anterior, aprobandose por unanimidad.




Solicitud de construccion de un grupo escolar. - El Sr. Alcalde expone a los asistentes que es necesario solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construccion de un grupo de escuelas compuesto de nueve aulas para clases y otra aula de multiples empleos, como es: biblioteca, comedor escolar, biblioteca, etc., que hana un total de diez aulas, fundando tal solicitud en las siguientes Consideraciones: a) Debido a la clausura del edificio escolar de cuatro aulas, dos de niños y dos de niñas, ocho maestros tienen que realizar la enseñanza en turno unico, con el consiguiente perjuicio para la enseñanza, ya que es de todos conocidos que la tarea educacional tiene que ser periodica y continuada, pues la mente infantil por su escasa capacidad de trabajo no puede estar sometida a un mismo trabajo durante varias horas como ocurre con el regimen actual, regimen completamente eventual y de emergencia hasta que se resuelva la situacion pues es completamente antipedagogico. b) El edificio ubicado en la calle la Iglesia y donde hay otras cinco escuelas, dos de niños, dos de niñas y una de párvulos, es totalmente inadecuado para la enseñanza por no reunir las condiciones que requieren los locales de enseñanza en la actualidad. - c) La tercer consideracion es que con la construccion del grupo escolar que se solicita junto al ya existente hana que toda la poblacion escolar estuviera unida.



Siendo posible entonces proceder al cominente de los campos escolares de deportes anexos a dichos grupos, lo que traería las ventajas que los mismos se realizarán en los mismos existiendo con ellos los perjuicios y peligros de accidentes por encontrarse los niños en la vía pública.

La Corporación hace suya la propuesta de la Alcaldía y por unanimidad se acuerda: 1.º Que por la Alcaldía, Presidencia Revolucionaria de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construcción de un grupo escolar en las inmediaciones del existente, con una capacidad de nueve aulas para clases y otra aula de múltiples usos, el cual vendría a sustituir las cuatro clases del claustro y las cinco existentes en el edificio de la calle las Vigas, totalmente inadecuado para la enseñanza, 2.º El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley de Construcciones Escolares de 22 de Diciembre de 1.953 y Ley de 16 de Diciembre de 1.964, se compromete a aportar los Volapés para la nueva construcción y el cinco por ciento del importe del presupuesto total de la obra.

Cierre. - Dicho, habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la Sesión a las veinte y una horas, transcribiéndose la presente del oportuno boletín aprobado, para su firma con los señores asistentes, de todo lo que como Secretario, certifico. -




 Domingo José Martínez
 Anselmo Gajardo
 José Torres

Acta de la Sesión ordinaria por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Abril de 1966.

En la villa de Talamante a treinta de Abril de mil novecientos sesenta y seis, a las doce horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Garrajal, los Señores Ferrnentes de Alcalde y Concejales que a continuación se relaciona: D. José Gajardo Fernandez, D. Angelmo Gajardo Risco, D. José Alvarado Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Gerardo Gajardo Sanja y D. Domingo Gonzalez Zahara. Excusau su asistencia, a juicio del Sr. Alcalde, suficientemente, los Señores Concejales D. Tomas Miquilla Macias y D. Felix Garcia Gonzalez. Asistió el Secretario-Interventor D. José Sanchez Garcia Revilla. El objeto de la presente es celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas las oportunas ordenes del dia con la antelación debida.

Aprobacion del borrador de la Sesión anterior. Abierto el acto por la Presidencia se da lectura del borrador de la Sesión anterior, que es aprobado por unanimidad.

Obras de saneamiento y pavimentación de la calle General Moscardó 2ª Fase.

El Sr. Presidente da cuentas de los realizados en la pavimentación y saneamiento de la calle General Moscardó 2ª fase de esta localidad, cuyas obras se han realizado por administración directa. Según acuerdo del Pleno de fecha 28 de febrero último parado, tales gastos son en resumen los siguientes:

Gastos invertidos según relaciones nominales de obreros por demasías.....

A Francisco Barrera por materiales de construcción: cemento y tubos.....

Total del gasto 50.000'00

Importe subvención 50.000'00

Diferencia Ninguna.

Enterada la Corporación Municipal se vino a acordar por unanimidad:

1º Aprobar el pago de los gastos realizados en la obra de pavimentación y saneamiento de la calle General Moscardó 2ª Fase, por la cantidad total de cincuenta mil pesetas, y que los mismos se vayan a cargo a la subvención concedida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, con fecha 5 de Enero del año en curso y que fue contabilizada en valores similares y Anulando el Presupuesto.

Contribuciones especiales. - El Sr. Alcalde informó a los asistentes que la mayoría de los inquilinos sujetos al pago de contribuciones especiales por las obras de pavimentación y saneamiento de la calle General Moscardó le habían solicitado verbalmente, realizar personalmente la parte de obra equivalente a las cuotas asignadas.

La Corporación Municipal, visto el art.º 161 de la Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad: dar su aprobación a lo interesado por los contribuyentes, por lo que el Abogado Abogado debe proceder, bajo la autoridad del Sr. Alcalde y Concejal Delegado de Obras, a fijar la obra a realizar por los contribuyentes, en los términos previstos en el artículo 161 de la Ley de Régimen Local.

Cierre. - No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión a las tres horas, treinta minutos. Trayéndose la presente del oportuno bonador aprobado según su forma por los señores asistentes, de todo lo que como Secretario, certifico.




Ante mí



Quiquena: D. José

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Mayo de 1.966.

En la villa de Palamonte a treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, a las veinte horas de reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Benancio Moreno Barrajal, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que integran el Pleno Municipal, D. José Gajardo Fernandez, D. Manuel Gajardo Rico, D. Julián Álvarez Macías, D. Vicenete Rodríguez Figueroa, D. Domingo González Zapata, D. Serafín Gajardo García, D. Fomas Morilla Macías y D. Félix García González, con la asistencia del Secretario Interino D. José Sánchez García Revilla, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para la cual fueron giradas las oportunas ordenes del día con la autelacion debida.

Aprobación del bonador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del bonador de la Sesión anterior que es aprobado por unanimidad.

Correspondencia y Disposiciones oficiales. - Se da cuenta de la correspondencia habida, acordándose su cumplimiento.

Se da cuenta de las Ordenes del Ministerio de Hacienda; 1º Por la que se dictan normas provisionales de aplicación del nuevo Regimen de exaccion de la Contribucion Territorial urbana y 2º Por la que se determinan las zonas del territorio a que se extenderá el nuevo Regimen para la exaccion de la Contribucion Territorial Urbana.

El Sr. Alcalde da cuenta de que por la 2ª Orden antes citada, se determina la revision de la riqueza Urbana, a tal fin el Sr. Inyector de la Delegacion de Hacienda ha girado visita para la determinacion del Ducto Dujato, y con el fin de recibir ordenes sobre las declaraciones a efectuar por los contribuyentes y plazos, se habia citado a la Alcaldia para que acompañado del Secretario se trasladaran a Badajoz, cosa que han tenido que maliciar por dos veces. La Corporacion queda convenientemente enterada y acuerda por unanimidad: 1º Que se de conocimiento al publico de las Ordenes de revision por medio de Bando en la Alcaldia. - 2º Que se abonen los derechos de dietas y viages al Sr. Secretario y Alcalde por los viages efectuados.

Personal Municipal. - A continuacion se da lectura del acuerdo adoptado por esta Corporacion en sesion extraordinaria celebrada el dia doce de Febrero de mil novecientos veintia y seis, al informe emitido por Secretaria Antonacion sobre amonizacion de la plaza de Manilla. Cabo de la Guardia Municipal hoy vacante.

La Corporacion queda convenientemente enterada y acuerda por unanimidad que al expedirse pase a informe de la Comision Informativa de Gobernacion en cumplimiento de lo dispuesto por el art.º 131 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales y emitido que sea de votoeta nuevamente al Pleno Municipal a fin de adastar la redaccion oportuna.

Cierre. - Al no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion a las ventidos horas, transcribiendose la presente del oportuno borrador aprobado para su firma por los Señores asistentes, de lo que doy fe.

[Handwritten signatures and names: Manuel Gajardo, Jose Estrope, and others]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de Junio de 1965.



En la villa de Badajoz a treinta de Junio de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrajal, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Fernández, D. Angelmo Gajardo Rico, D. José Álvarez Mogas, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Domingo González Zahara, y D. Serafín Gajardo García. Espusieron su existencia, a juicio del Sr. Presidente suscritos, los señores Concejales D. Tomás Obuello Espacios y D. Felis Garrico González. Asistió el Secretario Interventor D. José Manuel García Revilla. El objeto de la presente es celebrar Sesión ordinaria en propia convocatoria, para la cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Ratificación de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente. - Se da lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el segundo trimestre del año en curso, ratificando aquellos que requieran esta sanción especial.

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1965 una vez cumplidos los trámites contenidos en el artº 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artº 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resulta-

do de exposicion al publico y examinada que ha sido por los Señores asistentes, tras
deliberar, la Corporacion acordó por unanimidad aprobarla en la forma en que
se presenta redactada, cuya aprobacion tiene el caracter de definitivo. -
Cierre. - Al no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion
a las ventidos horas, transcribiendose la presente del oportuno borrador aprobado
para su firma por los Señores asistentes, de todo lo que como Secretario, certifico. -

[Signature]

El secretario *[Signature]* *[Signature]*

[Signature]
[Signature]
[Signature]

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Baza el dia 6 de Julio de 1.966.

En la villa de Balamonte a seis de Julio de mil novecientos sesenta
y seis, a las veinte y una horas, se reunieron en el Salon de Actos de
estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno
Barrajal, los Señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuacion se
relacionan, D. José Gajardo Ferrander, D. Arnaldo Gajardo Rico, D. José
Alvaro Ibacias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Gerasin Gajardo Garcia
y D. Domingo Gonzalez Zalama. Excusaron su asistencia, a juicio del Sr. Pre-
sidente debidamente, los Señores Concejales D. Tomas Morilla Ibacias y
D. Felix Garcia Gonzalez. Asistió el Secretario Interinter D. José Sanchez Garcia-
Revilla. El objeto de la presente es celebrar sesion extraordinaria en primera con-
vocatoria, para lo cual fueron giradas las oportunas convocatorias con inclusion
de los asuntos a tratar con la autolacion debida.

Aprobacion del borrador de la sesion anterior. - Objeto el acto por el Sr. Presidente, de
su orden, se da lectura del borrador de la sesion anterior, que es aprobado por
unanimidad.

Abastecimiento de Aguas - Captacion. - El Sr. Alcalde da cuenta que por el Sr. Ingeniero
de la Confederacion Hidrografica del Guadiana se ha dado la orden de
custodiar los trabajos que se venian efectuando para la captacion de aguas
en las Fuentes de propiedad de este Ayuntamiento denominadas "El Pochito", y



que en visita personal ha manifestado que tal medida se debe a la falta del agua necesaria para el abastecimiento a la poblacion en ciertos terrenos, por lo que propone variar la captacion a otros terrenos que contengan aguas subterranas mas abundantes y que sean deficientes para el suministro a esta villa.

Asi mismo expone que este Ayuntamiento carece de otros medios donde se puedan realizar tales obras por lo que es necesario en primer lugar recabar de los propietarios de los terrenos apropiados la oportuna autorizacion para efectuar las prospecciones necesarias y en caso de resultado positivo su adquisicion.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad: nombrar una Comision formada por D. Venancio Monro Carrabal, D. Jose Espado Fernandez y D. Enrique Gajardo Garcia, a fin de que gestione de los propietarios la oportuna autorizacion para realizar las prospecciones y si el resultado fuese positivo la adquisicion de los mismos.

Plan de vacaciones. - Equidistante de da cuenta del plan de vacaciones formado por Secretaria relativo a los funcionarios municipales administrativos. La Corporacion teniendo en cuenta que con el mismo quedan convenientemente atendidos los servicios municipales que de ellos dependen, acuerda por unanimidad su aprobacion en los terminos en que aparecen redactados por la Secretaria, facultandose a la misma para que dentro de las fechas marcadas expedir dichas licencias por devengo anual.

Cierre. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a las ventidos horas, transcribiendose la presente del oportuno borrador aprobado, para su firma por los Señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Manuel
Jose Otazo
Anselmo Gajardo
Enrique
Jose Gajardo

Acta de la Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Julio de 1966.

En la villa de Salamonte a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y seis. Viendo las veinte horas se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Conventuales, presididos por el Sr. Alcalde D. Tomasio Moreno Cuervo, los Señores Es-
 mientos de Alcalde y Concejales que integran el Pleno municipal que a continua-
 cion de relacionar, D. Jose Fajardo Fernandez, D. Anselmo Fajardo Rico, D.
 Jose Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, S. Serafin Fajardo Garcia,
 D. Domingo Gonzalez Zahara, D. Tomas Morilla Macias y D. Felix Garcia
 Gonzalez, con la asistencia del Secretario-Interventor D. Jose Sanchez Garcia-
 Revillo, al objeto de celebrar sesion ordinaria en primera convocatoria, para lo cual
 fueron girados con la antelacion debida, las oportunas ordenes del dia.

Aprobacion del borrador de la Sesion anterior. - Abrio el acto por el Sr. Presidente, de
 un orden de lectura del borrador de la Sesion anterior que fue aprobado por
 unanimidad.

Funcionarios municipales. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente instruido
 para la amortizacion de la Plaza de Cabo de la Guardia Municipal, hoy
 vacante.

Resultando: Que por la Direccion General de Administracion Local, en fe-
 cha 20 de Junio de 1964, fue usada la planilla actualmente vigente del
 personal y funcionarios de este Ayuntamiento, que en veinteis como se de-
 talla en el cuadro que a continuacion se inserta:

Plaza o Cargo	Denominacion	Clasificademy	Grado	Observaciones
Secretaria	Tecnico Administrativo de los Cuerpos Nacionales		18	
Oficial 1º	Tecnico-Administrativo		7	A extinguir
2 Auxiliares	Auxiliares Administrativos		5	
Cabo Guardia Municipal	Servicios Especiales Policia Municipal		6	
2 Guardias	Servicios Especiales Policia Municipal		4	
Alguacil	Subalterno		1	
Var. Publica	Subalterno		1	A extinguir

Resultando: Que por invalidez fisica ordinaria y previo expediente instruido
 al efecto, y remitido a la Municipalidad Nacional de Provision de Adminis-
 tracion Local, se ordeno por dicho Organismo de procedimiento por la Comision
 Municipal Permanente a la Sublecion del Cabo de la Guardia Municipal
 D. Domingo Moreno Rodriguez, lo que se efectuo en la Sesion ordinaria celebrada



da el día nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y cinco.
 Resultando: Que por irregular física ordinaria, y previo expediente instruido al efecto y remitido a la Municipalidad Nacional de Fomento de Administración Local, se ordenó por dicho organismo de procederse por la Comisión Municipal Permanente a la Jubilación del Voz Pública D. Manuel Carraval, Ramona, lo que se efectuó en la Sesión ordinaria celebrada el veinte de Enero de mil novecientos veinte y seis.

Resultando: Que a propuesta de la Alcaldía en la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día doce de Febrero del año en curso se acordó instruir expediente para la amortización de las plazas de Cabo de la Guardia Municipal y Voz Pública.

Considerando: Que en el informe de Secretaría Intersección se hace constar:
 1º En relación a la plaza de Voz Pública Recaudador de Arbitrios que estaba incluida en la plantilla viginte como - H. Estinguir -, es de aplicación lo preceptuado en el artº 12º 3º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local: - Las plazas declaradas a extinguir quedarán automáticamente amortizadas en cuanto vacuen.

2º En cuanto a la plaza del Cabo de la Guardia Municipal, hoy vacante, es competencia del Ayuntamiento Pleno, si lo considera conveniente, acordar su amortización. Según se preceptúa en los artículos 12 y 13 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3º En cumplimiento a cuanto preceptúa el artº 12º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, debe ser consultada la Comisión Informativa de Gobernación.

4º Según se determina en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ya citado, el acuerdo de modificación de la plantilla, amortización de la plaza de Cabo de la Guardia Municipal, debe ser enviado a la Dirección General de Administración Local para su aprobación definitiva.

Considerando: Que el dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación es como sigue: - Dictamen: Al fin de realizar un estudio del asunto esta Comisión cree necesario analizar detenidamente los siguientes puntos: 1º Recursivos económicos. La crisis por la que atraviesa este Municipio es de todos conocida siendo la causa principal la escasez de término municipal, apenas 580 hectáreas, que se traduce en el cobro de una cantidad pequeña por el arbitrio municipal. Sobre la riquezaística, recurso principal en las haciendas locales, hace recomendable la amortización de la Plaza de Cabo de la Guardia Municipal. Que con dicha amortización se reducirían los gastos de personal. - 2º

Servicios Municipales - Un análisis detenido de los Servicios municipales que este Ayuntamiento tiene a su cargo demuestra que, muchos de ellos están deficientemente dotados de los recursos que precisan, esta deficiencia se debe a la escasez de los medios económicos. Por otra parte, los Servicios propios de la Policía Municipal, que se especifican en el artº 355 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con la amortización de la plaza que se proyecta quedan convenientemente atendidos con los dos guardias municipales que prestan este servicio, por lo que es igualmente aconsejable la amortización de dicha plaza, ya que con la economía que se produce se pueden dotar mejor los Servicios deficientemente dotados. - 3º Plantilla de personal. - La plantilla que queda una vez efectuada la amortización que se proyecta es suficiente, para atender al desempeño de los Servicios de su cargo y puede ser sufragada convenientemente teniendo en cuenta los recursos municipales, ya que en otro caso se rebasarían los porcentajes de gastos de personal en relación con el montante de los presupuestos ordinarios. Por lo que con la amortización de la Plaza de Cabo de la Guardia Municipal se cumple lo establecido en la Instrucción 2.6.3. de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1965, siendo por lo tanto igualmente aconsejable repetida amortización.

Vistos los artículos 12 y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, instrucción 2.6.3. de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1965, y los informes favorables de Secretaría y dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación. La Comisión por unanimidad desvirtúa acoplas: 1º Declarar amortizada la plaza del Jefe Público por estar incluida en plantilla como a extinguir y haberse quedado vacante por jubilación de su titular. - 2º Solicitar de la Dirección General de Administración Local la amortización de la Plaza de Cabo de la Guardia Municipal, hoy vacante, con lo que la plantilla de este Ayuntamiento sería:

Plaza o Cargo	Denominación Clasificadora	Grado	Observaciones
Secretario	Cursos Nacionales	18	
Oficial 1º	Administrativo	7	Extinguir
3 Auxiliares	Administrativo	5	
2 Guardias	Servicios especiales	4	
Alguacil	Subalterno	1	

3º Que se remita copia certificada de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a través del Gobierno Civil de la Provincia, a los efectos oportunos.

Delimitación Zona Urbana. - El Sr. Alcalde expone a los asistentes que el día



De los Comités se recibió en sus Oficinas municipales acuerdo de eliminación del Vuelo Vuelto al nuevo régimen de bración de la Contribución Ferial, lo cual en cumplimiento de lo dispuesto por las Ordenes Ministeriales de 24 de Febrero de 1966. Así mismo hace saber que dicho acuerdo de lino público mediante anuncio inserto en el B. O. de la Provincia n.º 157 de fecha 8 de los comités por la Delegación Provincial de Hacienda para que los interesados afectados quedara interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa desde la fecha en que espire el plazo de quince días de oposición al público.

Seguidamente se da lectura de dicho acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda y documentos que lo acompañan, la votación queda convenientemente enterada.

Biene. Si no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión a las tantas horas transcribiéndose la presente del oportuno honorario aprobado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Anselmo Gajardo



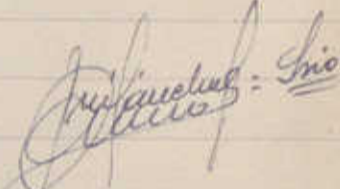
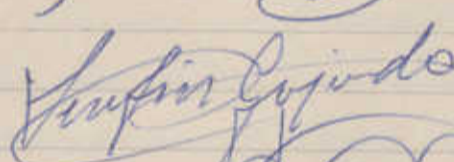
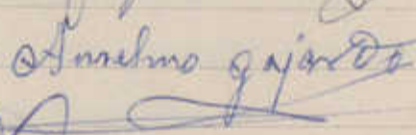

Plaza de Depositarios de Fondos Municipales.

2º Aprobar con carácter provisional las Bases del Concurso para nombramiento de dicho Depositario.

3º Que se remita el Proyecto de Bases, aprobado provisionalmente por esta Corporación, al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Itineramiento de las Corporaciones Locales, para su informe.

4º Que si el informe del Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Itineramiento fuere favorable, se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del concurso.

Cierre. - Al no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta el Sr. Presidente la sesión a las veintidós horas, transcribiéndose la minuta del oportuno nombrado para su firma por los Señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.


 José María

 Juan José

 Juan Manuel - Sr.

 Juan José

 Antonio

 Domingo

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de Octubre de 1966.

En la villa de Calamonte a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas de reunión en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrizal, los señores Concejales de Plebe y Curules que integran esta Corporación y que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Fernández, D. Manuel Gajardo Rico, D. José Manuel Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Domingo González Salazar y D. Serafín Gajardo García. Ejecuten su asistencia, a juicio del Sr. Presidente, sucesivamente, los señores Concejales D. Tomás Macías y D. Félix García González. Asiste el Secretario Interinter D. José Sánchez García, Reviflo, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron jurados con la antelación debida las oportunas convocatorias con inclusión de asuntos a tratar.

Aprobación del honorario de la Sesión anterior. - Durante el acto por el Sr. Presidente se da lectura del honorario de la Sesión anterior que por unanimidad y en votación ordinaria fue aprobado.

Calificación de acuerdos adoptados por la Permanente. - Se da lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el segundo trimestre del año en curso y se acuerda por unanimidad ratificar todos aquellos que requieran esta Sesión especial.

Organigrama de Servicios Municipales. - Por el Secretario, previa la omnia, se da cuenta del organigrama de Servicios municipales, que es el siguiente:

Alcaldía: Secretario. El de la Corporación.

Delegados: 1º Beneficencia: D. José Gajardo Fernández; 2º Deportes: D. Victoriano Rodríguez Figueroa; 3º Cementerio: D. Humberto Gajardo Rico; 4º Enseñanza: D. José Gajardo Fernández; 5º Obras: D. José Gajardo Fernández.

Negociados: nº 1. Secretaría: Informes y dictámenes, Actas del Pleno, Actas de la Comisión Permanente, Personal Activo y Pasivo, Intervención y Contabilidad, Forito Local Municipal, Obras Municipales.

nº 2. Oficial 1º: Censo de Población, Padrón Municipal, Quintas, Estadística, Padrones de Arbitrios, Recaudación, Par. Obras.

nº 3. Auxiliar: Registro de entrada y salida de correspondencia. Enseñanza, Cementerio y Sanidad, Beneficencia

Obras particulares. Multas, Contribucion Rústica, Contribucion Urbana, Catastro, Licencia Fiscal.



Las horas de oficina serán de ocho y media a catorce y media.

Alcalde Concejale: D. Pedro Garcia Mellan.

Policia Municipal: D. Fulgencio Kacías Alvarez, D. Justo Rodriguez Barrena.

Obras. Maestro Alarife: D. Delacido Pomera Fernandez

Pueblo de la villa. Encargado:

Limpieza. Encargada: D.ª Emiliana Barrena Rico

Fermentero. Encargado: D. Domingo del Hoyo Rochnique

La Corporacion de Vicio acordar por unanimidad ratificar dicho organigrama en los terminos anteriormente descritos.

Obras de captacion. El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporacion de que el Sr. Ingeniero D. Cecilio Vela Ruiz le ha manifestado verbalmente que se propone hacer inspecciones al Coto de "Escobar" del termino municipal de Alcañete, con la autorizacion de los propietarios de los terrenos.

La Corporacion acuerda por unanimidad quedar entendida y que se solicite de la Confederacion Hidrografica del Guadiana que realicen tambien inspecciones en el Coto, elonde se han suspendido los trabajos, ya que es creencia unanime del vecindario que en ese Coto hay aguas.

Siendo, Dijo no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion a las veinte y una horas, transcribiendole la presente del oportuno comador a probado por su firma por los Señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the initials 'A.R.' and the name 'Domingo del Hoyo'.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 15 de Octubre de 1966.-

En la villa de Badajoz a quince de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Conventuales presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barrojal, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuacion se relacionan: D. José Gujardo Fernandez, D. Anselmo Gujardo Rico, D. José Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Domingo Gonzalez Zabara y D. Serafin Gujardo Garcia. Excusada la asistencia, a juicio del Sr. Presidente Dufrenoy, los señores Concejales D. Tomas Allevilla Macias y D. Felix Garcia Gonzalez. Asiste el Secretario Interventor D. José Sanchez Garcia-Revilla. El objeto de la presente es celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron girados con la antelacion debida las oportunas convocatorias con expresion de los asuntos a tratar.

Aprobacion del borrador de la Sesion anterior.- Abierta el acto por el Sr. Presidente, se da lectura del borrador de la sesion anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Ordenanzas Fiscales.- Seguidamente se procede al estudio de las nuevas ordenanzas que se proponen para su vigencia a partir de primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete, confeccionadas por la Comision de Hacienda.

Se da lectura a la Memoria de la Alcaldia de fecha 8 del actual y al informe de la Comision de Hacienda.

Estudiadas con todo detenimiento una por una y discutidas ampliamente la Comision de Hacienda acordar por unanimidad:

1º Crear la nueva imposicion de: a) impuesto sobre la circulacion de vehiculos de traccion mecanica por vias municipales; b) participacion del 90% en las cuotas de la contribucion urbana; c) Participacion del 90% del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.

2º Aprobar las Ordenanzas y tarifas correspondientes en la cuantia que determina la Ley 48/66 de 23 de Julio

3º Aprobar la modificacion de las tarifas de las ordenanzas n.º 1. Aplicacion del Vello municipal; n.º 4. Licencia construcciones y obras, n.º 6. Vigilancia de establecimientos publicos; n.º 11. Desagües en la via publica y la n.º 26 Arbitrio no fiscal sobre limpieza, ornato y acarreo de fachadas, que con las siguientes:

Ordenanza n.º 1. Aplicacion del vello municipal

- Por cada folio o fraccion de los certificados que expida la Secretaria del Ayuntamiento o de la Alcaldia sobre toda clase de documentos. Veinticinco



pesetas.

- Instancias, solicitudes y oposiciones. - Cinco pesetas.
- Comparaciones, certificados de buena conducta, de residencia o vecindad. - cinco pesetas.
- Verificaciones de riqueza. - Venticinco pesetas.

Ordenanza n.º 4. - Licencia construcciones y obras:

- Obras cuyo valor no exceda de 5.250'00 pts, según declaración presentada por el solicitante. - ciento cinco pesetas.
- Obras cuyo valor exceda de 5.250'00 pts. - El 2% del valor.

Ordenanza n.º 6. - Vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos que la requieran especial:

- Cafes, bares y similares. - Venticinco pesetas al mes.
- Casinos, teatros y espectáculos similares. - Cien pesetas al mes.
- Por cada baile celebrado. - Cien pesetas.

Ordenanza n.º 26. - Arbitrio no fiscal sobre limpieza, ornato y acerado de fachadas:

- Las fachadas de edificios que den su vista a la vía pública que no tengan acerado o este este en malas condiciones tributarán: cincuenta pesetas por metro lineal.

4.º Que las Ordenanzas fiscales aprobadas se expongan al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones por los interesados legítimos, previo edicto en el B. O. de la Provincia, y una vez transcurrido el plazo indicado, se remita copia completa del expediente al Sr. Delegado de Hacienda, para su sanción definitiva de proceder.

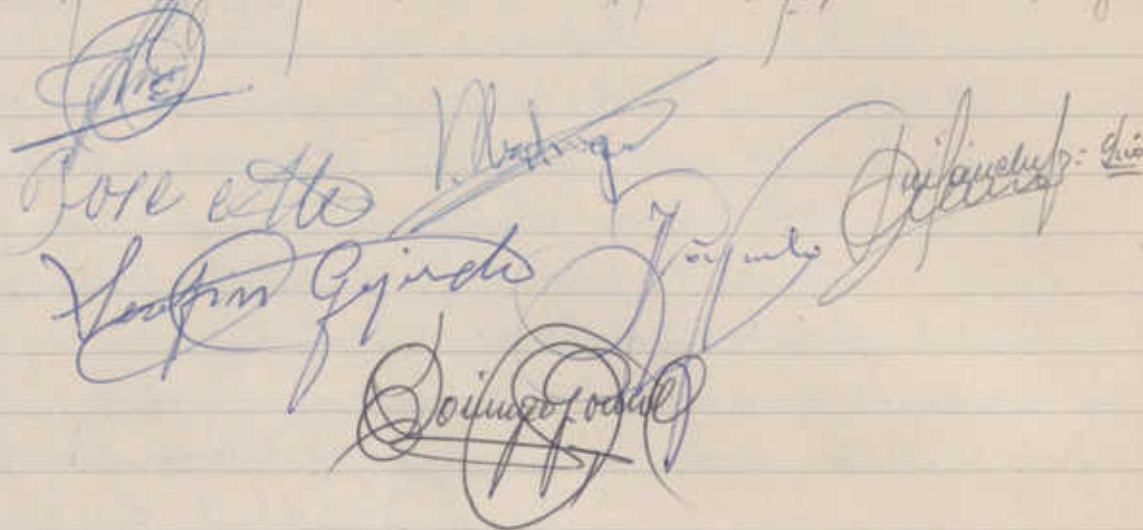
Construcciones y obras. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de que es necesario dar unas normas a fin de que las construcciones y obras que se realicen por los vecinos de esta villa sean más uniformes con lo que ganaría el ornato y belleza de la localidad.

La Corporación hace suya la propuesta de la Alcaldía y se sirvió acordar por unanimidad: Que todas las licencias de obras en casas sean concedidas con la condición de una altura mínima de 5 metros en fachadas a las que deberá ponerse el correspondiente antepecho, en los laterales la altura mínima será de 3'50 metros.

Rectificación del patrimonio. - El Sr. Alcalde da cuenta que es preciso revisar el patrimonio, ya que el existente no concuerda con la realidad.

La Corporación hace suya la propuesta de la Alcaldía y se sirvió acordar por unanimidad nombrar una Comisión que confeccione una relación valorada

de los existentes, dicha comision estara compuesta por D. Venancio Morono Cana-
jal, D. Jose Gajardo Fernandez, D. Anselmo Gajardo Rico y D. Jose Alvarez Macias.
Bueno. - No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levanta la se-
sion a las vertidos horas, transcribiendose la presente del oportuno bomador apro-
bado, para su firma por los señores asistentes, de todo lo que como Secretario, certifica


Jose este
Venancio Gajardo
Anselmo Gajardo Rico
Jose Alvarez Macias
Victoriano Rodriguez Figueroa
Domingo Gajardo Garcia
Domingo Gajardo Garcia

* Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 21 de Octubre de
1966.

En la villa de Balamonte a veinte y uno de Octubre de mil novecientos
sesenta y seis, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en
la Sala de Actos del Consistorio, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Venancio
Morono Canajal, con asistencia de los señores Concejales: D. Jose Gajardo Fernan-
dez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. Jose Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez
Figueroa, D. Domingo Gonzalez Zalavera y D. Lempin Gajardo Garcia, y el Portave-
nido D. Jose Sanchez Garcia-Ruillo, no asistieron los señores Concejales D. Tomas
Moron Macias y D. Felix Garcia Gonzalez, los cuales se han excusado, a juicio
del Sr. Presidente suficientemente, a fin de celebrar sesion extraordinaria de cuyo
acto publico se dio principio a las diez horas.

La lectura del bomador de la sesion anterior fue aprobado por unanimidad.
De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario, dio lectura del Decreto
2525/66 de 10 de Octubre, publicado en el B. O. del Estado n.º 243 de 11
de Octubre de 1966, y en cumplimiento del cual debe precederse en este acto a
la declaracion de Concejales renovables en las proximas elecciones, segun tam-
bien dispone el articulo 40 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento
y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales, de cuyo contenido quedaron
satisfechos los señores asistentes.

Para la practica de este servicio se considera:



Primero: Atendiendo al censo oficial de población de esta villa en mil novecientos sesenta, aprobado por Decreto de quince de Julio de mil novecientos sesenta y dos, el número legal de que se compone este municipio es el de nueve concejales, según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local.

Segundo: Que distribuidos en los tres grupos legales, los concejales ejercientes, de mayor a menor edad, dentro de cada grupo, resultan:

Primer Grupo.- Tercio de Cabezas de Familia		Año Elección
D. José Álvarez Macías	1.963
D. Anselmo Gajardo Rico	1.960
D. Victoriano Rodríguez Figueroa	1.963

Segundo Grupo.- Tercio Sindical		Año Elección
D. Serafín Gajardo García	1.960
D. Domingo González Zahara	1.960

Tercer Grupo.- Tercio Entidades		Año Elección
D. Félix García González	1.960
D. Tomás Movilla Macías	1.960
D. José Gajardo Fernández	1.963

Tercero: Que el Concejal del Grupo Primero.- Tercio de cabezas de familias D. Victoriano Rodríguez Figueroa que fue elegido en 1.963, lo fue para cubrir la vacante existente por excusa del Concejal elegido en 1.960 D. Anselmo Silva González al desempeñar el cargo de Vice de Jefe.

Cuarto: Que existe en la actualidad una vacante de Concejal correspondiente al Señor D. Alfonso Macías Hernández del Segundo grupo, Tercio Sindical, por defunción el día 27 de Enero de 1.966.

Quinto: Como resultado de lo expuesto en los dos apartados anteriores sobre las vacantes, y de las demás normas contenidas en el artículo 110 del referido Reglamento de Organización, se acuerda:

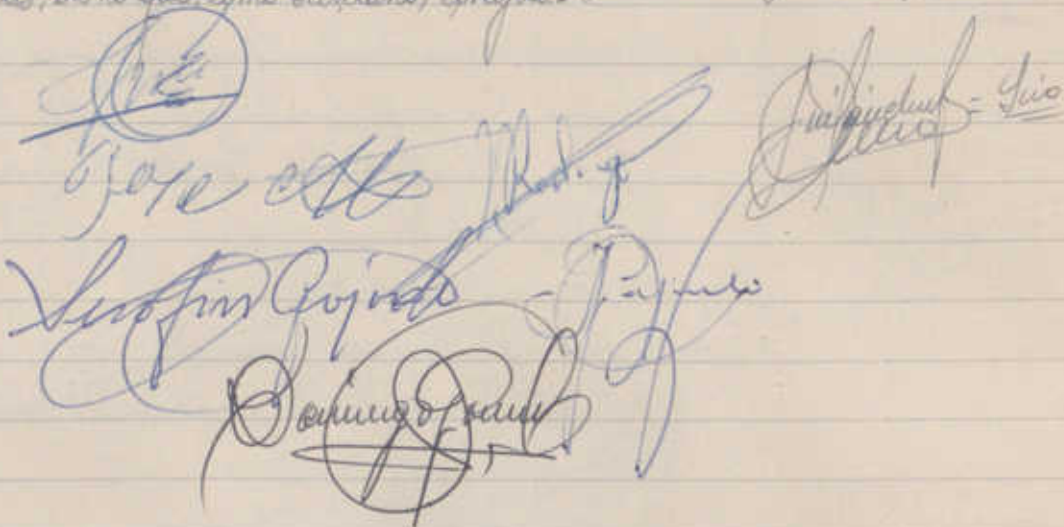
Declarar Renovables:

a) En el Primer Grupo, dos:		Año de Elección
D. Anselmo Gajardo Rico	1.960
D. Victoriano Rodríguez Figueroa	1.963
b) En el Segundo Grupo, tres		Año de Elección
D. Alfonso Macías Hernández	1.963
D. Serafín Gajardo García	1.960
D. Domingo González Zahara	1.960
c) En el tercer Grupo, dos.		Año de Elección
D. Félix García González	1.960

D. Tomás Morilla Macías.

1960

Y cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la Sesión a las once horas, extendiéndose la presente que lida y hallada conforme, la firman los asistentes, de lo que, como Secretario, certifico.


José Luis [illegible]
Serafín Gajardo [illegible]
Domingo [illegible]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Octubre de 1966.

En la villa de Salamonte a treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales presididos por el Sr. Alcalde D. Senancio Moreno Barrajal, los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Fernández, Sr. Adelmo Gajardo Rico, D. José Álvarez Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Domingo Ferrales Zahara y D. Serafín Gajardo García. Justifican su ausencia, a juicio del Sr. Presidente suficientemente, los Señores Concejales D. Tomás Morilla Mañas y D. Felis García González, siendo el Secretario Interventor D. José Secundin García Revilla, al objeto de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador de la Sesión anterior. - Abrió el acto por el Sr. Presidente se dio lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Expediente nº 1 de modificaciones de crédito. - Visto el expediente nº 1. Sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía en fecha quince del actual. - - - -
Considerando: Fue el sobrante de liquidación disponible en esta fecha



del Presupuesto ordinario de 1965, cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda por tanto en conformidad a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijen en veintinueve mil trescientas cincuenta y una pesetas.

Igualmente se acuerda por unanimidad exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, al tenor del art.º 683 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 671 del mismo cuerpo legal, permitiendo copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, e Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 48/66.

Clasificación de calles. A continuación de la lectura al efecto de la Delegación de Hacienda Servicio de Valoración Urbana, al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 13 de los corrientes en tal sentido. La Corporación encontrando conforme el acuerdo de la Comisión Permanente lo ratifica; se acordó por unanimidad: 1.º Que la clasificación de las calles de esta villa no existe y propone a la Delegación de Hacienda que sea única, 2.º Que tampoco existen valoraciones o índices por no estar implantado el cobro de plus valía por lo que se propone como tipo unitario de valor como en venta de los terrenos enclavados en el término municipal zona urbana la cifra de 20 pt. metro cuadrado.

Cierre. - No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte y una horas, transcribiéndose la presente del oportuno boletín aprobado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

José María

Virgilio Goyola

José María

Acta de la Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 12 de Noviembre de 1966.

En la villa de Calamonte a doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrizal, los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuacion se relacionan: D. Jose Gajardo Fernandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. Jose Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Torales Gajardo Garcia, D. Domingo Gomaral, Zahara y D. Felix Garcia Gomaral. Excusa de asistencia, a juicio del Sr. Presidente, suficientemente, el Sr. Concejale D. Tomas Morilla Macias. Asiste el Secretario Interinter D. Jose Sanchez Garcia-Ruillo, al objeto de celebrar Sesion extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelacion debida las oportunas convocatorias con inclusion de los asuntos a tratar.

Aprobacion del borrador de la Sesion anterior.- Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se da lectura del borrador de la Sesion anterior, que es aprobado por unanimidad.

Propuesta de gratificaciones a los funcionarios municipales.- Se da cuenta del expediente instruido en virtud del Decreto de la Alcaldia de fecha 3 de los corrientes en el que se expone la necesidad de proponer al Ministerio de la Gobernacion para su preceptiva autorizacion, unas gratificaciones a los funcionarios municipales de este Ayuntamiento, a fin de paliar la penuria que atraviesan.

Resultando:- Que la propuesta informada de la Comision de Gobernacion es del tenor literal siguiente: - En cumplimiento del Decreto de la Alcaldia de fecha tres de los corrientes se pasa al estudio objeto de esta reunion, que no es otro que conceder a los funcionarios municipales gratificaciones, y antes de llegar a formular la propuesta de las mismas que fue de 20 metros al Ayuntamiento Pleno, para que adopte la resolucion que proceda de crece conveniente analizar los siguientes extremos: Primero: Los emolumentos que vienen percibiendo los funcionarios municipales son insuficientes para cubrir sus necesidades mas esenciales y estan rebasados en los demas medios sociales de esta villa, lo que crea un clima de desigualdad que es preciso corregir dentro de la legalidad vigente. Segundo: Este Ayuntamiento haciendo caso cumpliendo lo ordenado en la Instruccion 363 de la Orden del Ministerio de la Gobernacion de 19 de Agosto de 1965, por la que se dictaban normas para la formacion de los presupuestos municipales de 1966, ha amortizado dos plazas, una de Cabo de la Guardia Municipal y otra de los Publicos-Recaudadores de Contribuciones, quedando la plantilla reducida a la minima indispensable para poder cumplir los servicios municipales. Ha



Visto tal la laboriosidad y dedicación de estos funcionarios, que en el año presente a pesar de haber tenido que cumplir servicios de tanto trabajo como renovación quinquenal del Padrón de habitantes, fichas del Censo Electoral, revisión de la Contribución Urbana en cumplimiento de la Orden de 24 de Febrero del año en curso, desobediendo la falta de presentación de las declaraciones de los particulares, se han efectuado dichos trabajos en los plazos marcados con solo los siguientes funcionarios: Secretario, dos Administrativos, un Alcaide y dos Guardias Municipales, sin abandonar los trabajos cotidianos que son desahogados sin demora alguna. Lo que demuestra la dedicación inmoderada y exclusiva que dedican a la vida de este Ayuntamiento. Tercero: El artículo Segundo, 3.º, preceptúa: - Los funcionarios Locales podrán recibir gratificaciones o plusas por razones tales como jefatura, mayor responsabilidad, cumplimiento de deber, tenacidad o peligrosidad del servicio u otras análogas, previa autorización del Ministerio de la Gobernación a propuesta de las Corporaciones. Si en el plazo de tres meses el Ministerio no hubiere contestado se considerará aprobada la propuesta por aplicación del Decreto administrativo (Cy. 102/63). - Cuarto: Esta propuesta de gratificaciones no es mas que un anticipo de los deseos a que anima al Gobierno Español, que conocedor del acucioso problema que sufren los funcionarios de administración local, ha establecido en la Ley 48/66 de 23 de Julio, en la Disposición final Segunda: - El Gobierno en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de esta ley, a propuesta conjunta de los Ministerios de Hacienda y Gobernación, y por informe de la Comisión Superior de Personal, remitirá a las Cortes un proyecto de ley acomodando el régimen y retribución de todos los funcionarios al servicio de las Corporaciones Locales, a las directrices y normas aplicables a los funcionarios civiles del Estado. - Por todo lo anteriormente expuesto se adoptan por unanimidad las siguientes conclusiones en su carácter de informe: 1.º Es patente la insuficiencia actual de remuneraciones a los funcionarios municipales y la necesidad económica de conceder a los mismos, gratificaciones. 2.º La plantilla actual es la mínima indispensable, y los funcionarios que la integran le prestan a su función dedicación exclusiva con rendimientos optimos. En cuanto al Secretario es de aplicarle a parte de por rendimientos, por jefatura de servicios y mayor responsabilidad. 3.º La legalidad vigente permite proponer al Ministerio de la Gobernación gratificaciones por las Corporaciones para su preceptiva autorización de proceder. La Comisión basada en las anteriores conclusiones, tiene el honor de proponer a la Corporación Municipal las siguientes gratificaciones nominativas por los conceptos que se indican: - - - - -

Plaza	Nombre y Apellido del funcionario	Concepto de la Gratificación	Cuantía Anual
Secretario	José Sánchez García-Revilla	Defutura de servicios y rendimientos	41.000'00
Oficial 1º	José Ruiz Lozano	dedicación y rendimiento	25.600'00
Auxiliar	Alfonso Barrero Fernandez	dedicación y rendimiento	22.400'00
Alquacil	Pedro García Moillan	" " "	18.400'00
Guardia 1º	Fulgencio Marias Alvarez	" " "	21.800'00
Guardia 2º	Justo Rodríguez Barrera	" " "	21.800'00
Total propuesta de gratificaciones			151.000'00

Enas la lectura de la misma el Presidente de dicha Comisión y Alcalde de este Ayuntamiento expone y aclara tal propuesta, adhiriéndose a la misma todos los Señores Concejales.

Resultando: Que emitido informe por la Comisión de Hacienda, es en los siguientes términos:..... En cumplimiento del Decreto de la Alcaldía de fecha tres de los corrientes, se estudia la propuesta formulada por la Comisión de Gobernación sobre gratificaciones a los funcionarios Municipales en la cuantía de ciento cincuenta y un mil pesetas. Teniendo en cuenta que la amortización de las Plazas de los Públicos y Pábo de la Guardia Municipal producen una baja en los gastos de personal en relación con el presupuesto de 1966 de ochenta y dos mil doscientas setenta y dos pesetas, por lo que el aumento real de dichos gastos supone dolamente para el ejercicio de 1967, la cantidad de sesenta y ocho mil setecientas veintiocho pesetas. - Calculado el rendimiento que producirán los ingresos preceptuados en la Ley 48/66, teniendo en cuenta lo determinado en la Orden de 21 de Octubre de 1966, con los siguientes: 1º Impuesto municipal sobre circulación de vehículos por la vía municipal, según declaraciones presentadas por los propietarios de vehículos e informes de la Guardia Municipal en cantidad superior a 55.000' - ptes; 2º Participación Municipal del 3 por 100 en la impresión indirecta del Estado: 4.537 habitantes por 65 pesetas = 294.355' - Total 349.355'00 ptes. - Que por el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Octubre pasado, se adopta como de modificar las tarifas impositivas, de entre otras, de la Ordenanza sobre aparques en la vía pública, aumentándola en un 80 por 100 por lo que puede producir un aumento de ingresos para el próximo ejercicio en relación con el actual de 97.780'00 ptes, que sumadas a las anteriores, dan un total de 447.035'00 ptes. - Que el Presupuesto actualmente en vigor se cifra en 568.956'00, lo que sumando al mismo la cantidad obtenida anteriormente nos daría aproximadamente el Montante del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1967, por la cantidad de 1.385.991'00 pesetas (1.315.991'00). Los gastos



del personal del Presupuesto actual, en cuantía de \$ 69.600'00 pts. a las que hay que deducir \$ 2.263'00 por amortización de las Glaras de los Públicos y Cabo de la Guardia Municipal, nos da la cantidad de \$ 317.444'00 pts, a las que llamadas las gratificaciones que se proponen de \$ 151.000'00 pts, arroja un total de \$ 538.744'00 pts, cantidad inferior al 50 por 100 del presupuesto que se prevé ascenderá en el ejercicio de 1967. Examinadas las liquidaciones de los presupuestos ordinarios de los tres últimos ejercicios han arrojado el siguiente subtotal: Año 1.963: Treinta y ocho mil Dieciséis noventa y una pesetas, con quince centimos; año 1.964: Treinta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, con setenta y nueve centimos; Año 1.965: Treinta y cinco mil Dieciséis cuarenta y tres pesetas, con noventa centimos. Lo que demuestra que con los recursos actuales se han desarrollado normalmente todos los servicios municipales. Esta Comisión tiene el honor de informar favorablemente la anterior propuesta de gratificaciones a los funcionarios municipales, ya que los gastos de personal no rebasarán los porcentajes legales vigentes y la Hacienda municipal de esta villa permite hacer frente a las mismas sin detrimento o mengua de cualquier otro servicio.

Esas la lectura de dicho informe defiende el mismo el Presidente de la Comisión D. José Gajardo Fernández, al que adhieren todos los Señores Concejales. El Ayuntamiento de conformidad con los informes emitidos en el expediente, por unanimidad acordó:

1º Proponer al Ministerio de la Gobernación las gratificaciones nominativas que se relacionan en el siguiente cuadro:


Plaza	Nombres y Apellidos de los funcionarios	Concepto de la gratificación	Cuantía Anual
Secretario	José Sánchez García-Rovillo	Asignación de servicios y rendimiento	41.000'00
Oficial 1º	José Ruiz Lozano	Dedicación	25.600'00
Auxiliar	Alfonso Barrero Fernández	dedicación	22.400'00
Alguacil	Pedro García Millán	dedicación	18.400'00
Guardia 1º	Fulgencio Macías Álvarez	dedicación	21.800'00
Guardia 2º	Vicente Rodríguez Barrera	dedicación	21.800'00
Total			151.000'00

2º Que por la Alcaldía-Presidencia se eleve dicha propuesta a la Dependencia por el conducto reglamentario.

Personal Contratado. Por el Sr. Alcalde se dan cuenta de las solicitudes suscritas por el personal contratado siguiente: D. Adelaida Barrera Fernández, Moacirte Manife de la villa y D.ª Emiliana Barrera Rico. Encargada de la Limpieza de las oficinas Municipales en las que interesan de los actualicen sus retribuciones a \$ 2.000'00 por año, como se fijó en 1953.

Vistos los informes favorables de las Comisiones de Gobernación y Hacienda La Corporación de Binní acordar por unanimidad: Actualizar dichas contribuciones desde primero de Enero de mil novecientos Veinte y siete aumentándolas en un ochenta por ciento a las que actualmente perciben, es decir D. Adelaido cobrara el mes de ciento veinte y dos pesetas, con cincuenta centimos y D. Emiliano, la cantidad de trescientas veinte pesetas anuales.

Bierre. - Visto habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las veinte horas, transcribiéndose la presente del oportuno Comador púntado para su firma por los Señores asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico.


José Anselmo Gajardo
Domingo Gombales Zahara
José Anselmo Gajardo Rico
José Felice García González

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de noviembre de 1966.

Señores Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Sánchez García Revillo

Concejales

D. José Gajardo Fernández

D. Anselmo Gajardo Rico

D. José Alvarado Macías

D. Victoriano Rodríguez Figueroa

D. Domingo Gombales Zahara

D. Serafín Gajardo García

D. Felice García González

Secretario

D. José Sánchez García Revillo

En la villa de Balamonte a las veinte horas del día treinta de noviembre de mil novecientos Veinte y seis, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sr. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967, cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art.º 68.º del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes. Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, y el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura íntegra de los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación,



el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Capítulos	Presupuesto de Gastos	Consignaciones
1.	Personal Activo	547.950'00
2.	Material y diversos	534.545'00
3.	Clases Pasivas	37.586'00
4.	Deuda	- -
5.	Subvenciones y participaciones en ingresos	31.829'00
6.	Extraordinarios, de capital	100.000'00
7.	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	11.131'00
Total del Presupuesto de gastos		1.262.941'00

Presupuesto de Ingresos		
1.	Impuestos directos	107.757'00
2.	Impuestos indirectos	55.000'00
3.	Casas y otros ingresos	493.997'00
4.	Subvenciones y participaciones en ingresos	554.812'00
5.	Ingresos patrimoniales	6.875'00
6.	Extraordinarios, de capital	12.000'00
7.	Eventuales e imprevistos	31.500'00
Total del Presupuesto de ingresos		1.262.941'00

RESUMEN

Importan los gastos	1.262.941'00 pts
Importan los ingresos	1.262.941'00 -
Diferencia	Nivelado

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acuerda que se publique al público en la forma ordinaria por el Pleno de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Este mismo de acuerdo por unanimidad aprueba las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Por otros asuntos de que trata de levante la Sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los Señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

[Handwritten signatures]
 Anselmo Gójar *[Signature]* - 1910

[Handwritten signatures]

Acta de la Sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 22 de Diciembre de 1.966.

En la villa de Calamonte a ventidas de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas se reunieron en el Salon de Actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carraval, los señores Fuentes de Alcalde y Concejales que a continuacion se relacionan: D. José Gajardo Fernandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Alvarez Macias, D. Victoriano Rodriguez Figueroa, D. Serafin Gajardo Garcia, D. Domingo Gonzalez Zahorra. Excusam su asistencia, a juicio del Sr. Presidente. Asistieron tambien los señores Concejales D. Tomas Morilla Macias y D. Felix Garcia Gonzalez. Asiste el Secretario Interventor D. José Sanchez Garcia-Revilla. La presente tiene por objeto celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelacion debida las oportunas ordenes del dia.

Aprobacion del borrador de la sesion anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la Sesion anterior que por unanimidad fue aprobado.

Campaña de Navidad. - Se da cuenta de la circular del Gobierno Civil inserta en el Boletin Oficial de la Provincia n.º 288 de fecha 20 de los corrientes relativa a la "Campaña de Navidad 1.966". La Corporacion queda enterada y acuerda por unanimidad, previo informe de Intervencion, facultar a la Alcaldia para que este Ayuntamiento participe en la misma con la aportacion conveniente.

Canalizacion arroyo del pueblo. - Seguidamente por el Sr. Alcalde, se da cuenta del oficio de la Comision Provincial de Servicios Economicos de fecha 2 de los corrientes y recibido en estas dependencias el dia 15 del mismo y que copiado literalmente es como sigue:

"Obra n.º 35 PLAN PROVINCIAL 1.967. La Comision Delegada de Asuntos Economicos, en su reunion de dia 4 de noviembre pasado, acordó aprobar, condicionalmente, el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1.967, de esta provincia, y en el cual se encuentra incluida la obra de "1.ª fase, Canalizacion del regato que pasa por el pueblo", a realizar en esa localidad



con base a la siguiente financiación: Subvención del Estado año 1967..... 400.000'00 - Subvención del Estado año 1968..... 400.000'00 - Subvención de la Diputación año 1967,..... 100.000'00 - Aportación del Ayuntamiento año 1967..... 100.000'00 - TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA, la Ouma de 1.000.000'00 - La Comisión se dispone a anunciar la subasta de la obra, para lo cual es requisito imprescindible, que ese Ayuntamiento, en el plazo de diez días a partir de la recepción del presente escrito, ingrese en la Sección de Honores de la Cuenta de Exerona de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la aportación municipal antes indicada, remitiendo a la Secretaría de la Comisión, copia certificada de la Carta de Pago. - Si no es posible dicho ingreso en la forma expresada, deberá comunicarlo dentro del mencionado plazo a esta Presidencia, indicando las causas. - Puede también ese Ayuntamiento solicitar de la Diputación Provincial (Servicio de Cooperación), una subvención a fondo perdido o anticipo reintegrable, sin interés, que será estudiado por la Diputación, teniendo en cuenta la situación económica de ese municipio."

Parado a informe de la Comisión de Hacienda, el precedente oficio transcrito, lo emite en los siguientes términos:

Informe de la Comisión de Hacienda. - Los que suscriben, miembros de la Comisión de Hacienda, cumpliendo lo ordenado por el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de los corrientes, tienen el honor de informar: Que se ha estudiado con todo detenimiento la situación económica de este Municipio a los efectos de la aportación del Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Fondos Económicos por la obra nº 25, 1ª fase, canalización del regato que pasa por el pueblo, en la cuantía de / cien mil pesetas. Resultando: Que en Presupuesto ordinario en vigor no existe crédito para satisfacerla, y que la tramitación de una habilitación de crédito no puede realizarse en el plazo de diez días, ya que los plazos marcados por el artículo 691-3, en concordancia con el 682 de la Ley de Régimen Local, son superiores. - Resultando: Que examinada el acta de arqueo celebrada el día treinta de noviembre, última celebrada hasta el día de la fecha, arroja una existencia de quinientas ochenta pesetas; con veinte céntimos, en presupuesto ordinario. - Resultando: Que calculado el rendimiento de los ingresos pendientes de recaudación en el mes de la fecha, se pueden cifrar en unas ochenta y cinco mil pesetas. - Resultando: Que calculados las gastos obligatorios en este mes ascienden aproximadamente a setenta y ocho mil pesetas. Resultando: Que examinada en total la economía de este Municipio no permite ni aun a largo plazo otros gastos de naturaleza extraordinaria. - Por los artículos 106 y 225 de la Ley de Régimen Local esta Comisión tiene el honor de

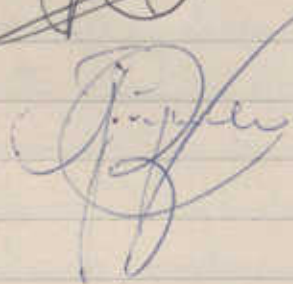
proponer al Ayuntamiento como unica solucion el solicitar de la Excm.
Diputacion Provincial una Subvencion a fondo perdido por el total de las
aportacion municipal. No obstante la Corporacion con su superior criterio de-
cidirá lo que mas estime pertinente. -

La Corporacion despues de deliberar se dirio acordar por unanimidad:
Hacer suya la propuesta e informe de la Comision de Hacienda y en conse-
cuencia solicitar de la Excm. Diputacion Provincial, una Subvencion a
fondo perdido por el total de la aportacion municipal, para la obra n:
25 del Plan Provincial elaborado por la Comision Provincial de Servicios
Tecnicos. -

Iguualmente que por la Alcaldia-Presidencia se eleve la correspondiente
instancia en cumplimiento de lo acordado, al Excmo. Sr. Presidente de la
Diputacion. (Negociado de Cooperacion), en tal sentido acompañadas
de certificacion de este acuerdo. -

Asimismo, que se comuniquen tal acuerdo a la Comision Provincial de
Servicios Tecnicos. -

Cierre. - No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó
la sesion a las ventidos horas, transcribiendole la presente del oportuno
borrador aprobado, para su firma por los señores asistentes, de todo lo que,
como Secretario, certifico. -

 - Gris

Anselmo Gajardo



Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Diciembre de 1966.



En la villa de Salamanca a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos y sesenta y seis, siendo las veinte horas de reunirse en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Carrajal, los Señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan: D. José Gajardo Fernández, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Manuel Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Serafín Gajardo García, y D. Domingo González Zahara. Escuchan y asistencia, a juicio del Sr. Presidente debidamente, los señores Concejales D. Tomas Megilla Macías, y D. Félix García González. Asiste el Secretario-Interventor D. José Sánchez García Revillo. El objeto de la presente es el de celebrar Sesión ordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Proposición del Borrador de la Sesión anterior. Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Ratificación de acuerdos Comisión Permanente. - A continuación se da lectura de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente durante el cuarto trimestre de 1966. - Ratificándose todos aquellos que requieran esta sanción especial.

Deposición Contraproposición. - Se da cuenta por la Alcaldía del estado en que se encuentra el expediente para habilitación de un vecino idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario de Fondos de esta Corporación, habiéndose presentado dos Dolicitudes Orosifitas por D. Antonio García Sánchez y D. Catalina Juchto Fernández. La Corporación queda convenientemente enterada y acuerda por unanimidad: que a fin de no sufrir interrupciones en la resolución de citado expediente se fija a los Dolicitantes constituir la garantía preceptiva que se fija teniendo en cuenta el montante del Presupuesto de 1967, en la cantidad de cincuenta mil pesetas, en el plazo de cinco días.

Obras municipales. - Por el Sr. Alcalde se propone que a fin de observar el paso que se produce en estas fechas, se realicen obras municipales, dichas obras podrían consistir en la pavimentación y saneamiento de la calle Ducibo de Plano.

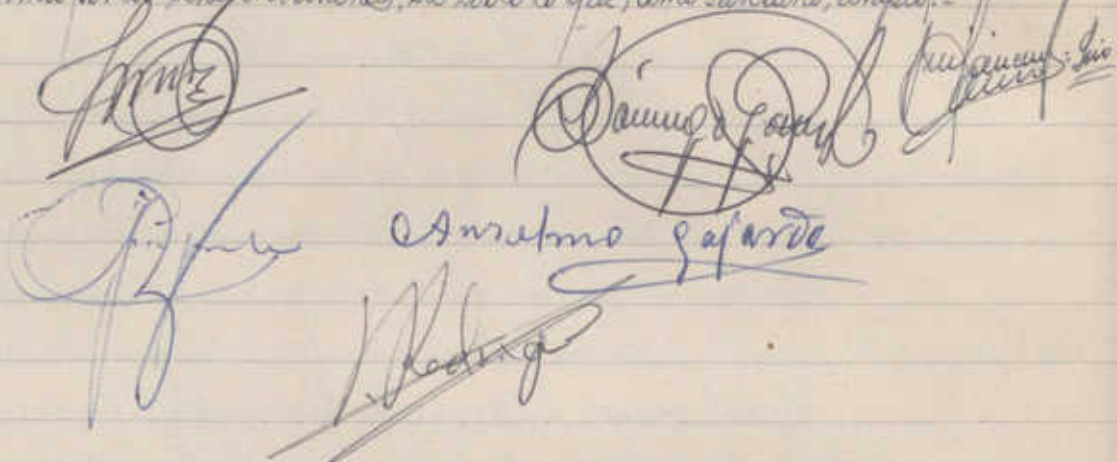
La Corporación después de deliberar acuerda por unanimidad: 1.º Que por no tener este Ayuntamiento personal facultativo para la redacción del Proyecto y presupuesto oportuno de encargo por la Alcaldía la elaboración del mismo a Facultativo competente. 2.º Que sea redactado conjuntamente, aunque por fases, con el de la calle del Pilar.

Circulación urbana. - Por el 2.º Teniente de Alcalde D. Anselmo Gajardo Rico se propone que a fin de evitar el tránsito vedado por la Plaza de España se deba habilitar

como subida desde la calle Ramon Cajal al centro de la villa, la calle de
Gicarro, continuando por la calle de la Iglesia, Francisca Iglesia - Lucio de Llano
& Lucio de Llano.

La Corporacion hace suya la propuesta y se acuerda por unanimidad que una
vez este terminada de arreglar dicha calle de Lucio de Llano se pongan los
Señales en tal sentido.

Y como no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion a
las tantas horas, transcribiendose la presente del oportuno bomador aprobado por
su firma por los señores asistentes, de todo lo que, como se tratare, conste.


Anselmo Gajardo
Rodriguez

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 12 de Enero
de 1967.

En la villa de Salamonte a doce de Enero de mil novecientos Sesenta
y siete. Viendo las veinte horas de reunion en el Salon de Actas de estas
Cortes Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Urbano Carrizosa,
los señores Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuacion se relacionan:
D. Jose Gajardo Fernandez, D. Anselmo Gajardo Rico, D. Jose Alvarez Ucaias,
D. Victoriano Rodriguez Figueroa y D. Domingo Gonzalez Zahara. Excusaron su
asistencia a juicio del Sr. Alcalde, suficientemente, los señores Concejales D. Sera-
fin Gajardo Garcia, D. Tomas Novilla Ucaias y D. Felix Garcia Gonzalez. Asiste
el Secretario-Interventor D. Jose Sanchez Garcia Revilla. El objeto de la presente
es celebrar sesion extraordinaria en primera convocatoria, para lo cual fueron
citadas con la antelacion debida las oportunas convocatorias, con inclusion
de los asuntos a tratar.

Proposicion del bomador. - Abierto el acto por el Sr. Presidente, de su orden, se
da lectura del bomador de la sesion anterior que por unanimidad y en
su virtud ordinaria fue aprobado.

Obras municipales. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta que sería conveniente realizar obras municipales que absorban el paro estacional que existe en esta fecha, por lo que se deberían ejecutar las obras de reparación de los parques públicos de las Plazas de Pio XII y General Franco de esta localidad.

La Corporación hace Duya la propuesta de la Alcaldía y acuerda por unanimidad: 1º Declarar dichas obras de reparación de los Parques de las Plazas Pio XII y General Franco de urgencia, la cual es motivada porque absorbería el paro obrero existente por una parte y por la otra se repararían los Viles o pozos subterráneos que se han comprobado existentes en las mismas, lo que aconseja ejecutarlas sin dilación alguna; 2º Autorizar al Sr. Alcalde para que contrate a los obreros en paro que era convenientes; y 3º Que se satisfagan dichos gastos con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de Gastos.

Asistencia al puerto de aguas. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta que el pasado día cinco del actual se presentaron en estas Casas Consistoriales el Ayudante de la Confederación Hidrográfica del Guadiana Sr. Tenares acompañado de personal para efectuar las proyecciones al Dique del Pocito, que fueron solicitadas por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha quince de Octubre próximo pasado.

La Corporación queda convenientemente informada.

Fiestas y Ferias de la localidad. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta que el día de San José 19 de Marzo, coincide con el domingo de Ramos, por lo que conforme con las reglas del Concilio Vaticano II, no se puede celebrar en dicho día la fiesta religiosa por lo que remete a la consideración de la Corporación tal asunto a fin de que resuelva lo procedente.

La Corporación tras deliberar acuerda por unanimidad que se bidan informes al Ayuntamiento de Badajoz y a la vista de los mismos se decida lo procedente.

Escuelas. - De orden del Sr. Alcalde, se da lectura del oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escuelas de fecha siete de los corrientes y recibido en este Ayuntamiento el día diez y que es del tenor literal siguiente:

Habiendo autorizado recientemente por la Junta Central la obra de reparación de cuatro escuelas del Plan 59 a realizar en esta localidad, espm de V. S. que en el plazo improrrogable de 4 días notifique a mi Autoridad si en el Ayuntamiento está dispuesto la ingresar antes del 31 del presente mes de Enero en la c/c. del Banco de España a nombre de esta Junta Provincial la cantidad de pesetas 20.738'27, importe de la aportación municipal que corresponde abonar a este Ayuntamiento para la consecución de dicha obra en razón de 200 número de habitantes. Como no hay crédito suficiente para realizar todas las obras autorizadas por la Junta Central, se dará preferencia en inclusión en



Presupuesto a aquellas que los Ayuntamientos ingresen antes su aportación municipal. - Badajoz, 7 de enero de 1967. - El Gobernador Civil. Presidente Resultando: Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de los corrientes se pasó dicho oficio a informe a las Comisiones de Educación y Sanidad y Hacienda, las cuales le emiten en los siguientes términos:

* Informe de la Comisión de Educación. - Existen en la localidad doce mañanas de niños y una de parvulos y los Maestros con diez y siete, lo que supone que cuatro han de dar sus clases en las aulas ocupadas por otros, efectuándose la enseñanza en dos turnos. Sistema que dista mucho de ser perfecto y que ha motivado quejas constantes por los padres de los niños afectados. - Para solucionar tal problema el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Abril de 1966, acordó solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcción de un grupo escolar compuesto de nueve aulas para clases y otra aula de múltiples empleos, tal solicitud es fundamentada en que existe un edificio escolar de cuatro aulas clausurado y en ruinas por una parte, y de otra que las aulas del local situado en la calle de la Uleria, en número de cuatro de niños y una de parvulos, no reúnen las condiciones necesarias que requieren estos locales. - El oficio n.º 12 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares comunica a la Alcaldía que ha sido autorizado por la Junta Central la obra de reparación de las cuatro escuelas clausuradas y en estado ruinoso. - El estado en que se encuentran, su emplazamiento, etc., no parece que sea el más favorable para que dicha reparación sea duradera. No obstante por desconocer el proyecto de las obras a realizar, esta Comisión se abstiene de informar en tal extremo, pero si cree conveniente se solicite de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, ampliación e información sobre tales fines. - La reparación caso de que fuese factible y por lo tanto duradera, no soluciona el problema, ya que se requerirán dando clases en otras cinco aulas que no reúnen las condiciones que requiere la enseñanza en los tiempos actuales, creyendo que la única solución es la de construir el Grupo Escolar que se tiene solicitado. - No obstante la Corporación con su superior criterio, decidirá lo que estime oportuno. -

* Informe de la Comisión de Hacienda. - En el oficio n.º 12 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares se concede un plazo al Ayuntamiento de 4 días para contestar si está dispuesto a ingresar antes del 31 del presente mes en la c/c del Banco de España a nombre de citada Junta, la cantidad de 30.738'37 pesetas, importe de la aportación municipal para la realización de la obra de reparación de cuatro.



escuelas del Plan 59. - Por su urgencia y tratame de obras de reparacion, puede ser satisfecia con cargo a la partida 2.1404 del Capitulo II del Presupuesto Ordinario de Gastos, en la que existe credito suficiente para tal atencion. - En cuanto a la posibilidad de un ingreso antes del 31 de enero actual, aunque en la actualidad se carece de tal cantidad en arcas municipales, de forma recibida en estos dias de la Delegacion Provincial de Hacienda, la participacion municipal concedida por la Ley 48/66, de 3.5 por 100 en los impuestos indirectos del Estado, comopondiente al Segundo Tomate de 1.966, siendo por lo tanto factible de realizarlo. - No obstante la Corporacion, con su superior criterio, decidira lo que estime mas conveniente."

La Corporacion previo estudio y deliberacion, se sirvió acordar por unanimidad:
 1º. Hacer suyo el informe de la Comision de Educacion y en consecuencia solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, de dicha informacion a este Ayuntamiento de las obras a realizar;
 2º. Recibido que sea dicho informe se remeta al Pleno, para si lo estima conveniente proceder al ingreso de la participacion municipal;
 3º. - Que por la Alcaldia-Presidencia se comuniquen al Excmo. Sr. Presidente de dicha Junta Provincial de Construcciones Escolares, tal acuerdo.

Propos. - Habiendo pasado con exceso el tiempo concedido para realizar los acorados de las fachadas que dan su frente a la via publica y siendo muchos los vecinos que no lo han efectuado, la Corporacion por unanimidad acordó, que se cobren con mas dilacion el arbitrio con fin no fiscal que los grava.

Expte. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la Sesion a las ventidos horas, de todo lo que, como Secretario, certifico.

Juan Manuel = Seno

Acta de la Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de Enero de 1.967.

En la villa de Badajoz a veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales presidido por el Sr. Alcalde D. Benancio Moreno Carrajal, los señores Excmos. de Alcalde y Concejales, que a continuación se relacionan, D. José Gajardo Fernández, D. Anselmo Gajardo Rico, D. José Alvarado Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Domingo González Zabara, D. Serafín Gajardo García. Excusar su asistencia, a juicio del Sr. Presidente, insuficientemente los señores Concejales D. Tomás Melilla Macías y D. Félix García Somalo. Asistió el Sr. Contador Intermunicipal D. José Sánchez García Revilla. El objeto de la presente es celebrar Sesión extraordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la antelación debida las oportunas citaciones con inclusiones de los asuntos a tratar.

Reposición del borrador - Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Reposición de asuntos - Seguidamente se da cuenta del oficio nº 34 de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, que es del tenor literal siguiente:

En relación con su oficio de 12 de enero en el que pide información sobre la reparación de cuatro escuelas tipo E.R.N.-5, Plan 59 y que se encuentran en mal estado y que por el Arquitecto de la Zona D. Dionisio Belgado Vallina, se ha redactado un proyecto de reparación, cuyo importe total es de 418.489'50 y que dejarán en perfecto estado de uso tan mencionadas escuelas. Por lo tanto se entiende que la petición pendiente de este Ayuntamiento de construcción de 9 escuelas y 1 sala de usos múltiples, queda reducida a 5 escuelas y la sala, pues las otras cuatro eran en sustitución de estas que se van a reparar. Girarse en el plazo más breve posible manifiestamente esta Junta de este Ayuntamiento va a ingresar la aportación municipal que se señalaba en su oficio de 7 de enero, pues es urgentísimo para incluirla o no en el Presupuesto que dentro de unos días aprobará el Pleno de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz.

El Sr. Alcalde da cuenta que ha visitado al Secretario de la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Badajoz y le ha expuesto el estado en que se encuentran citadas escuelas, el perjuicio que causa al Ayuntamiento por los solares que ocupa y la altura misma absorbida para sus obras. La Corporación por unanimidad acuerda: 1º Ingresar a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz la aportación municipal, entre

Vuda por la cantidad de 20.731'27 pesetas; 3º Que por la Real Audiencia, se quite de la manera que crea conveniente la cesacion o adjudicacion de citadas obras al Ayuntamiento de esta villa a fin de ejercer un control mas estrecho sobre las mismas y realizarlas en las debidas condiciones.



Fiestas Locales. - A continuacion de bona de momento el problema de las fiestas y Ferias de la localidad en conmemoracion de su Patron San Jose y que fue visto por el Pleno en la pasada sesion.

La Corporacion por unanimidad acordó fijar para la celebracion de tales fiestas los dias 17, 18 y 19 de Mayo, solo y exclusivamente en lo que se refiere a este año de 1967.

Obras municipales. - Por el Sr. Alcalde se cuenta que se han efectuado las mediciones por el Sr. Ingeniero D. Cesar Vila, para la redaccion de Proyecto para la pavimentacion de las calles Luispo de Elano, San Juanjo y Erandias de la calle de la Iglesia y que se habian tomado las siguientes deluciones, en cuenta a la segunda Erandias de la Iglesia conocida por calle del "Pelar" que es construyuna sin aceras, ya que en estrecher asi lo aconseja y en relacion con la de San Juanjo con dos alineos y un pequeño jardincillo o campo en el centro.

La Corporacion queda convenientemente enterada y acordada por unanimidad ratificar en todas sus partes las anteriores decisiones adoptadas por la Real Audiencia.

Excmo. - No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente, levantó la Sesion a las venidas horas de voto lo que, como Secretario, certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]
A. Melero

[Signature]
José Melero

[Signature]

[Signature]

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Enero de 1967.-

En la villa de Calamonte a treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Juntas de estas Cortes Constitucionales presididos por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Parvajal, los señores Concejales de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan, D. José Sazardo Fernandez, D. Anselmo Sazardo Rico, D. José Alvarado Macías, D. Victoriano Rodríguez Figueroa, D. Domingo González Zahara y D. Serafín Sazardo Garcia. Excusaron su asistencia por juicio del Sr. Alcalde, respectivamente, los señores Concejales D. Tomás Ibarrillas Macías y D. Félix Garcia González. Asistió el Secretario Interventor D. José Sánchez Garcia-Rebillo. El objeto de la presente es celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron girados con la antelación debida las oportunas ordenes del día.

Aprobación del borrador. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la Sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Ratificación acuerdos Permanente. - Seguidamente se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en el mes de la fecha.

La honoración queda convenientemente enterada y acuerda por unanimidad ratificar todos aquellos que requieran esta sanción especial.

Cesión de solar. - Dada cuenta del expediente que se instruye para la cesión gratuita a la Iglesia del solar propiedad de este Municipio situado en la calle Dr. Ibarrañon, para la construcción de una Iglesia.

Resultando:

1º Que la Alcaldía mediante moción propone la cesión gratuita del citado solar a la Iglesia para la construcción de una Iglesia que sea capaz de acoger a todos los feligreses, aduciendo las razones que acompañan la adopción del acuerdo propuesto.

2º Es evidente el carácter de Entidad de carácter público de la Iglesia así como el beneficio, aunque no material ni espiritual, que redundará en beneficio de todos los habitantes de esta villa.

Vistos los artículos 121 apartado c) 189. 2º de la Ley de Régimen Local y 95, 96 y 97 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. La Corporación por unanimidad de voto acordó: 1º Que por la Alcaldía-Prudencia se complete el expediente con la documentación prescripta en el artº 96 del citado Reglamento de Bienes apartados a), c), d), e), y f).

2º Que en cumplimiento del apartado g) de citado artículo se remita lo dicto



al Boletín Oficial de la Provincia para exponer a información pública la cesión propo-
tado por un plazo no inferior a quince días, así como fijar anuncios en tal sentido
en los lugares de costumbre, 3º Completar el expediente y pasado el plazo de ex-
posición con su resultado de cometa nuevamente a esta Corporación a los efectos oportu-
nos.

Recaudación Municipal. El Secretario, previa la venia, manifiesta a la Corporación en
buena condición de Jefe de las Dependencias y servicios generales y de todo el personal
artículos 140, d) y 144-2º del Reglamento de Funcionarios así como por su con-
dición de Jefe artº 140c) y 143-2 del citado Reglamento, que el artículo
731 de la Ley de Régimen Local, determina los procedimientos de recaudación de los
recursos de las entidades locales que son directamente por arriendo, por concierto o
por quita asignada. Así mismo da lectura de los artículos 733 a 743 de la Ley
de Régimen Local y 254 al 264 del Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación queda convenientemente enterada y acuerda por unanimidad efectuar
la recaudación de los recursos locales por el sistema de recaudación directa, nombrando
en cada momento a los Recaudadores y Agentes ejecutivos que comide necesarios cum-
pliendo los trámites legales.

Enseñanza primaria. El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación de la reunión cele-
brada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, en la que se tomaron, entre
otras, los siguientes acuerdos: primer de las enseñanzas clandestinas, cumplimiento del
horario escolar, extremar el celo por el mantenimiento del mobiliario y locales escolares, etc.

La Corporación queda convenientemente enterada.

Visto. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión
a las ventidos horas transcurridas la presente para su firma por los asistentes, de
todo lo que como Secretario, Certifico. -

[Handwritten signatures and names]
José María
Antonio Goyarri
José María Goyarri
José María Goyarri
José María Goyarri

Acta de la sesion extraordinaria celebrada para constitucion del Ayuntamiento el dia 5 de Febrero de 1967

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente:

D. Venancio Moreno Barvajal

Señores Concejales que cesan:

D. Victoriano Rodriguez Figueroa

D. Anselmo Sajaedo Rico

D. Domingo Gonzalez Zahana

D. Serafin Sajaedo Garcia

D. Tomas Morilla Macias

Señores Concejales que continuan:

D. Jose Sajaedo Fernandez

D. Vico Alvarez Macias

Señores Concejales de nueva designacion:

D. Alfonso Galan Garcia

D. Francisco Silva Morchain

D. Alfonso Sajaedo Hernandez

D. Jesus Garcia Campos

D. Antonio Abad Macias

D. Jose Salguero Gomez

D. Antero Perez Alvarez

Secretario:

D. Jose Sanchez Garcia Revillo

En la villa de Talamonte a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas de la mañana en estas Casas Concejales, presidida por el Sr. Alcalde D. Venancio Moreno Barvajal, y con asistencia del infrascrito Secretario, los Señores Concejales que al margen se expresan en la condicion que a los mismos se detallan, previa convocatoria girada al efecto y con objeto de proceder a la constitucion del Ayuntamiento determinada por el Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 10 de Octubre de 1966.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.— Seguidamente de orden del Sr. Alcalde se dio lectura del acta de la sesion anterior que fue votada y digo aprobada por los señores Concejales que la habian votado.

Siendo despedidos a continuacion los señores Concejales cesantes, previo agradecimiento del Sr. Alcalde de los servicios prestados

Abierto nuevamente el acto por el Sr. Alcalde-Presidente se ordena dar lectura del oficio recibido del Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de fecha 27 de noviembre pasado, en la que se comunica los Concejales que han sido electos por los tres grupos representativos

Igualmente se da lectura a los articulos 136 y 137 de la Ley de Regimen Local, y 83 y siguientes del Reglamento de Organizaciones, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

Seguidamente se da lectura de las respectivas credenciales que presentan los Concejales electos; a saber

Grupo de Representacion Familiar

D. Alfonso Galan Garcia, por sesenta y tres votos

D. Francisco Silva Morchain, por cuarenta votos

Grupo de Representacion Sindical

D. Jesus Garcia Campos, por diecinueve votos

D. Alfonso Sajaedo Hernandez, por dieciseis votos

D. Antonio Abad Macias, por catorce votos

Grupo de Representacion de Entidades

D. Jose Salguero Gomez, por cinco votos

D. Antero Perez Alvarez, por tres votos

El Sr. Alcalde toma juramento a los Concejales electos, uno a uno, bajo las siguientes palabras que ellos pronuncian:

"Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a las normas básicas del Movimiento Nacional y demás Leyes



Fundamentales del Reino poniendo el mayor celo y voluntad en el cumplimiento del cargo de concejal para el que ha sido nombrado.

Siendo contentado por el Sr. Alcalde a cada uno de ellos con estas otras: Si así lo mereis Dios y España os lo premie, y si no, os lo demandé.

Se procedió a continuación al examen de las condiciones legales de los nuevos Señores Concejales de este Ayuntamiento, resultando sin tacha legal todos ellos.

Siendo el número legal de Concejales de este Ayuntamiento, según el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local, el de once, se declaró constituido definitivamente el mismo de la siguiente forma.

Alcalde Presidente: D. Venancio Moreno Parrajal

Concejales Representación Familiar: D. José Alvarado Macías 1.963 .

D. Alfonso Galán García 1.966

D. Francisco Silva Bercham 1.966

Concejales Representación Sindical: D. Jesús García Campos 1.966

D. Alfonso Gajardo Hernandez 1.966

D. Antonio Abad Macías 1.966 .

Concejales Representación Entidades: D. José Gajardo Hernandez 1.963 .

D. José Salguero Gomez 1.966

D. Antero Perez Alvarez 1.966

A continuación se da lectura de los Decretos de la Alcaldía, en los que en uso de las facultades que les confiere el art.º 66 de la Ley de Régimen Local, y 15 del Reglamento de Organización, designa como Encarregados de Alcaldía a: 1.º Encarregado de Alcaldía D. José Gajardo Hernandez; 2.º Encarregado de Alcaldía D. Alfonso Gajardo Hernandez.

Quedando constituida en este acto, la Comisión Permanente, con la Alcaldía, Encarregados de Alcaldía antes designados y Secretario Interino de este Ayuntamiento.

También se hace valer las delegaciones de servicios siguientes:

Beneficencia, Cementerios, Enseñanza y Deportes: D. José Gajardo Hernandez

Obras y Matadero: D. Alfonso Gajardo Hernandez.

Se acordó seguidamente hacer designación de las siguientes Comisiones informativas.

1.º Comisión Informativa de Hacienda: Presidente D. Alfonso Gajardo Hernandez
Vocales: D. Alfonso Galán García y D. Jesús García Campos.

2.º Comisión Informativa de Fomento: Presidente D. Venancio Moreno Parrajal,
Vicepresidente: D. Alfonso Gajardo Hernandez: Vocales: D. Antonio Abad Macías y D. José Salguero Gomez.

3.º Comisión Informativa de Gobernación: Presidente D. José Gajardo Hernandez

Vocales: D. José Álvarez Macías y D. Francisco Silva Merchán.

4.ª Comisión Informativa de Educación y Sanidad. Presidente: D. José Gajardo Fernández. Vocales: D. Antonio Peña Álvarez y D. Jesús García Campos.

Se designan como Representantes del Ayuntamiento en las diversas Comisiones y Comisiones que a continuación se detallan, a los señores Concejales que se expresan:

1.ª Junta Municipal de Enseñanza Primaria: D. José Gajardo Fernández

2.ª Consejo Municipal de Sanidad: D. Jesús García Campos

3.ª Junta Municipal de Beneficencia: D. José Gajardo Fernández

4.ª Comisión Municipal de Paro obrero: Secretario: D. Francisco Silva Merchán

Vocal: D. Alfonso Galán García.

5.ª Comisión Local de Ayuda Familiar: D. José Gajardo Fernández, D. José Álvarez Macías y D. Francisco Silva Merchán.

6.ª Regidores Sindicos: D. José Gajardo Fernández

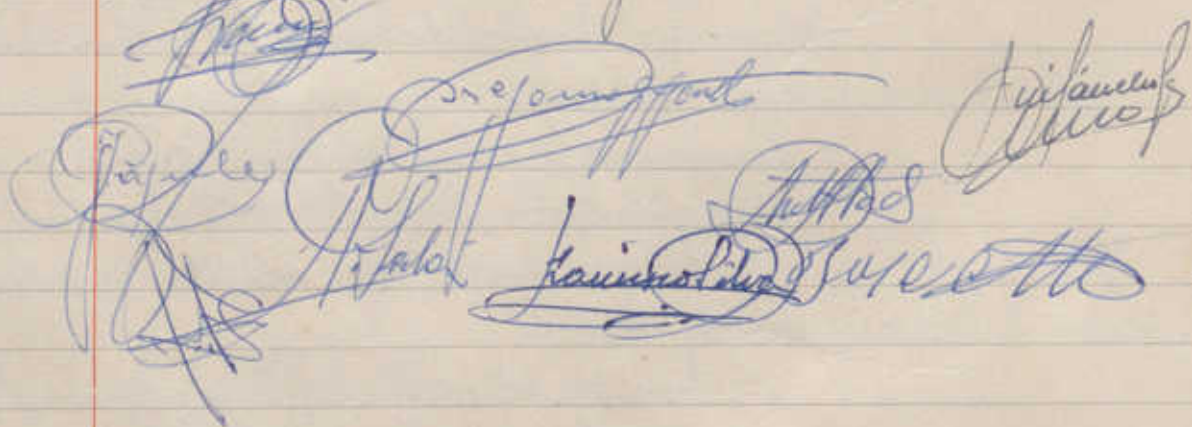
7.ª Junta Pericial: Antonio Abad Macías

También de acuerdo por unanimidad: el siguiente regimen de sesiones:

Ayuntamiento Pleno: Ordinarias: Una al trimestre, en primera convocatoria el último viernes de cada uno de los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre; y en 2.ª convocatoria, cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera. Extraordinarias: En los casos previstos en los artículos 394 de la Ley de Régimen Local y 193 del Reglamento de Organización.

De la Comisión Permanente: Ordinaria: una a la semana los viernes a las doce, en 1.ª convocatoria y en segunda el lunes siguiente a la misma hora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las once horas y treinta minutos, para su firma por los señores asistentes, de todo lo cual como Secretario, certifica



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Marzo de 1967.-



En la villa de Calamonte a treinta y uno de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veinte horas se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, presididos por el Sr. Alcalde Don Venancio Moreno Canajals, los Srs. Concejales de Alcaldes y Concejales que a continuación se relacionan: D. José Cayardo Hernandez, D. Alfonso Cayardo Hernandez, D. José Alvarez Utaías, D. Alfonso Galon Garcia, D. Francisco Silva Merchán, D. Jesús Garcia Campos, D. Antonio Abad Utaías, y D. José Salguero Gomez, excusa su asistencia a juicio del Sr. Presidente suficientemente el Sr. Concejale D. Antero Perez Alvarez, asiste el Sr. Secretario-Interventor Don José Sanchez Garcia Revilla. El objeto de la presente es celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para lo cual fueron giradas con la ordenación debida las oportunas órdenes del día.

Aprobación del borrador de la sesión anterior. - Abierto el acto por el Sr. Presidente se da lectura del borrador de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobado.

Ratificación de acuerdos de la Comisión Permanente. - Seguidamente se da lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente durante el trimestre que hoy termina acordándose por unanimidad ratificar todos aquellos que requieran esta sanción especial.

Propuesta de expropiaciones. - Se da lectura a la moción de la Alcaldía sobre propuesta de nuevos accesos a la localidad y ampliación de los existentes, en la que se demuestra que el unico acceso existente en la actualidad es insuficiente para el trafico de esta villa. El nuevo acceso que se propone es la urbanización de la Calle Murillo, hasta enlazar con la carretera, lo que supondría que mucho trafico se canalizaría por esta vía para continuar por la Calle Iglesia. Al fin de hacerlo plenamente viable y suficiente sería conveniente incluir en el proyecto que se confeccione la expropiación de la casa ubicada en la Calle Iglesia propiedad de D.^a Elena Rico. En cuanto a la ampliación del actual se pone de manifiesto la interrupción que supone los edificios siguientes, en la Calle General Sanjurjo en esquina con la carretera propiedad de D.^a Uda de Anselmo Gonzalez Rico y en la Calle Ramon y Cajal en esquina con Calle San José el de D. Antonio Sanchez Salano. - La Corporación por unanimi-

dad y previa deliberación se sirvió acordar por unanimidad en sesión ordinaria que al confeccionar el proyecto técnico de urbanización de la Calle de Murillo se incluya en el mismo las expropiaciones propuestas de la Calle de la Iglesia, Lomas Sanjurjo y San José, propiedad de D^o Elena Rico, V^{do} de D. Anselmo González y Antonio Celano Sánchez, respectivamente.

Deslinde de terrenos. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde del proyecto de cerramiento de un trozo de terreno de las parcelas de propios de este Ayuntamiento siguientes: Polígono 1, parcela 253, polígono 2, parcela 8 y 9 para subirla a campo de deportes municipales, así como con el fin de evitar perjuicios posteriores la necesidad de efectuar el deslinde correspondiente con los colindantes que son los que a continuación se relacionan: a) Parcela 253, del Polígono 1 con una extensión catastrada de 1'20'00 hectáreas, Ferrocarril, Municipio, Carlos Lopic Moreno, Victoriano Corchado García, Magdalena Mateos García, Salvador de los Pres Mateos y Felipe Tragera González, hoy Pedro Mayo Fernández; b) Parcela 8, polígono 2, de una extensión superficial catastrada de 0'64'80 hectáreas, Benigno Moreno, Miquel Salguero Álvarez, Casiano Galon Puerto, Candido Sanchez Ruiz, Diego Lacvedra Toramillo, Alonso Barrera Morcillo, Maria Collado Garcia, Diego Ferrnandes Ferrnandes, Municipio; c) Parcela 7 del polígono 2, con una extensión superficial catastrada de 0'24'60 hectáreas, Municipio, Josefa Ferrnandes Gomez. Asimismo se da cuenta que se ha efectuado el deslinde con Felipe Tragera González hoy Pedro Mayo Fernández el cual ha sido de conformidad.

La Corporación acuerda por unanimidad: 1^o Ratificar el deslinde efectuado con Don Felipe Tragera González hoy Pedro Mayo Fernández, 2^o Que por la Alcaldía se proceda al deslinde con los restantes colindantes.

Inventario Municipal. - A continuación se da cuenta del Expediente instruido para la comprobación del Inventario Municipal iniciado por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 del actual.

RESULTANDO: Que en dicho Expediente, constan las certificaciones de la inscripción de los bienes inmuebles, rústicos y urbanos, de esta Corporación en el Registro de la propiedad de Mérida, así como certificación de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al año de 1965 última rendida hasta el día de fecha.



RESULTANDO: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se ha emitido informe por la Comisión de Hacienda, en el que propone una serie de reparos al actual Inventario general de este Ayuntamiento, con arreglo a lo determinado en los artículos 16 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de las que se da lectura íntegra:-

Vistos los certificados antes dichos y los del Catastro Parcelario, leídos los artículos 183 al 202 de la Ley de Régimen Local y 16 al 35 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.-

La Corporación por unanimidad acordó: Hacer suyo el informe de la Delegación de Hacienda de fecha 26 de Marzo actual, en todas sus partes y en consecuencia formar e redactar nuevo Inventario municipal que quedaría de la siguiente manera:

Inventario general del Patrimonio Municipal comprensivo del conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenecen.

N.º de Orden	DESCRIPCION	Clasificación	VALORACION	RENTA
			Pesetas	Pesetas.
ACTIVO				
INMUEBLES				
1	<p>Casas Consistoriales.- Situada en la Plaza España n.º 1, linda por frente y saliente con dicha Plaza, al Norte con casa de Felismana Garcia Gonzalez, Sur con Plaza de España y Casa de Felipe Garcia Codes H.º, y por el poniente con casa de Felismana Garcia Gonzalez. Tiene una extensión superficial de metros cuadrados y consta de dos plantas. Fue edificado por el Ayuntamiento para Escuelas en el siglo XIX, y tiene dos puertas de acceso. Su estado de conservación es bueno. Tiene naturaleza de bien de dominio público. Servicio público. No tiene título de adquisición, se encuentra inscrito en el Registro de la propiedad de Merida. Calamonte. Tomo 1201, Libro 35, folio 18, finca 2626. Inscripción 1.º Dominio. Esta destinada a Casas Consistoriales, una entrada da acceso a las oficinas municipales que se encuentran en el bajo, y la otra da entrada en la planta baja</p>			

Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
	a Oficina de la Policía Municipal y Deposito Municipal, y a escalera que conduce al piso superior en el que se encuentra Despacho de la Alcaldia, Salon de Sesiones y Escal del Sargado de Pau. No esta sujeta a cargas ni gravamenes. Su valor en renta es de cincuenta mil pesetas y no produce renta-----	SERVICIO PUBLICO.	50.000	u
2.	Un inmueble urbano en la Calle Iglesia con el nº 1, de gobierno, linda por la derecha entrando con Calleja Traversia de Iglesia, izquierda con Casa de D.ª Maria Gerardo Rodriguez y fondo con Calle de Luengo de Llano. Tiene una extension superficial de metros cuadrados. Esta compuesta de dos plantas, en la que se instalalan una escuela de niños, una de parvulos y Casa habitacion para un Maestro. Tiene cuatro puertas de acceso, dos por la Calle Iglesia que dan entrada cada una de ellas a una escuela, la tercera por la Calle Luengo de Llano, que da acceso a la Casa habitacion y la cuarta por la Traversia de la Calle Iglesia que da acceso a la subida o escalera de las tres escuelas existentes en el piso superior. Tiene naturaleza de bien de dominio publico. Servicio publico. Fue adquirida por compra-venta hacia el año 1940 a D. Martin Terbat Dueñas. Esta inscrita en el Registro de la propiedad de Merida. Calamonte. Tomo 1201, Libro 35, folio 21, finca 2627, inscripción 1.ª. Dominio. Esta destinada desde su adquisición a Escuelas y Vivienda de Maestro antes decrita. No esta sujeta a cargas ni gravamenes. Se desconoce el costo de adquisicion. Tiene un valor en renta de cincuenta mil pesetas. No produce renta-----	SERVICIO PUBLICO	50.000	u
3	Otro inmueble urbano en la Avenida de Espronceda, sin numero, conocido por Casa Cuartel, que linda al Norte con explanada de dicha Avenida, Sur con terreno del Ayuntamiento, Saliente con referida Avenida y Poniente con Arroyo del Pueblo. Tiene una superficie de metros cuadrados. Costa de las plantas. Su estado de conservacion es bueno. Tiene dos puertas de acceso. Es bien de propios. Se adquirio por compra a D. JOAQUIN Lopez y otros			

Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
	<p>en el año 1944. Esta inscrita en el Registro de la propiedad de Merida, Calamonté. Como 1201, Libro 35, folio 24, finca 2628, inscripción 1ª. Dominio. Esta destinada para alojamiento de las fuerzas de la Guardia Civil de esta villa. No tiene cargas ni gravámenes. Su costo de adquisición fue de 65.291 pesetas. Produce una renta de 5000 pesetas.</p>	DE PROPIOS	100.000	5.000
4	<p>Un edificio situado en la Avenida de Espromesta y su inmediaciones linda por los cuatro puntos cardinales con terreno municipal, con una superficie de metros cuadrados compuesto de una nave y corral, que se dedica en su totalidad a Matadero Municipal tiene dos puertas de acceso una a la nave situada al mediodía y la otra acceso al corral situada al poniente. Tiene naturaleza de bien de dominio público. Servicio público. Se desconoce la fecha de su construcción y su estado de conservación es regular. Esta inscrita en el Registro de la propiedad de Merida, ab Como 1201, Libro 35, folio 30, finca 2630, Inscripción 1ª Dominio. Esta destinada a Matadero Municipal. No está sujeta a cargas ni gravámenes. Se desconoce el costo de su construcción. Tiene un valor en venta de 20000 pesetas. No produce renta.</p>	SERVICIO PUBLICO	20.000	"
5	<p>Un solar o terreno en la margen izquierda del Arroyo del Pueblo, que linda por el Norte finca urbana de Antonio Gomalez Guerra, Saliente con Arroyo del Pueblo; mediodía con la Hermandad Sindical y Poniente con fincas urbanas de Joaquín Salguero Alvarez, Quintín Romero fernandez y Modesto Ruiz Gomez. Tiene una superficie de metros cuadrados. Esta dedicado a erial. Tiene naturaleza de bien de propios de este Ayuntamiento. Sobrante de via pública. No está sujeta a cargas ni gravámenes. Esta inscrita en el Registro de la propiedad de Merida ab Como 1201, Libro 35, folio 33, finca 2631. Inscripción 1ª. Dominio. Tiene un valor en venta de 5000 pesetas y no produce renta.</p>	DE PROPIOS	5.000	"

Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas	Nº de Orden
6	<p>Cementerio Municipal situado en la derecha de la línea férrea de Mérida a Sullá, en el polígono 5 parcela 180 al sitio denominado Dehesa de los Borrós de una extensión superficial 71 acres y 94 centiares, linda por el Norte con la parcela 186 de Antonio Solano Gómez, Este con parcela 185 de Santiago El Cordero y con la 182 y 181 de Juan Tambor Maías y Felipe Triguera González respectivamente; al Sur con las parcelas 178 y 177 de Cipriano Lombardo García y Juan Sazardo Maías (mayor) y al Poniente y Oeste con el Camino. Esta compuesto de cercado para construcción de pombones y Pichas y un pequeño edificio integrado por una Sala de Autopsia y otra Sala de espera; tanto los muros de cerramiento como este edificio se encuentra en mal estado. Tiene naturaleza de bien de dominio público, servicio público. No está sujeto a cargas ni gravámenes, se desconoce su fecha de adquisición y construcción. Su valor en venta es de 20000 pesetas y no produce renta. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Mérida al Tomo 1201, Libro 35, Folio 36, finca 2632 inscripción 1º. Dominio</p>	SERVICIO PUBLICO	20.000	"	8
7	<p>Grupo Escolar, situado en la Calle del Dr. Utrilla, que linda por el Norte con C. Velazquez; este con Calle Dr. Utrilla, Sur y Oeste con terreno municipal, tiene una extensión superficial de unos metros cuadrados. Esta compuesto de dos plantas, en la que se instalan cuatro Escuelas de niños en la planta inferior que tiene su acceso por la Calle del Dr. Utrilla y otra para Escuelas de niñas en la planta superior que tiene su acceso por la Calle de Velazquez. Su estado de conservación es bueno y su construcción se ha realizado por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, subvención a fondo perdido de la Excm. Diputación Provincial y cesión del Solar por este Ayuntamiento. No está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mérida ni otro. Está destinada a Escuelas. No está sujeta a cargas ni gravámenes. Su costo de construcción se desconoce. Tiene un valor aproximado en venta de cuatrocientas mil ptas. No produce renta.</p>	SERVICIO PUBLICO	400.000	"	10

Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
8	<p>Otro Grupo Escolar compuesto de cuatro aulas y un pequeño jardín, está situado en el lugar denominado "Castillo del Lorro" y linda por los cuatro puntos cardinales con terreno municipal. Tiene una extensión superficial de metros cuadrados. Su estado de conservación es malo, por lo que se procede en el actual ejercicio a su reparación. Este Grupo Escolar fue construido por la Junta provincial de Construcciones Escolares a portación municipal y cesión de solares por este Ayuntamiento. Se dedica a Escuelas, pero por su mal estado está clausurado. Tiene naturaleza de bien de dominio público. Servicio público. No se encuentra inscrito en el Registro de la propiedad. No está sujeto a cargas ni gravámenes. Se desconoce el costo de su construcción. Se le asigna un valor en venta de con mil pesetas. No produce renta.</p>	SERVICIO PUBLICO	100.000	"
9	<p>Un Solar al sitio "Castillo del Lorro" situado entre las calles de Dr. Morañón y Pelazquez, que linda por el Este con Calle de Doctor Morañón, por el Oeste con Santo Sanchez Sanchez y Gabriel Sanchez Lopez, Norte con calle Pelazquez y Sur con Santo Sanchez Sanchez. De dicho Solar se han retirado terrenos para la construcción de los dos Grupos escolares descritos con el número 8 y 9 de este inventario. Tiene una extensión superficial actual de metros cuadrados. No está dedicada a producción de clase alguna, siendo erial. Se desconoce fecha y título de adquisición. Tiene naturaleza de bien de propios de este Ayuntamiento. Está inscrito en el Registro de la propiedad de Morida al tomo 1201, Libro 35 folio 37, finca 2633, inscripción 1ª. Dominio. Una parte del mismo se proyecta ceder a la Diócesis de Badajoz para la construcción de un templo parroquial. No está sujeto a cargas ni gravámenes, tiene un valor en venta de un millón mil pesetas. No produce renta.</p>	DE PROPIOS	50.000	"
10	<p>Una parcela de terreno al sitio "Dehesa del Rey" situada en la parte derecha del camino de la Larza. En el catastro aparece señalada con el n.º 116 del polígono 2. Tiene una extensión superficial catastrada de una hectárea y 29 áreas, linda por</p>			

Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
	<p>al Norte con colada del Albercan, Saliente con termino de Merida, Sur con Daniel Pico Hernandez y Jose Alvarez Macias y parcelas 135 y 101 de Francisco Hernandez y Florencia Pico Puerto respectivamente y poniente con parcelas 112 y 115 de Pedro Sanchez Lopez y Alonso Rodriguez Rodriguez. Tiene aprovechamientos de vino y Olivos. Tiene naturaleza de bien de propios de este municipio. Se desconoce su titulacion y fecha de adquisicion. Esta inscrita en el Registro de la propiedad de Merida al Tomo 1201, Libro 35, folio 42, finca 2634, inscripcion 1ª. Dominio. Esta arrendada a Dª Maria Hernandez Moreno. No esta sujeta a cargas ni gravamenes. Pertenece a este Ayuntamiento desde tiempo inmemorial. Esta valorado en quince mil pesetas y produce una renta de seisientas pesetas anuales.</p>	DE PROPIOS	15.000	600
11	<p>Otra parcela de terreno al sitio del " Cerro de la Iglesia " Del " Cerro de la Iglesia ". Del Catastro parcela n.º 20, del poligono 1. Con una extension superficial de 3 hectareas, 48 areas y 45 centiareas, que linda por el Norte con parcela n.º 17 de Jose Alvarez Macias y termino de Merida, Oeste con Camino del Cerro de la Iglesia, Sur y Este con parcelas numeros 21, 22, 27, 31, 32, 33, 34, 36 y 37 de Desposorio Alvarez Macias, Juan y Antonio Gonzalez Lopez, Juan Ponce Diaz, Gerardo Pico Hernandez, Elena Pico Rodriguez, Alfonso Collado Barrera, Domingo Gonzalez Pico, Julian Sanchez Hernandez respectivamente y con Camino de Esparragalijo y Carretera. No esta sujeta a cultivo alguno, siendo erial. Tiene naturaleza de bien de propios. Esta inscrita en el Registro de la propiedad de Merida al Tomo 1201, Libro 35, folio 45, finca 2635. Inscripcion 1ª. Dominio. Se desconoce fecha de adquisicion asi como titulo. No tiene cargas ni gravamenes. Su valor es de tres mil quinientas pesetas. No produce renta.</p>	DE PROPIOS	3.500	"
12	<p>Otra parcela al sitio de Moras marcada en el Catastro con el n.º 38 del poligono 1, con una superficie de 26 areas conocido como Pico de Socorro Molina, que linda por el Norte Este y Oeste con Camino de Esparragalijo y Carretera y por</p>			

Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
	<p>de Luz con parcelas n.º 37, 40, 41 y 44 de Corbio Galen Barrena, Miguel Gomez de Bara, Emiliano Gonzalez Figueras y Jose Maria Mañas respectivamente. Esta destinada a terreno de labor. Tiene naturaleza de bien de propios. No se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad, se desconoce titulacion y fecha de adquisicion. Tiene un valor aproximado de mil pesetas. Y produce una renta de cien ptas.</p>	DE PROPIOS	1.000	100
13	<p>Otra parcela de terreno tambien de sitio de Indiano marcada en el catastro con el n.º 77 del poligono 1, con una extension superficial de 47 areas y 60 centiareas, linda por el Norte con termino de Alceda, Este con Arroyo del pueblo, Luz con colada y Oeste con Carretera. No esta destinada a cultivo alguno, siendo erial. Tiene naturaleza de bien de propios, se desconoce titulacion y fecha de adquisicion. No esta inscrita en el Registro de la propiedad. Tiene un valor en venta de quinientas pesetas, no produce renta.</p>	DE PROPIOS	500	"
14	<p>Otra parcela de terreno tambien de sitio de Indiano en el catastro particular al n.º 78 del poligono 1 de una extension de 13 areas que linda por el Norte con termino de Alceda y Arroyo de San Sebastian del Pueblo y Este con colada. No esta destinada a cultivo alguno, siendo erial. Tiene naturaleza de bien de propios, se desconoce titulacion y fecha de adquisicion. No esta inscrita en el Registro de la propiedad. No esta sujeta a cargas ni gravamenes. Le he asignado un valor en venta de sesentas pesetas. No produce renta.</p>	DE PROPIOS	200	"
15	<p>Otra parcela de terreno tambien de sitio de Indiano en el catastro lo n.º 79 del poligono 1 con una superficie de 33 areas y 80 centiareas que linda por el Norte y Este con Arroyo del Pueblo, Oeste con Colada y Luz con edificacion de Paulino Galen Barrena. No esta destinada a cultivo alguno, siendo erial. Tiene naturaleza de propios. Se desconoce titulacion y fecha de adquisicion, no se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad. No esta sujeta a cargas ni gravamenes. Tiene un valor en venta de cuatrocientas ptas. No produce renta.</p>	DE PROPIOS	400	"

Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
16	<p>Otra parcela al mismo sitio del anterior del Indiano, en el Catastro n.º 90 del Polígono 1.º con una superficie de 21 áreas y 80 centiáreas, linda por el Oeste con Arroyo del pueblo, Sur con crujía de Espronceda y Este con parcelas 91, 92 y 93 de Purificación Matías Matías, Maximiliano Varín Ruiz y Pedro Matías Lajardo y Norte con Regato del Matabero. No está dedicada a cultivo alguno, siendo erial. Tiene naturaleza de bien de propios. Se desconoce título y fecha de adquisición. No se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad. No está sujeta a cargas ni gravámenes. Tiene un valor en venta aproximado de doscientas cincuenta pesetas. No produce renta.</p>	DE PROPIOS	250	"
17	<p>Otra parcela al sitio del Indiano n.º 76 del polígono 1 del catastro parcelario con una superficie de 66 áreas y 6 centiáreas conocida por Matabero, que linda por el Oeste con arroyo del pueblo, Sur con Regato del Matabero y terrenos del Ferrocarril y Norte y Este con parcelas números 94, 95, 97, 98, 99, 100 y 101 de Juan Lajardo Matías (mayor), Emilia Matías Matías, Lulian Ramero Salas, Basilio Moya Puerto, José Barrera Ruiz y Juan Barrera Galán. En dicha parcela se encuentra el Edificio del Matabero Municipal, inventariado independientemente, así como un pozo conocido por Pozo Dulce. No está dedicada a cultivo alguno, siendo erial. Tiene naturaleza de bien de propios. Se desconoce título de adquisición y fecha. No se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad. Tiene un valor en venta de dos mil pesetas. No produce renta.</p>			
18	<p>Montón de terreno al sitio Ejidos, parcela 6, polígono 2 del catastro, que linda Norte y Saliente con camino, de vertice del Sur con Camino y Poniente con Arroyo. Tiene una superficie de 4 áreas y 60 centiáreas. No está dedicada a aprovechamientos de clase alguna. Tiene naturaleza de bien de propios. Se desconoce título y fecha de adquisición. Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Mérida al Tomo 1201, Libro 35 folio 48, finca 2636, inscripción 1.ª. Dominio. No está sujeta a cargas ni gravámenes. No produce renta y se halla so-</p>			

Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
	terada en venta en diez pesetas -----	DE PROPIOS	100	"
19	Otra parcela al sitio Ejidos parcela 6 poligono 2 del catastro que linda Norte y Saliente con camino, Sur con parcela 158, 159, 160, 161 y 162 de José Alvarez Casas, Francisco Tomalco Cuervo, Jacinta Moreno Moreno, Juana Salano Rodriguez y Francisco Garcia Cortes, al Oeste con Arroyo. Tiene una superficie de 64 areas y 60 centiaareas. No esta dedicada a aprovechamiento alguno, siendo Erías. Se desconoce titulacion y fecha de adquisicion. Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Merida al tomo 1201, Libro 35, folio 51, finca 2637. Inscripcion 1º. Dominio. No esta sujeta a cargas ni gravamenef. Tiene un valor en venta de 100 pesetas. No produce renta.-----	DE PROPIOS	100	"
20	Otra parcela al sitio Ejidos que comprende las parcelas 7, 8 y 9 del poligono 2 del catastro parcelario, de una extension superficial de una hectarea y 72 areas que linda por el Norte con camino de la Dehesilla al Saliente con las parcelas 10 y 11 de Josefa Fernandez Gomez, al Sur con parcelas 20, 19, 18, 17, 16, 15, 13 y 14 de Maria Collado, Antonio Barrera Morallo, Diego Lacabedra Taramillo, Candido Sanchez Ruiz, Casiano Palan Puerto, Miguel Salguero Alvarez y Benigno Monno Morano, al Sur con Colada y al Poniente con Camino. No esta dedicado a cultivo de clase alguno, siendo Erías. Se desconoce su titulacion y fecha de adquisicion. Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Merida al tomo 1201, Libro 35, folio 54 finca 2638, inscripcion 1º. Dominio. No esta sujeta a cargas ni gravamenef. Tiene un valor en venta de doscientas pesetas y no produce renta.-----	DE PROPIOS	200	"
21	Otro terreno al paraje denominado "Arreogaderos" de 42 areas y 60 centiaareas, parcela 230, poligono 5 del catastro parcelario, linda al Norte y Sur con Camino, Saliente con la poblacion con Pedro Rodriguez Moreno y Pilar Rico Rodriguez. No esta dedicado a cultivo alguno, siendo Erías. Tiene un valor en venta de			

N° de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
	bien de propios. Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Mérida al Tomo 1201, Libro 35, folio 57, finca 2657 inscripción 1.º Dominio. Se desconoce titulación y fecha de adquisición. No está sujeta a cargas ni gravámenes. Se le asigna un valor en venta de trescientas pesetas. No produce renta.	DE PROPIOS	300	"
22	Otra parcela al mismo paraje del anterior en el polígono 5 parcela 221 según el Catastro; linda por el Norte con camino y el Poniente con parcela 219 según el Catastro; linda por el Norte con camino de José Abad López Sánchez, tiene una superficie de 50 áreas. No está dedicada a cultivo alguno, siendo erial. Se desconoce titulación y fecha de adquisición. Está inscrita en el Registro de la propiedad de Mérida al Tomo 1201, Libro 35, folio 60, finca 2640. Inscripción 1.º Dominio. No está sujeta a cargas ni gravámenes. Se le asigna un valor en venta de doscientas pesetas. No produce renta.	DE PROPIOS	200	"
23	Otro terreno o Ejido en el mismo pago que el anterior, en el Polígono 5, parcela n.º 222, que linda por el Norte con parcela 223 de Tori morales Gayardo y población, al Saliente con esto, al Sur con Camino del Cementerio y al poniente con dicha parcela y camino. No está dedicado a cultivo alguno, siendo erial. Tiene naturaleza de bien de propios. Se desconoce titulación y fecha de adquisición. Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Mérida al Tomo 1201, Libro 35, folio 63, finca 2641 inscripción 1.º Dominio. Tiene una superficie de 4 áreas y 92 centiáreas. No está sujeta a cargas ni gravámenes. Se le asigna un valor en venta de cien pesetas. No produce renta.	DE PROPIOS	100	"
24	Una faja de terreno al sitio de Ejidos de un área y 10 centiáreas que linda al Norte con otra faja de terreno o paso de D. Antonio Morilla Gayardo, Saliente con el mismo y terreno de la Renta, Sur con Camino de la Estación y Oeste con propiedad de D. Morilla Gayardo. No está dedicado a cultivo alguno, siendo erial. Tiene naturaleza de bien de propios, o terreno de vía pública. Se desconoce titulación y fecha de adquisición. No se encuentra inscrita en el Registro de la pro-			

Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
	<p>ciudad de Merida. No esta sujeta a cargas ni gravámenes. Se le asigna un valor en venta de cien pesetas. No produce renta. -----</p>	DE PROPIOS	100	"
25	<p>Otro ejido al sitio del Pozo del termino municipal de Merida de una extension de 84 areas y 55 centiareas marcada con el n.º 173 del poligono 49 que linda por el Norte con Jose macias Gayardo, Sur con Camino, Saliente con Camino Pozo o Pinconada y Poniente con Jose macias Gayardo. Esta parcela tiene tres pozos de agua potable de donde suele surtirse la poblacion y se dedica ademas a abrevadero de ganados. Se desconoce la existencia de titulacion y fecha de adquisicion. Se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Merida al Tomo 1207, Libro 310, folio 107, finca n.º 20268, inscripcion 1.ª Dominio. Se le asigna un valor en venta de mil pesetas. No produce renta. -----</p>	DE PROPIOS	1.000	"
26	<p>Parcela n.º 89 del poligono 1, con una superficie catastral de 11 areas y 80 centiareas al sitio del Indiano procede de sobrante del traslado de Carretera, que linda por el Este con Arroyo del pueblo, Oeste con carretera, Norte con parcela 88 de Florentino Fernandez Jimenez, hoy edificacion de Guillermo Dominguez Donoso y Sur con Puente del Camino de Merida. No esta dedicada a cultivo alguno. Siendo erial. Tiene naturaleza de bien de propios y por su configuracion se no utilizable. Se desconoce titulo y fecha de adquisicion, no se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad. No esta sujeta a cargas ni gravámenes. Se le asigna un valor en venta de cincuenta pesetas. No produce renta. -----</p>	DE PROPIOS	50	"
27	<p>Parcela n.º 102 del poligono 1.º al sitio Indiano, con una extension superficial de 14 areas y 80 centiareas que linda por el Norte con Cobada Verdeja, Este con ferrocarril, Oeste y Sur con Arroyo del Pueblo y regato. No esta dedicada a cultivo alguno. Siendo erial. No se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad. No esta sujeta a cargas ni gravámenes. Se le asigna un valor en venta de cien pesetas. No produce renta. -----</p>	DE PROPIOS	100	"
28	<p>Parcela n.º 252 del poligono 1 al sitio de "San Zahur</p>			

Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
	<p>domos con una extension superficial de 13 areas y 86 centia- reas, que linda por Oeste con terreno de ferrocarril, Norte con Eulalia Gajardo Hernandez, Sur con la parcela n.º 253 del municipio y Este con Eulalia Gajardo Hernandez. No se de- dica a cultivo alguno. Siendo erial, tiene naturaleza de bien de propios. Se desconoce titulo y fecha de adquisi- cion, pero su posesion por este Ayuntamiento data de tiem- po inmemorial. No se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad. No esta sujeta a cargas ni gravámenes. Se le asigna un valor en renta de ciento cincuenta pesetas. No pro- duce renta</p>	DE PROPIOS	150	"
29	<p>Parcela n.º 253 del poligono 1.º al mismo sitio del an- terior con una superficie de una hectarea y 20 areas, que linda por el Norte con parcelas n.º 252 de este Ayun- tamiento, parcela 254 de Carlos Laspie Moreno, hoy Juan Cerrato Rodriguez, parcela 255 de Victoriano Corchado Tor- cia, parcela 256 de Magdalena Matcos Torcia, parcela 257 de Felipe Trujera Gonzalez. Por el Este con el Camino de la Dehesilla, Sur con dicho Camino y Oeste con terreno del ferrocarril. No tiene aprovechamiento alguno. Siendo erial se desconoce su titulacion y fecha de adquisicion, pero su posesion por el Ayuntamiento data de tiempo inmemo- rial. No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad. No esta sujeta a cargas ni gravámenes. Se le asigna un valor en renta de mil pesetas. No pro- duce renta</p>	DE PROPIOS	1.000	"
30	<p>Parcela n.º 307 al sitio Acebuche del poligono 1.º con una superficie de 33 areas y 40 centiaareas, que linda por el Norte con Padron del Alto del Olivar o Camino de la Tierra, por el Oeste con parcelas 278, 279, 280, 283, 284, 287, 288, 289 y 303 de Francisco Macias Gajardo, refon- so Collado Lopez, Bonifacio Garcia Izquierdo, Isabel y Lucrecia Molina, Damaso Gonzalez Rico, Francisco Lopez Macias, José Solano Rodriguez, Josefa Sanchez Macias y</p>			

N ^o de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
	<p>Juan Gomez Borrina respectivamente, por el Sur con camino de las Maci-llas y por el Oeste con termino de Merida. No esta dedicada a cultivo alguno. Siendo erial. Se desconoce titulacion y fecha de adquisicion. Pero la posesion por este Ayuntamiento data de tiempo inmemorial. No esta inscrita en el Registro de la propiedad. No esta sujeta a cargas ni gravamenes. Se le asigna un valor en venta de doscientas pesetas. No produce renta.</p>	DE PROPIOS	200	"
31	<p>Parcela 308 del poligono 1, ab sitio del Acubuche, con una superficie de 18 areas, que linda por el Este con las parcelas 305, 309, 317, 319 y 320 de Serafin Moulla Gajardo, Antonio Macias Gajardo, Jose Salguero Alvarez, Tomaso Moulla Gajardo, Florencia Rico Hernandez y Manuel Tomales Tragera respectivamente, por el Sur con parcela 307 de este Ayuntamiento y por el Oeste con camino de la Sierra. No produce cultivo alguno por ser erial. Se desconoce titulacion y fecha de adquisicion, pero la posesion por este Ayuntamiento es de tiempo inmemorial. No se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad. No esta sujeta a cargas ni gravamenes. Se le asigna un valor en venta de doscientas pesetas. No produce renta.</p>	DE PROPIOS	200	"
32	<p>Parcela n^o 1 del poligono 2 y parcela n^o 2 de mediano poligono ab sitio Ejidos, que por su contiguidad forma un todo con una extension superficial de 82 areas y 60 centareas, que linda por el Norte con poblacion y terrenos de este Ayuntamiento por el Este con Arroyo del pueblo y terreno de ferrocarril, por el Sur con camino de Corremijia y por el Oeste con el mismo camino y trancas de la Calle Pague. No produce cultivo alguno por ser erial. Tiene naturaleza de bien de propios. Se desconoce titulacion y fecha de adquisicion, pero la posesion de este Ayuntamiento data de tiempo inmemorial. No se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad. No esta sujeta a cargas ni gravamenes. Se le asigna un valor en venta de trescientas cincuenta pesetas. No produce renta.</p>	DE PROPIOS	350	"
33	<p>Parcela n^o 165 del poligono 3, con una superficie de 26 hectareas, 36 areas y 6 centareas, que linda por el Norte</p>			

Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
	<p>con termino de Merida, por el Este con colada de la Dehesa y parcela 173 de Eulalia Sazardo Hernandez y Oeste con termino de Merida. En dicha parcela existe una fuente conocida por el nombre de "Fuente de la Rivero". No produce cultivos alguno por ser erial. Tiene naturaleza de bien de propios. Se desconoce titulacion y fecha de adquisicion, pero su posesion por este Ayuntamiento data de tiempo inmemorial. No esta inscrita en el Registro de la propiedad. No esta sujeto a cargas ni gravamenef. Se le asigna un valor en venta de cinco mil pesetas. No produce renta. ---</p>	DE PROPIOS	5.000	"
34	<p>Muebles y utiles del Salon de sesiones segun se especifica: Una mesa de madera de dos metros de larga por 1'20 de anchura con tablero de formica, se le asigna un valor de dos mil pesetas. Doce sillones de madera, se le asigna un valor a cada uno de cincuenta pesetas, que hacen un total de seiscientas pesetas. Un Crucifijo. Un Retrato del Jefe del Estado. Un Retrato de José Antonio. Dos Bancos corridos de madera, se le asigna un valor de cien pesetas. Suma este apartado ---</p>		2.700	
35	<p>Despacho del Sr. Alcalde: Una mesa con tablero cubierto de cristal, se le asigna un valor en venta de cuatrocientas pesetas. Un sillón de madera, se le asigna un valor de cincuenta pesetas. Un Cресillo, se le asigna un valor de seiscientas pesetas. Dos sillas, un valor de cien pesetas. Puerto del Jefe del Estado. Suma este apartado. ---</p>		1.150	
36	<p>Oficinas Municipales. Tres mesas escritorio de madera, se le asigna un valor en venta de cuatrocientas cincuenta pesetas. Cuatro armarios de madera, se le asigna un valor de ochocientas pesetas. Tres sillones de madera, se le asigna un valor de cien pesetas. Sigo ciento cincuenta pesetas. Dos mesas de madera para maquinas de escribir, se le asigna un valor de cien pesetas. Una calculadora resli-suma, marca Hispano-Olivetti, se se le asigna un valor de tres mil seiscientas pesetas. Dos maquinas de escribir marca Hispano-Olivetti modelo lexion 80 una de carro corriente y la otra de carro grande, valoradas en tres mil quinientas pesetas cada una. Una multiplicadora marca gaceta, se le</p>			

NTA fas	Nº de Orden	DESCRIPCION	CLASIFICACION	VALORACION Pesetas	RENTA Pesetas
		un valor de quinientas pesetas. Una mesa pequeña de madera para el Alguacil conserje, se le asigna un valor de uon pesetas. Tres braseros de metal que se le asigna un valor de sesenta pesetas. Una estufa de butano con bombona, marca compinje-gas, que se le asigna un valor de cuatrocuentas pesetas. Un crucifijo. Un retrato del jefe del Estado. Un retrato de José Antonio. Tres tarimas para los braseros de madera que se le asigna un valor de uenta cincuenta pesetas. Suma este apartado -----		13.560	
	37	Almacén de Obras: Una granera con motor eléctrico, se le asigna un valor de quince mil pesetas. Dos corretilas se le asigna un valor a cada una de mil pesetas. Tres picos con sus mangos de madera se le asigna un valor de uento cincuenta pesetas. Tres palas con sus mangos de madera se le asigna un total de uento cincuenta pesetas. Una maquina de tiro al plato se le asigna un valor de trescientas pesetas. Una escalera de tijeras de madera, se le un valor de uon pesetas. Suma este apartado -----		17.700	
		SUMA EL ACTIVO -----		862.010'00	
		<u>PASIVO</u>			
		NINGUNO -----		0'00	
		PATRIMONIO LIQUIDO -----		862.010'00	

Proyecto de pavimentación y saneamiento de varias calles.-

A continuación se da cuenta del proyecto de pavimentación y saneamiento de las Calles Luque de Llanos, General Sanjurjo y Transiás de la Calle Iglesia redactado por el Ingeniero Sr. Vito Ruiz y cuyo resumen es el siguiente:

Obras a ejecutar por administración -----	342.509'67
Obras a ejecutar por contrata -----	106.971'73
<u>Total -----</u>	<u>449.481'40</u>

Visto el informe favorable de la Comisión de Fomento, La Corporación se sirvió acordar por unanimidad: 1º Aprobar el proyecto técnico, comprensivo de memorias, planos, pliego de condiciones y presupuestos en la forma en que aparece redactado. 2º Que en cumplimiento de lo orde-

nado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponga al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia por ocho días para oír reclamaciones.

Contribuciones especiales. - El Sr. Alcalde expone a los asistentes la necesidad legal de aplicar a las Obras de pavimentación y alcantarillado de las Calles de Duqueso de Llano, General Sanjurjo y Travesías de la Iglesia, las contribuciones especiales a los propietarios de los inmuebles sitos en lo mismo.

RESULTANDO: Que el Proyecto formado por el Ingeniero Sr. Vila Ruiz, aprobado en esta misma sesión cuyo resumen es el siguiente:

Calle Duqueso de Llano y Travesía de la Iglesia, pavimentación y alcantarillado	168.765'49
Calle General Sanjurjo y Travesía Iglesia, pavimentación y alcantarillado	280.715'91
<u>Total</u>	<u>449.481'40</u>

RESULTANDO: Que referido informe de Secretaría, en este acto, se omite en el sentido de que se deben aplicar las contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficios especiales de los predios ubicados en dicha Calle, y que la Corporación debiera fijar las bases con arreglo a las normas vigentes y a la Ordenanza fiscal que rige en este Ayuntamiento.

La Corporación por unanimidad se sirvió acordar:

- 1º Aplicar simultáneamente las contribuciones especiales por aumento de valor y por beneficios especiales en las Obras de pavimentación y alcantarillado de las Calles Duqueso de Llano, General Sanjurjo y Travesía de la Iglesia a tenor de lo establecido en el artículo 462 de la Ley de Régimen Local.
- 2º.- En las contribuciones por aumento de valor:
 - a) El valor actual de los edificios o predios sitos en dichas calles se hallará multiplicando su líquido imponible por veinticinco.
 - b) Se fija como aumento de valor por la ejecución de dichas Obras el 70 por 100 del 5 por 100 del valor actual.
 - c) Se fija como porcentaje para contribuir a tales Obras el 70 por 100 del 5 por 100 del valor actual.
- 3º.- En las contribuciones por beneficios especiales se fijan los siguientes porcentajes:
 - a) En las Obras de acerado el 100 por 100 del costo.
 - b) En las de pavimentación el cincuenta por ciento del costo.
 - c) En las de alcantarillado los dos tercios del costo.
 - d) En las acometidas de particulares el cien por cien del costo.

- e) en la de ajardinado de brimta por unto del costo.
- 4.º - Para la fijacion de las cuotas individuales se establecieron las siguientes bases:
- A) En las contribuciones por aumento de valor:
- 1.º - En las Casas e solares de una fachada sola en proporcion a su valor actual.
 - 2.º - En las Casas o Solares de dos o mas fachadas en proporcion a la zona influenciada.
- B) En las contribuciones por beneficios especiales en razon directa a la longitud de la fachada.
- 5.º - Teniendo en cuenta lo preceptuado por el articulo 5-2 de la Ley 85/62 de 23 de Diciembre y 7-4º de la Ley 48/68 de 23 de Julio, no se descuentará de las Obras las subvenciones que puedan concederse para esta obra.
- 6.º Se faculta al Sr. Alcalde para la formacion del Expediente oportuno hasta su ultimacion.

Recaudación Municipal. - Seguidamente se da cuenta de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 31 Enero pasado y de la Comision Permanente de 7 de febrero del año en curso.

Resultando que por Decreto de la Alcaldia se ordenó que por Secretaria-Intervencion fuera evacuado el informe que preceptua el articulo 734 de la Ley de Regimen Local.

Resultando que en cumplimiento de dicho Decreto la Comision de Hacienda redactó el pliego de condiciones que han de servir de base para la adjudicacion del concurso del Servicio de Recaudacion por gestion directa en periodo voluntario y ejecutivo.

Vistos los articulos 731 y siguientes de la Ley de Regimen Local y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporacion por unanimidad se sirvió acordar por unanimidad:

- 1.º Aprobar el pliego de condiciones redactado por la Comision de Hacienda en su totalidad.
- 2.º Que en cumplimiento a cuanto se determina en los articulos 213 de la Ley de Regimen Local y 24 del Reglamento de Contratacion se exponga al publico por plazo de ocho dias para oír reclamaciones.
- 3.º Que se continúe los tramites del Expediente hasta el acto de apertura de pliegos sin verificar la adjudicacion por ser facultad reservada a la Corporacion que ejercerá enmplidos los tramites de la Regla 4.º del articulo 40 del Reglamento de Contratacion antes citado.

Expediente n.º 1 de modificaciones de crédito. - Visto el Expediente n.º 1 sobre modificaciones de creditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldia en fecha veni-

tivos del actual.

CONSIDERANDO: Que el sobrante o superavit de liquidación del Presupuesto de 1966 asciende a 257.002'34 pesetas.

CONSIDERANDO: Que las transferencias que se proponen en la cantidad de ciento diez y siete mil seiscentos diez y nueve pesetas con sesenta y cinco centimos, no perturbem los servicios e intereses generales del municipio y que los ingresos previstos en el Presupuesto se vayan realizando normalmente.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responde a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en la cantidad de Ciento y setenta y seis mil seiscientos veintidos pesetas con nueve centimos.

Iguualmente se acuerda por unanimidad exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley 48/66, remítase copia del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda e Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Inspección y Averiguación de las Corporaciones Locales.

Reconocimiento de Crédito a la Mumpal. - Dada cuenta por lectura íntegra de oficio de la Oficina provincial, n.º 137 de fecha 15 de las corrientes, así como de la Oficina provincial de fecha 20-2-67 n.º 13767, sobre liquidación de cuotas atrasadas por las que existe un saldo a favor de dicha Mumpal. de 3.289'09 pesetas.

La Corporación municipal acordó por unanimidad mostrar su conformidad con la liquidación de cuotas formulada por la Oficina provincial de la Mumpal a este Ayuntamiento, correspondiente al período 1-7-63 a 30-6-66, y en consecuencia se reconoce dicho crédito.

Iguualmente se acordó por unanimidad la habilitación de dicho crédito en el Presupuesto Ordinario de gastos a fin de satisfacerlo a la mayor brevedad posible.

Campo de Deportes. - A continuación se examina el croquis y presupuesto redactado por el Maestro alarife de la villa para la construcción de un campo de deportes.

RESULTANDO: Que por acción de la Alcaldía de su cuenta de la urgente necesidad con construir un campo de deportes que, por una parte aleje a la juventud de los ambientes cerrados y por otra darle los medios adecuados para el desarrollo de la práctica del deporte.

RESULTANDO: Que en cumplimiento de Decreto de la Alcaldía se redactó por el Maestro Alarife de la villa croquis y presupuesto de dicho campo de deportes, en el que se incluyen pistas para la práctica de los siguientes deportes: Fútbol, Balón-bola, baloncesto y patinaje, además de tener espacios suficientes para el atletismo y por la cuantía de 361.568'70 pesetas.

RESULTANDO: Que pasado a informe de la Comisión de Fomento, según previene el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, lo emite en sentido favorable, haciéndose constar en el mismo, que debido a la proximidad con la vecina ciudad de Mérida, la juventud necesita con urgencia, que sus ratos de ocio sean encauzados y ningún medio mejor que el deporte puede conseguirlo.

RESULTANDO: Que la Comisión de Hacienda, ante la escasez de medios económicos de este municipio, propone, para la financiación de construcción de un campo de deportes, solicitar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, una subvención del cincuenta por ciento de la obra, y que la Corporación consignase en el Presupuesto vigente y en el del ejercicio de 1968 por partes iguales el otro cincuenta por ciento del presupuesto de dicha construcción.

RESULTANDO: Que por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 1964 se adoptó el acuerdo de fijar como lugar de emplazamiento la superficie necesaria dentro de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento siguientes: Parcela 253 del Polígono 1, parcelas 8 y 9 del Polígono 3, acuerdo ratificado en la sesión celebrada en el día de la fecha y en el cual se han tenido a la vista certificaciones del catastro parcelario y del Inventario Municipal, en las que se acreditan que pertenecen a este Ayuntamiento con la calificación de bienes de propios.

Leída la Circular n.º 3.447 "sobre ayudas a la construcción "transformación o ampliación de instalaciones deportivas" de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

CONSIDERANDO: Que en la norma 2.1.3. se establece la clase de ayuda siguiente: Hasta el 50 por 100 del costo de la obra, según el Presupuesto admitido por la Delegación Nacional en concepto de subvención a fondo perdido.

CONSIDERANDO: Que en la norma 2.ª, 4.ª, 3.ª, se incluye como beneficiarios de las ayudas a las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO: Que la norma 3.ª determina las obligaciones de carácter general de los beneficiarios de ayudas comprendidas en la presente circular y que son:

a) Autorizar a la Federación correspondiente la utilización de las instalaciones que han sido objeto de ayuda y

b) A colocar, en lugar preferente una placa en la que conste que esta instalación ha sido objeto de Ayuda; por parte de la Delegación Nacional.

La Corporación se sirvió acordar, por unanimidad, previa deliberación:

1.º Aceptar y hacer suyos los informes de las Comisiones de Fomento y Hacienda.

2.º Aprobar el croquis, proyecto y presupuesto redactado por el Maestro Alarife de la villa, comprensivo de cerramiento, campo de fútbol, de baloncesto, de balon-boley y pista de patinaje que asciende a la cantidad de trescientas sesenta y un mil quinientas sesenta y ocho pesetas, con setenta centimos.

3.º El Ayuntamiento se compromete a aportar como promotor de dichas obras de 50 por ciento que consignará por partes iguales en el Presupuesto Ordinario vigente y en el del ejercicio próximo de 1968.

4.º Igualmente se obliga este Ayuntamiento autorizar a la Federación Nacional la utilización de dicho campo de deportes y a colocar en lugar preferente, puerta principal de entrada, una placa en la que conste, que esta instalación ha sido objeto de Ayuda por parte de la Delegación Nacional.

5.º Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de esta Corporación solicite de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes una subvención del 50 por 100 del coste de las obras a fondo perdido y para acompañar a dicha solicitud de Ayuda la documentación exigida.

Expediente de urgencia obra de cerramiento y nivelación

Campo de deportes. - Seguidamente se da cuenta del expediente sumario para aplicar la excepción de subarba a la obra de cerramiento y nivelación del campo de deportes municipal.

RESULTANDO: Que por moción de la Alcaldía se dice, que al prohibir los propietarios de esas la práctica del deporte en dichos terrenos es de suma urgencia proceder a la nivelación de los terrenos fijados por este Ayuntamiento y a su cerramiento, obra que no se puede dilatar por el peligro de que la juventud encauzara su ocio por otras diversiones

menos obras. Asimismo se expone que dicha mocion que no es posible la contratacion de dichas obras por subasta ya que para compensar la escasez de medios economicos se ha de emplear en la misma principalmente la prestacion personal y de transportes, con lo que los intereses municipales quedarian grandemente beneficiados. Vistos los informes favorables del Maestro Alarife de la villa y Secretario de la Corporacion y el de la Comision de Hacienda.

La Corporacion por unanimidad se acuerda acordar:

- 1.º Hacer suya la mocion de la Alcaldia y en consecuencia declarar la obra de urgencia incompatible con las formalidades de la subasta o concurso-subasta.
- 2.º Ejecutar la obra directamente por administracion aplicando en la medida maxima posible la prestacion personal y de deportes.
- 3.º Autorizar al Sr. Alcalde para que dirija y arbitre los medios a fin de realizar dicha obra.

Matadero Municipal. - Lo da cuenta del escrito promovido por el Veterinario titular interino Don Antonio Gonzalez Lopez en el que solicita de este Ayuntamiento la reparacion del local del Matadero municipal para ejercer en el mismo la inspeccion de carnes y pescados.

Visto el informe de la Comision de Fomento, la Corporacion acuerda por unanimidad previo informes favorables de Secretaria y Maestro Alarife de la villa:

- 1.º Declarar la obra de urgencia incompatible con las formalidades de la subasta.
- 2.º Facultar al Sr. Delegado de Obras 2.º Teniente de Alcalde D. Alfonso Sazardo Hernandez para que previa inspeccion ocular y asesorado del Maestro Alarife de la villa proponga las Obras a realizar.
- 3.º Que si dichas Obras no excedieron de un año de ejecucion y no exigen creditos superiores a los consignados en presupuesto ordinario vigente resuelva sobre ellas la Comision Permanente.
- 4.º La Inspeccion de dichas obras con la direccion tecnica del Maestro Alarife la realizara el Delegado de Obras D. Alfonso Sazardo Hernandez.

ESCUELAS. - Seguidamente se da lectura al oficio n.º 205 de la Junta provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, con fecha 23 de los corrientes y que es del tenor literal siguiente: Esta Junta provincial en sesion de 21 de los corrientes, tomo entre otros el acuerdo de adjudicar definitivamente a Vd. las Obras que al dorso se indican. Para formalizar el contrato, espero de Vd. que en el improrrogable plazo de diez dias, proceda al ingreso en la Caja General de Depositos, Sucursal de esta plaza la fianza del cuatro por ciento del total importe de cada una de las Obras. En lo que se refiere a las Obras cuyo importe oscila las 500.000 pesetas ya se le comunicara el nombre del

notario al que corresponde extender la correspondiente escritura de contrato. En las obras de cuenta inferior a 500.000 pesetas, espero de Vd. que en dicho plazo se presente en esta Secretaría con los resguardos de haber ingresado la fianza definitiva, para proceder a la firma del correspondiente contrato. - Badajoz 23 de Marzo de 1.767. - El Secretario Admon. Legible. - Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calamonte. - DORSO QUE SE CITA: Calamonte. - R-4 Escuelas 414.765'56 pesetas.

La Corporación, vistes los acuerdos adoptados por este pleno municipal en sesiones extraordinarias celebradas el día 12 y 26 de Enero próximo pasado, acordó por unanimidad:

- 1.º Que con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Ordinario de gastos Capítulo II, Artículo Único, Concepto 2, 14, Partida 2.1404, se ingrese en la Caja General de Depósitos la cantidad de dieciséis mil quinientas noventa y una pesetas, importe del cuatro por ciento de la fianza definitiva ingresada.
- 2.º Facultad a la Alcaldía para que en nombre de este Ayuntamiento, firme el contrato de adjudicación de obra correspondiente.

ESCUELAS DE PARVULOS. - A continuación se da cuenta por el Sr. Alcalde de que la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, en sesión celebrada el día 27 de las corrientes acordó intervenir la creación de dos Escuelas de parvulos, que en la actualidad existe una sola, insuficiente a todas horas para albergar a los niños comprendidos entre los cuatro y seis años que hay en la localidad, lo que crea un trato desigual entre los admitidos y no admitidos, y por esta causa se producen con gran frecuencia quejas del vecindario en general.

Para solicitar dicha creación del Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección General de Enseñanza Primaria, es necesario que el Ayuntamiento se obligue a proporcionar los locales necesarios que reúnan las condiciones precisas reglamentarias.

La Corporación previa deliberación se sirvió acordar por unanimidad:

- 1.º Solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación de dos Escuelas de parvulos en esta localidad.
- 2.º El Ayuntamiento se compromete a proporcionar los locales necesarios que reúnan las condiciones precisas para el establecimiento de estas Escuelas de parvulos que se solicitan.
- 3.º Que por la Alcaldía-Presidencia se eleve la correspondiente instancia al Sr. Director General de Enseñanza Primaria, acompañada de certificación

de este acuerdo y documentación necesaria. -
Depositario Contratado. - El Sr. Alcalde da cuenta del Expediente instruido para la prestación de la Depositario de fondos municipales por vino apto de la localidad. -

RESULTANDO: Que fue comunicado a los solicitantes D. Antonio Gonzalez Sanchez y D.^a Catalina Puerto Fernandez, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 31 Diciembre de 1966, de que constituyeran la fianza a fin de no sufrir interrupciones.

RESULTANDO: Que solamente ha constituido D.^a Catalina Puerto Fernandez, por la cantidad de cincuenta mil pesetas, por Depósito de Valores, mobiliarios en la Caja General de Depósitos, cuyo resguardo se presenta en este acto.

RESULTANDO: Que requerido el otro solicitante dijo no poder hacerlo, proponiendo como fianza la personal exclusivamente, la cual no le fue admitida por estar expresamente prohibido a los municipios de más de 2.000 habitantes por el artículo 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

RESULTANDO: Que D.^a Catalina Puerto Fernandez, está en posesión del título de Maestra Nacional, por los que sus conocimientos son superiores a los que se exigen en la bases de este concurso.

La Corporación por unanimidad acordó: 1.^o Eximir a D.^a Catalina Puerto Fernandez, del examen de aptitud de Depositario del Ayuntamiento. 2.^o Nominar, a D.^a Catalina Puerto Fernandez, Depositario de fondos municipales de fondos municipales de este Ayuntamiento. 3.^o Que por la Alcaldía se proceda a formalizar el oportuno convenio.

Contratación Aparejador. Dada lectura por mi, el Secretario, y previa orden de la mocion de la Alcaldía de veinte de Mayo, acerca de la necesidad de formalizar un convenio con persona apta para la prestación del servicio de Aparejador municipal, a tenor de lo dispuesto en el art.^o 8 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en atención a que en este municipio no existe la mencionada prestación dedicación primordial y permanente de la actividad. La Corporación hace suya la mocion de la Alcaldía, acordando por unanimidad facultar a la misma para que proceda a formalizar dicho contrato con quien o quien, a su juicio, las condiciones necesarias para la realización del trabajo o funciones objeto del convenio.

Cierre. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidos horas, de todo lo que como Secretario certifico:

Paperie creșterea
Căsuțe
Științe

001



POAMEX

LINA DE EXTREMADURA



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

